

SESION ORDINARIA N° 1091 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 20 de Diciembre del 2017.

HORA : 9:00 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales: Sr. Pablo Yañez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Srta. Lucia Pinto Ramírez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Felix Velasco Ladrón de Guevara y Sr. Luis Aguilera González.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Héctor Patricio Nuñez, Director de Obras; Sr. Cesar Sanhueza Alborno, Director de Tránsito; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director Servicios a la Comunidad; Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe de Patentes Comerciales.

INVITADO ESPECIAL : Daniela Velásquez, Secretaria Técnica Regional del Programa Quiero Mi Barrio del MINVU.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1090.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Nueva Ordenanza de Servicio de Abastecimiento de Agua Potable Municipal en Sectores Rurales.**
Expone: Sr. Luis Eduardo Henríquez, Administrador Municipal.
- **Solicitud de Autorización para Enajenar a través de Remate Público, Inmueble ubicado en calle Juan de Dios Pení N° 175 La Serena.**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Licitación Pública "Obra Nueva Sede Villa Las Palmas", ID: 4295-32-LP17.**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Convenio Mandato FRIL "Construcción Máquinas de Ejercicios y Juegos Varias Plazas", entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la I. Municipalidad de La Serena.**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Costos de Operación y Mantención proyecto "Ampliación Canchas de Fútbolito Parque 18 de Septiembre", código BIP 30484021**



Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.

- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.
- **Entrega Propuesta de nueva Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Ejecución Programa Calle 2018.**
Expone: Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario.
- **Solicitud de Aprobación Postulación Población Minas, Programa Quiero Mi Barrio.**
Expone: Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario.
- **Solicitud de Aprobación Modificación a Subvenciones Aprobadas.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Contratación Señaléticas, demarcaciones y mantención de Semáforos.**
Expone: Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito.
- **Avances del Plan Regulador Intercomunal y Resultados de Estudios de Riesgo.**
Expone: Sr. Erwin Miranda Veloz, SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**
- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**
- **Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:16 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 9:25 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1090.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acta Ordinaria N° 1090.

Aprobada.

- **Solicitud de Aprobación Nueva Ordenanza de Servicio de Abastecimiento de Agua Potable Municipal en Sectores Rurales.**

El Sr. Luis Henríquez procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



El Sr. Luis Aguilera consulta si Contraloría ha cursado infracciones; respecto del pago, qué ocurre en el caso de familias que no pueden cancelar por cualquier motivo, tendrán acceso a repactación.

El Sr. Luis Henríquez señala que lo importante de establecer este sistema es que cualquier usuario que desee contar con el servicio deberá contar con ficha de registro social de hogares, si la persona cambia su situación (salud, desempleo, etc.), será reevaluada; en cuanto a la Contraloría no han sido sujetos de infracción.

El Sr. Ramón González consulta que ocurre con el abastecimiento de agua de las estaciones médico rural y como se define la cantidad de litros necesarios por persona.

El Sr. Luis Henríquez explica que el abastecimiento corresponde a visitas programadas, es decir coordinación de rondas entre la Corporación Gabriel González Videla y los vecinos del sector; en cuanto a los litros por persona se está lejos del ideal, es lo que puede financiar el municipio, se utilizan criterios del Ministerio de Desarrollo Social.

El Sr. Robinson Hernández consulta si se conoce la morosidad actual.

El Alcalde señala que el 25% aproximadamente cancela y el otro 75% no.

El Sr. Pablo Yáñez consulta como se otorgará el servicio mínimo para aquellos integrantes no considerados en las familias inscritas en la ficha social.

El Alcalde aclara que el suministro seguirá siendo entregado de acuerdo a la cantidad que indica la ordenanza; solicita a la Dirección de Desarrollo Comunitario que la oficina de Registro Social de Hogares realice un calendario de visitas y se constituya en terreno para realizar un catastro en los sectores rurales para que regularicen las fichas.

La Sra. Jocelyn Lizana señala que está de acuerdo con la realización de fichas en terreno, le preocupa el tema del cobro in situ especialmente para los adultos mayores; consulta cuanto es la deuda real.

El Sr. Luis Henríquez señala que la deuda hoy es indeterminada.

El Sr. Alejandro Pino felicita al Sr. Luis Henríquez y a su equipo, destaca el trabajo intenso en esta materia que realiza la municipalidad.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Ordenanza del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable Municipal en Sectores Rurales, de acuerdo al siguiente detalle:

TÍTULO I: NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto regular la entrega del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en los sectores rurales de la Comuna de La Serena y otros priorizados por la institución, determinando los roles, funciones, tipos de usuarios, obligaciones, sanciones, requisitos y antecedentes necesarios para acceder a dicho beneficio y los cobros asociados.



ARTÍCULO 2º: La Ilustre Municipalidad de La Serena deberá contemplar en su presupuesto anual la destinación de recursos que permitan llevar a cabo el funcionamiento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en los sectores priorizados de la Comuna de La Serena, considerando, de ser necesario:

La Licitación Pública del Servicio, el funcionamiento de la unidad municipal a cargo del servicio y la Inspección Técnica del Contrato.

ARTÍCULO 3º: El Servicio proporcionado por la municipalidad tendrá un cobro o tarifa que se establecerá anualmente en la **ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS**, cuyo valor estará directamente determinado por el costo que irroga al municipio llevar a cabo la distribución y entrega del servicio. No obstante, la misma Ordenanza establecerá rebajas de acuerdo a la situación socioeconómica acreditada solo a través del Registro Social de Hogares vigente o la herramienta que lo reemplace.

TÍTULO II: DEFINICIONES, FUNCIONES Y ROLES

ARTÍCULO 4º: Para los efectos de esta Ordenanza Municipal se entenderá por:

- a) **Sistema APR:** Agua Potable Rural, es un sistema formado y constituido como un servicio particular, bajo la administración de un Comité o Cooperativa u otra figura jurídica que acuerden los interesados, obteniendo los permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud, a través de los respectivos Servicios de Salud del Ambiente.
- b) **Sistema APRM:** Agua potable rural municipal, se considera al servicio de abastecimiento de agua potable en los sectores rurales y priorizados administrado por la municipalidad de La Serena.
- c) **Oficina de Agua Potable Rural:** Unidad municipal a cargo del ingreso y atención de los usuarios del servicio de abastecimiento de agua potable rural y otros sectores priorizados.
- d) **Prestador del Servicio de Abastecimiento:** Unidad municipal o empresa contratada por el municipio para realizar el Abastecimiento de Agua Potable.
- e) **Registro Social de Hogares (RSH):** Herramienta dispuesta por el estado para efectuar la medición de vulnerabilidad social y económica de las familias chilenas.
- f) **Rol de Avalúo:** Número único entregado por el Servicio de Impuestos Internos con el cual se identifica una propiedad.
- g) **Solicitante:** Persona natural que realiza la solicitud para incorporarse al servicio de abastecimiento de agua potable rural de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.,
- h) **Usuario:** Persona natural que de acuerdo a los criterios establecidos su solicitud es aprobada e ingresa al APRM.

ARTÍCULO 5º: Para la ejecución de los procesos de evaluación, análisis y entrega del servicio de abastecimiento de agua potable rural, se establecen los siguientes roles:

Nº	ROL	FUNCIONES	RESPONSABLE
1	Encargado del Ingreso al Servicio y Atención al Usuario	1. Atender a los usuarios que desean incorporarse al servicio o tengan que realizar trámites administrativos en la unidad municipal. 2. Proveer de información del servicio de	Oficina de Agua Potable Rural



		<p>abastecimiento de agua potable al usuario.</p> <ol style="list-style-type: none"> Llevar un registro completo de los usuarios registrados y de su grupo familiar, de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°16 y al Anexo N° 3 Solicitar enrolamiento del cobro del servicio al Departamento de Rentas y Gestión Financiera, considerando los datos del Usuario y el Rol de Avalúo de la propiedad. Informar al Prestador del Servicio de Abastecimiento la incorporación de un usuario, y remitir copia del registro actualizado de forma mensual. Ordenar a través de Oficio la disminución, corte y reposición del servicio a los usuarios de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza. 	
2	Administrador del Sistema APRM	<ol style="list-style-type: none"> Administrar el funcionamiento del Sistema APRM y programar los recorridos. Reportar semanalmente la entrega del servicio a la Oficina de Agua Potable Rural y las observaciones encontradas, de acuerdo al Anexo N° 4. Enviar los comprobantes del servicio, en donde se detallan los litros entregados y la recepción de este. Mantener los puntos de cargas de los usuarios en un sistema georreferenciado. Mantener disponible las herramientas tecnológicas para georreferenciar y hacer seguimiento al servicio. Realizar y ordenar las gestiones respectivas a la incorporación, disminución, suspensión y reanudación del servicio de los usuarios, modificando la planificación de los recorridos e informando al personal a su cargo. 	Prestador del Servicio de Abastecimiento
3	Técnico Operativo	<ol style="list-style-type: none"> Realizar las visitas técnicas elaborando el informe de la revisión que considere la instalación, el punto de carga y su accesibilidad, de acuerdo al Anexo N°2. Georreferenciar los puntos de carga de los usuarios autorizados. 	Prestador de Servicio de Abastecimiento
4	Conductor y Encargado de la entrega	<ol style="list-style-type: none"> Conducir el vehículo de entrega del servicio de abastecimiento de acuerdo al recorrido establecido. Hacer entrega del agua potable a los puntos determinados en su recorrido, de acuerdo a los litros autorizados para cada 	Prestador de Servicio de Abastecimiento



		<p>usuario.</p> <p>3. Elaborar y entregar el comprobante del servicio, en donde se detalla la cantidad de litros entregados y quien los recepciona.</p> <p>4. Notificar a los usuarios el cobro del servicio haciendo entrega de la Orden de Ingreso respectiva.</p>	
5	Soporte Informático	<p>1. Proveer de un sistema informático para administrar la información del servicio.</p> <p>2. Proveer de soporte técnico a la unidad municipal a cargo del servicio.</p>	Departamento de Modernización y Tecnologías de la Información
6	Cálculo y Cobro del Servicio	<p>1. Ingresar a los usuarios en el sistema CAS-Chile enrolando al usuario y a la propiedad.</p> <p>2. Generar mensualmente las órdenes de ingreso respectivas a cada usuario de acuerdo al consumo tenido durante el periodo.</p> <p>3. Elaborar informes mensuales de órdenes de ingreso impagas, notificando a la Oficina de Agua Potable.</p> <p>4. Realizar las gestiones de cobranzas respectivas a los derechos impagos.</p>	Departamento de Rentas y Gestión Financiera
7	Inspector Técnico del Contrato	<p>1. Sus funciones quedaran establecidas en las Bases de Licitación y en el Contrato entre la Municipalidad y la empresa a cargo del Servicio, si ese fuera el caso.</p>	Funcionario Municipal Designado

TÍTULO III: INGRESO Y REGISTRO DE USUARIOS

TIPOS DE USUARIOS

ARTÍCULO 6º: Podrán acceder al servicio de abastecimiento de agua potable rural los siguientes tipos de usuarios:

a) Persona Natural y grupo familiar:

Persona Natural y Grupos familiares que tengan como residencia única en la ruralidad y otros sectores priorizados en la comuna de La Serena, que no cuenten con factibilidad de abastecimiento de agua potable por red o por un sistema de agua potable rural.

b) Persona Jurídica – Institución:

Personas Jurídicas que tengan directa relación con la educación (Colegios y Jardines Infantiles) de la comunidad rural y que no cuenten con factibilidad de abastecimiento de agua potable por red o por un sistema de agua potable rural.



REQUISITOS

ARTÍCULO 7°: Los requisitos de ingreso al Servicio de abastecimiento de agua potable rural se diferenciarán de acuerdo al tipo de usuario, como se indica en la siguiente tabla:

N°	Persona Natural y grupo familiar	Persona Jurídica
1	El Sector donde se solicita el servicio NO debe contar con factibilidad de agua potable por red o dentro del área de trabajo de algún Comité de Agua Potable Rural.	El Sector donde se solicita el servicio NO debe contar con factibilidad de agua potable por red o dentro del área de trabajo de algún Comité de Agua Potable Rural.
2	Contar con un recipiente e instalaciones adecuadas, de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos para el servicio.	Contar con un recipiente e instalaciones adecuadas, de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos para el servicio.
3	Contar con su Registro Social de Hogares actualizado (Dirección con la que postula e integrantes del grupo familiar), o la herramienta que la reemplace, sobre su Caracterización Socio-Económica.	Desempeñar funciones en materias de educación en sectores rurales de la comuna.
4	El requirente debe residir exclusivamente en el sector rural o en alguno de los sectores priorizados por el municipio.	

ANTECEDENTES

ARTÍCULO 8°: El trámite para acceder al Servicio de abastecimiento de agua potable rural (APRM) comenzará con el ingreso de la solicitud única (**Anexo N°1**) adjuntando los siguientes antecedentes:

1. Certificado de no factibilidad de la empresa sanitaria de la zona y de los Sistemas de Agua Potable Rural del sector donde se solicita el servicio.
2. Certificado de Residencia emitido por la Junta de Vecinos del Sector u otro documento que lo acredite.
3. Situación del Inmueble de acuerdo a los documentos señalados en el **Artículo N° 9** de la presente Ordenanza.
4. Copia simple de la cedula de identidad del solicitante.
5. Cartola Hogar vigente o herramienta que la reemplace, **para el caso de Persona Natural y Grupo Familiar**.



SITUACIÓN DEL INMUEBLE

ARTÍCULO 9º: Para acreditar la situación del inmueble el solicitante deberá presentar alguno de los siguientes documentos según sea el caso:

A. INMUEBLE PROPIO

- Certificado de dominio vigente del Conservador de Bienes Raíces del semestre correspondiente.

B. INMUEBLE ARRENDADO

- Se debe presentar copia del contrato de arriendo (a nombre del solicitante o de alguno de los socios, en el caso de personas jurídicas). El contrato deberá estar firmado ante Notario.
- En caso de arrendamiento con opción de compra (leasing), presentar copia del contrato.

Los contratos de arrendamiento deben estar firmados por:

- Los propietarios
- Los mandatarios a quienes el propietario haya conferido poder suficiente.
- Los arrendatarios autorizados para subarrendar, debiendo en estos casos exhibir el contrato de arrendamiento respectivo.
- Corredores de propiedades que cuenten con órdenes o mandatos de los propietarios.
- Por representantes de empresas inmobiliarias y/o constructoras, acreditando (original o copia legalizada) su calidad de representantes.
- El representante designado por unanimidad de los miembros de una comunidad o sucesión (original o copia legalizada). Si el nombramiento de un representante no fuere posible por motivos de fuerza mayor, el Jefe de Grupo o Jefe de la Unidad resolverá al respecto.

C. INMUEBLE CEDIDO

- Autorización escrita ante notario, del propietario o arrendatario para realizar uso del terreno.

Si el cedente es arrendatario, se deberá demostrar tal calidad, según lo descrito en el punto anterior (**INMUEBLE ARRENDADO**).

A. OTRA SITUACIÓN

- Los Documentos requeridos por la Unidad Municipal o el Asistente Social designado.

VISITA TECNICA

ARTÍCULO 10º: La Oficina de Agua Potable programará la visita técnica en conjunto con el Prestador del Servicio de Abastecimiento cada vez que se requiera analizar la incorporación de un usuario.

Para dicha visita deberá asistir un profesional municipal a cargo de verificar los aspectos sociales y el Técnico Operativo (**descrito en Artículo N°4**) a cargo de verificar las condiciones del terreno y las instalaciones de almacenamiento de agua potable.

ARTÍCULO 11º: Será responsabilidad del Prestador del Servicio de Abastecimiento elaborar el informe de visita de acuerdo al **Anexo N° 2**, donde deberá anotar las coordenadas del punto de



carga (**Estanque de almacenamiento**) en Grados Decimales de Coordenadas Geográficas, usando el DATUM WGS1984 (EPSG 4326).

Ejemplo:

DATUM WGS1984 (EPSG 4326)	Coordenadas (6 decimales)								
Latitud	-2	9	,	9	0	2	6	9	9
Longitud	-7	1	,	2	5	1	9	5	2

- 1) Nótese que los símbolos negativos implican Latitud Sur, Longitud Oeste.
- 2) Lo ideal sería disponer de coordenadas con 6 decimales de precisión (11,1 cms aproximadamente de precisión planimétrica).

Se debe elaborar un croquis de ubicación del terreno visitado con el objeto de facilitar la entrega posterior del servicio. Dicho croquis deberá considerar el acceso al terreno y la ubicación referencial del estanque de almacenamiento.

ARTÍCULO 12º: La Oficina de Agua Potable, una vez realizada la visita técnica y teniendo todos los antecedentes de la solicitud, incluyendo el informe de visita, deberá determinar si el solicitante cumple con todos los requisitos para ingresar al APRM e informará la respuesta de la institución.

LITROS AUTORIZADOS POR USUARIO

ARTÍCULO 13º: Los litros autorizados a entregar semanalmente por cada tipo de integrante del grupo familiar son los siguientes:

Clasificación	Cantidad de Litros Semanales
Menor de 12 años	350
Persona en situación de discapacidad	350
Adulto Mayor (Mayores de 60 años)	350
Otros	300

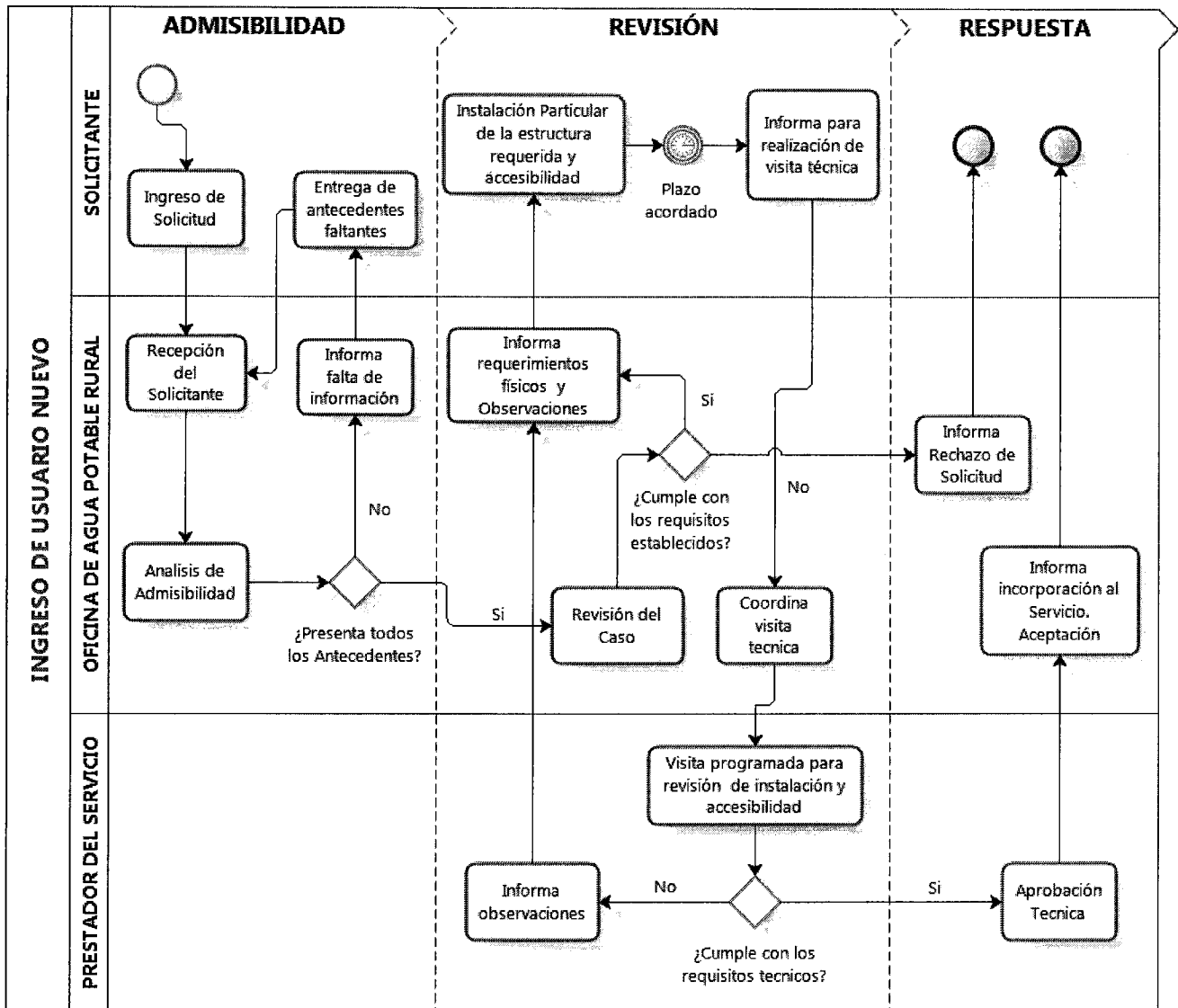
ARTÍCULO 14º: El suministro de agua proporcionado a los usuarios es de uso exclusivo para el consumo humano y su reventa queda prohibida.

El incumplimiento será sancionado.

DIAGRAMA DE FLUJO INCORPORACIÓN DE USUARIO

ARTÍCULO 15º: Diagrama de Flujo del Proceso de Incorporación de un Nuevo Usuario al Sistema.





TÍTULO IV: ENTREGA DEL SERVICIO

REGISTRO DE USUARIOS

ARTÍCULO 16°: La Oficina de Agua Potable Rural deberá ingresar los datos de los usuarios aceptados al sistema computacional destinado para tal efecto, e informará al Prestador del Servicio de Abastecimiento los litros autorizados y la periodicidad de la entrega.

El registro de usuarios se debe realizar de acuerdo al **Anexo N°3** en el sistema computacional.

El registro de usuario debe contener al menos los siguientes campos:

1. ID del Servicio
2. Nombre del Usuario (Nombres, Apellido Paterno, Apellido Materno).
3. RUN del Usuario (Números sin puntos y Dígito Verificador en casilla aparte).
4. Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)



5. Número de Integrantes del Grupo Familiar.
6. Puntaje y/o clasificación socioeconómica de acuerdo a la Cartola Hogar del Registro Social de Hogares.
7. Fecha de la Cartola Hogar, Registro Social de Hogares.
8. Porcentaje de descuento de acuerdo a su Cartola Hogar, Registro Social de Hogares.
9. Litros autorizados y su periodicidad de entrega.
10. Dirección (Domicilio)
11. ROL de Avalúo de la Propiedad (SII)
12. Recorrido al cual fue ingresado.
13. Estado del servicio, es decir si el usuario se encuentra habilitado o no.

Por otra parte se debe considerar un registro del grupo familiar asociado a cada usuario, el cual debe considerar al menos los siguientes campos:

1. ID del Servicio
2. Nombre del Usuario (Nombres, Apellido Paterno, Apellido Materno).
3. RUN del Usuario (Números sin puntos y Dígito Verificador en casilla aparte).
4. Nombre del Integrante del Grupo familiar (Nombres, Apellido Paterno, Apellido Materno).
5. RUN del Integrante del Grupo familiar (Números sin puntos y Dígito Verificador en casilla aparte).
6. Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa).
7. Relación y/o parentesco del integrante con el Usuario registrado (Esposo(a), Cónyuge, Hijo(a), etc.).

REGISTRO DE ENTREGA DE AGUA POTABLE

ARTÍCULO 17°: La Oficina de Agua Potable Rural deberá ingresar los litros de agua entregados semanalmente a cada usuario del servicio, para ello considerará la información provista por el Prestador de Servicio de Abastecimiento junto a los comprobantes de entrega.

El registro de entrega de agua potable debe considerar cada comprobante de entrega.

1. ID del Servicio
2. RUN del Usuario (Números sin puntos y Dígito Verificador en casilla aparte).
3. Numero de comprobante
4. Fecha y Hora de entrega
5. Cantidad de Litros entregados
6. RUN de la persona que recepciona el agua potable (Números sin puntos y Dígito Verificador en casilla aparte).
7. Nombre completo de la persona que recepciona.
8. Observaciones.

ARTÍCULO 18°: El Prestador del Servicio de Abastecimiento deberá remitir todos los comprobantes de entrega generados durante una semana a la semana siguiente realizada la entrega. Para ello elaborará una planilla con la información detallada y la remitirá vía correo electrónico a la unidad municipal a cargo del servicio.



ADMINISTRACION DE LA BASE DE DATOS

ARTÍCULO 19º: El Departamento de Modernización y Tecnologías de la Información deberá proveer de un sistema informático para administrar la información del Sistema APRM y el soporte necesario para mantener la continuidad del Servicio.

ARTÍCULO 20º: La Oficina de Agua Potable Rural será la responsable de administrar las bases de datos del Sistema APRM y deberá mantener actualizado el Registro de usuarios del APRM y el Registro de Entrega de Agua Potable. Dicha actualización deberá realizarse cada vez que se modifique algunos de los datos descritos en el **Artículo N°16** y cuando se recepcione el informe semanal de entrega de agua potable.

PROGRAMACIÓN DE LOS RECORRIDOS

ARTÍCULO 21º: La programación de recorridos del Sistema APRM será responsabilidad del Prestador del Servicio de Abastecimiento y se deberá realizar con la mayor eficiencia posible en coordinación con la unidad municipal responsable, y con el ITO si ese fuera el caso.

Así mismo se consideran los siguientes criterios para planificar los recorridos:

1. Distancia entre el usuario y la base
2. Distancia entre usuarios
3. Condiciones del terreno y nivel de pendiente
4. Cantidad de litros de los usuarios
5. Capacidad del vehículo de transporte de agua potable
6. Peso del vehículo cargado
7. Rendimiento del vehículo

ENTREGA DEL SERVICIO Y MEDICIONES

ARTÍCULO 22º: Al Prestador del Servicio de abastecimiento le corresponderá realizar la entrega de los litros de agua potable aprobados para cada usuario el día y horario acordado con la unidad municipal. Así mismo deberá tener una herramienta que le permita medir efectivamente la cantidad de litros entregados.

ARTÍCULO 23º: El Prestador del Servicio de Abastecimiento deberá generar el comprobante de entrega, cerciorándose de la completitud del documento, el cual necesariamente debe contener todos los datos descritos en el **Artículo N°17**, teniendo especial cuidado en el ID del Servicio, RUN del Usuario y los datos de quien recepciona.

TÍTULO V: COBRO, SUSPENSIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO

COBRO

ARTÍCULO 24º: Los periodos considerados para el cobro mensual, emisión de documento de cobro y el pago del servicio serán los siguientes:



Detalle	Fechas
Periodo de cálculo del cobro	Desde el día 16 del mes hasta el día 15 del mes siguiente.
Fecha de emisión del Documento de Cobro	Última semana del mes
Fecha de pago (pagar hasta)	Día 5 del mes subsiguiente efectuada la emisión del documento de cobro, dando un plazo cercano a los 35 días corridos para cancelar el derecho correspondiente.

ARTÍCULO 25°: Le corresponderá a la Oficina de Agua Potable generar un informe mensual (Periodo de Cálculo del Cobro) sobre la totalidad de litros entregados a cada usuario. Dicho informe deberá considerar los datos solicitados e informados por el Departamento de Gestión Financiera y ser remitido la tercera semana de cada mes.

ARTÍCULO 26°: Al Departamento de Gestión Financiera le corresponderá ingresar los datos de cada usuario al sistema CAS-Chile durante la cuarta semana de cada mes y generar la respectiva orden de ingreso. Adicionalmente deberá imprimir la Orden de Ingreso y enviarla antes del fin de cada mes a la Unidad Municipal a cargo del APRM.

ARTÍCULO 27°: La Unidad Municipal a cargo del APRM deberá Recepcionar los Documentos de Cobros generadas por el Departamento de Gestión financiera y programar su entrega durante la primera semana de cada mes.

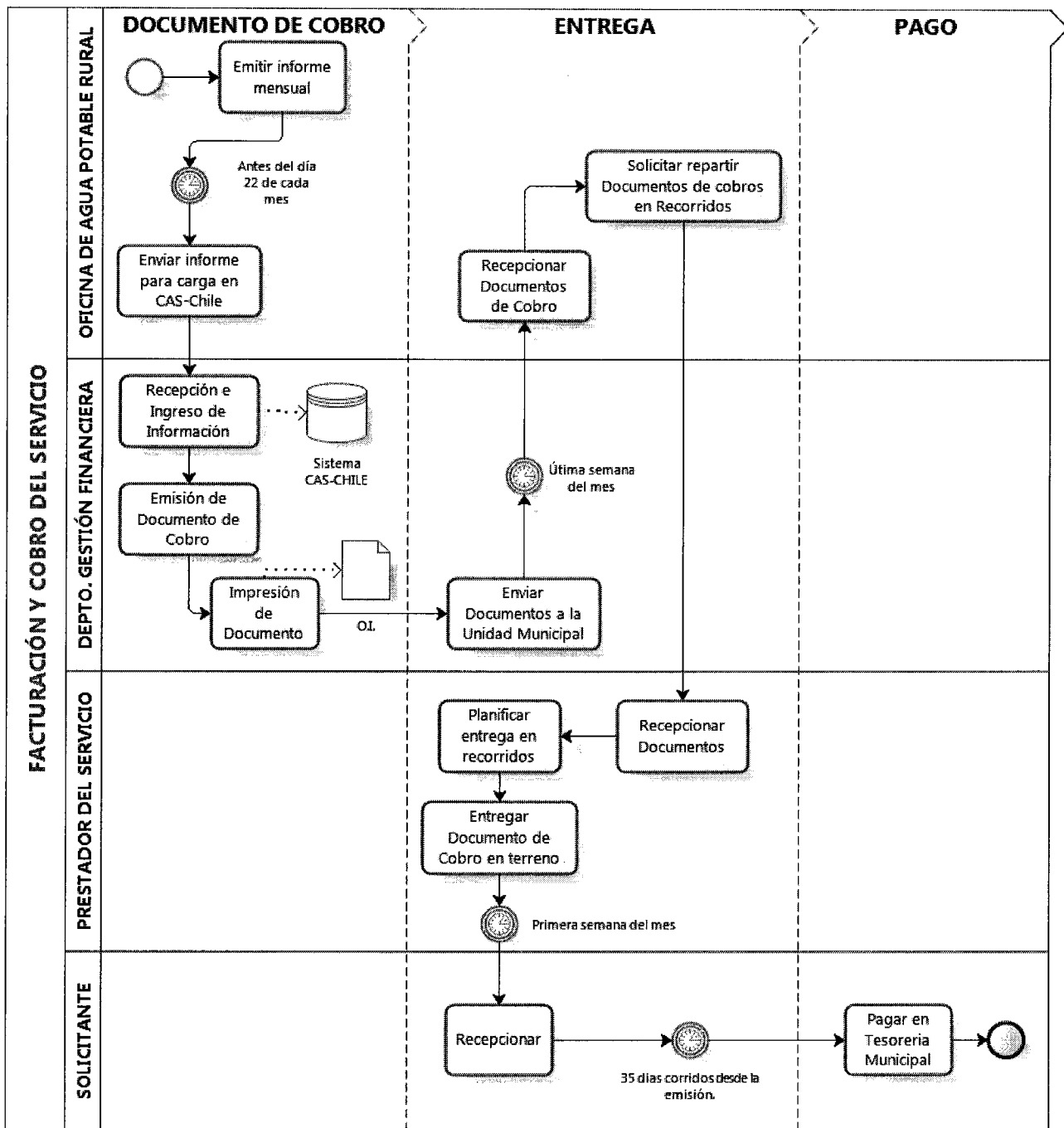
ARTÍCULO 28°: El Prestador del Servicio de abastecimiento deberá hacer entrega de los Documentos de Cobros (Cobro del suministro) a cada uno de los usuarios en terreno durante la primera semana del mes o el primer reparto programado.

ARTÍCULO 29°: Será responsabilidad del usuario cancelar los derechos correspondientes antes del periodo de vencimiento del Documento de Cobro, la cual transcurrido el periodo de pago generará los intereses y ajustes respectivos.

DIAGRAMA DE FLUJO DE COBRO

ARTÍCULO 30°: Diagrama de Flujo del Proceso de Facturación y Cobro del Servicio.





SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 31°: Cualquier usuario que posea dos órdenes de ingreso impagas y vencidas facultará a la Municipalidad para rebajar en un 50% la cantidad de agua autorizada. De extenderse el incumplimiento a tres mensualidades se procederá a la suspensión del servicio y/o a lo establecido a la Ordenanza Derechos municipales vigentes.

ARTÍCULO 32°: El Departamento de Gestión Financiera elaborará mensualmente un informe de órdenes de ingreso Impagas relacionadas al APRM remitiéndolo a la Oficina de Agua Potable



Nombres		Apellido Paterno		Apellido Materno		RUT	
Dirección				Localidad		Teléfono(s)	
Indicar situación de la Vivienda		Propietario		Rol de Avalúo (SII)			
		Arriendo					
		Otros					

Integrantes del Grupo Familiar:

N°	RUT	Nombres	Apellidos	Relación
1				Jefe(a) de Hogar
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Si son más de 10, utilizar otro formulario hasta completar

Declaración:

Declaro que la información presentada en este documento junto a los antecedentes necesarios para iniciar la tramitación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable Rural es de mi exclusiva responsabilidad, y que presentar documentación falsificada facultara al municipio para denunciar conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.

Estoy en conocimiento que el servicio conlleva un cobro mensual, proporcional a la cantidad de litros asignados y su periodicidad, el cual me comprometo a cancelar mensualmente de acuerdo a la notificación de cobro entregada por el Municipio de La Serena. Y que poseer 3 cuentas impagas es causal de suspensión del servicio.

Firma del Solicitante

Fecha de la Solicitud



ARTÍCULO 33°: Oficina de Agua Potable Rural deberá analizar el informe de órdenes de ingreso impagas emitiendo un oficio con las instrucciones respectivas al Prestador del Servicio de Abastecimiento, relacionadas a la disminución, corte o reposición del servicio.

ARTÍCULO 34°: El prestador del Servicio de Abastecimiento realizará las acciones de disminución, corte o reposición del servicio de acuerdo a lo indicado formalmente por la Oficina de Agua Potable.

CONVENIO DE PAGO

ARTÍCULO 35°: Los usuarios con morosidad podrán solicitar un convenio de pago para regularizar su situación. Dicha presentación se debe realizar al Departamento de Gestión Financiera quien analizará caso a caso y determinará los montos y cantidad de cuotas de dicho convenio.

TÍTULO VI: MULTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 36°: Con el incumplimiento por parte de un usuario en el pago de 4 mensualidades se suspenderá la entrega del servicio.

Lo anterior, sin perjuicio de iniciar las acciones de cobro que correspondan.

El usuario afectado no podrá postular al servicio de abastecimiento de agua potable durante el plazo de **2 años**, contado desde que se haya resuelto por acto administrativo la suspensión de la entrega del servicio, y realizado el pago del monto adeudado.

ARTÍCULO 37°: La presentación de documentación que se demuestre falsificada o adulterada, facultará a la Municipalidad para efectuar el corte del servicio sin mayor trámite, previa dictación del acto administrativo, interponiendo además las acciones legales que procedan.

El Usuario afectado no podrá postular al servicio de abastecimiento de agua potable durante el plazo de **4 años**, contado desde que se haya resuelto por acto administrativo el corte del servicio.

ARTÍCULO 38°: La contravención a las disposiciones de la presente Ordenanza serán sancionadas con multas, las que serán aplicadas por los Juzgados de Policía Local de acuerdo a la siguiente tabla:

DETALLE	MONTO DE LA MULTA
Reventa de Agua Potable	5 UTM
Proporcionar información falsificada o adulterada	3 A 5 UTM
Toda otra contravención a la presente Ordenanza	1 A 5 UTM

**ANEXO N° 1
SOLICITUD DE INGRESO**

Datos del Solicitante:



TIPOS DE USUARIOS

Podrán acceder al servicio de abastecimiento de agua potable rural los siguientes tipos de usuarios:

a) Persona Natural y grupo familiar:

Persona Natural y Grupos familiares que tengan como residencia única en la ruralidad y otros sectores priorizados en la comuna de La Serena, que no cuenten con factibilidad de abastecimiento de agua potable por red o por un sistema de agua potable rural.

b) Persona Jurídica – Institución:

Personas Jurídicas que tengan directa relación con la educación municipal (Colegios y Jardines Infantiles).

REQUISITOS

Los requisitos establecidos para el solicitante Persona Natural y su grupo familiar son:

1. El Sector donde se solicita el servicio **NO DEBE** contar con factibilidad de agua potable por red o dentro del área de trabajo de algún Comité de Agua Potable Rural.
2. Contar con su Registro Social de Hogares actualizado (Dirección con la que postula), o la herramienta que la reemplace, sobre su Caracterización Socio-Económica
3. Contar con un recipiente e instalaciones adecuadas, de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos para el servicio.
4. El requirente debe residir exclusivamente en el sector rural o en alguno de los sectores priorizados por el municipio.

ANTECEDENTES

Para acceder al Servicio de abastecimiento de agua deberá presentar la siguiente documentación:

1	Solicitud de Ingreso – Anexo N°1	
2	Certificado de no factibilidad de Aguas del Valle y de los Sistemas de Agua Potable Rural del sector donde se solicita el servicio.	
3	Certificado de Residencia emitido por la Junta de Vecinos del Sector.	
4	Acreditar situación del inmueble.	
5	Copia simple de la cedula de identidad del solicitante.	
6	Cartola Hogar vigente o herramienta que la reemplace, para el caso de Persona Natural y Grupo Familiar.	



7	Ultima cuenta de electricidad, siempre y cuando se encuentre conectado a la red pública
---	---

COMO ACREDITAR LA SITUACIÓN DEL INMUEBLE

Para acreditar la situación del inmueble deberá presentar alguno de los siguientes documentos según sea el caso:

INMUEBLE PROPIO

- Certificado de dominio vigente del Conservador de Bienes Raíces del semestre en curso.

INMUEBLE ARRENDADO

- Se debe presentar copia del contrato de arriendo (a nombre del solicitante o de alguno de los socios, en el caso de personas jurídicas). El contrato deberá estar firmado ante Notario.
- En caso de arrendamiento con opción de compra (leasing), presentar copia del contrato.

Los contratos de arrendamiento deben estar firmados por:

- Los propietarios
- Los mandatarios a quienes el propietario haya conferido poder suficiente.
- Los arrendatarios autorizados para subarrendar, debiendo en estos casos exhibir el contrato de arrendamiento respectivo.
- Corredores de propiedades que cuenten con órdenes o mandatos de los propietarios.
- Por representantes de empresas inmobiliarias y/o constructoras, acreditando (original o copia legalizada) su calidad de representantes.
- El representante designado por unanimidad de los miembros de una comunidad o sucesión (original o copia legalizada). Si el nombramiento de un representante no fuere posible por motivos de fuerza mayor, el Jefe de Grupo o Jefe de la Unidad resolverá al respecto.

INMUEBLE CEDIDO

- Autorización escrita ante notario, del propietario o arrendatario para realizar uso del terreno.

Si el cedente es arrendatario, se deberá demostrar tal calidad, según lo descrito en el punto anterior (INMUEBLE ARRENDADO).

OTRA SITUACIÓN

- Documentos solicitados por la Unidad Municipal o el Asistente Social.
-

RECEPCIONADO CON FECHA

**ANEXO N° 2
INFORME DE VISITA**

Motivo: Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y compatibilidad con el método de entrega suscrito en la Concesión del Servicio y la accesibilidad al terreno del solicitante.



1. Datos del Solicitante

Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT
Dirección		Localidad	Teléfono(s)

2. Integrantes de la Visita Técnica

ROL	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
I.T.O. del Contrato de Suministro de Agua Potable Rural		
Contraparte Técnica de la Empresa Concesionada		

3. Datos

Capacidad del estanque	DATUM WGS198 4 (EPSG 4326)	Coordenadas (6 decimales)						Visita	Salida	Llegada	Distancia y Duración
		L	T	S							
	Latitud							Kilometraje			
	Longitud							Hora			

LISTA DE REVISIÓN

Verificación	Denominación	Estado	Observaciones
Declaración	Residencia en la Ruralidad.		
	Integrantes del grupo familiar.		
	Otras consideradas relevantes		
Estanque	Capacidad del estanque		
	Estado del estanque		
	Sistema de Control de Nivel		
	Sistema de Cloración		
Tuberías y conexión	Estado de las Tuberías		
	Conexión compatible con método de carga		



ACCESIBILIDAD

Describir estado del camino:

¿Es posible acceder al terreno con camión aljibe o con camioneta modificada para entrega de agua potable en la ruralidad?

CROQUIS UBICACIÓN DEL TERRENO

Firma del Solicitante

Fecha de la Visita

RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD Y VISITA:



ANEXO N° 3
REGISTRO DE USUARIOS

El registro de usuario debe contener al menos los siguientes campos:

1. ID del Servicio
2. Nombre del Usuario (Nombres, Apellido Paterno, Apellido Materno).
3. RUN del Usuario (Números sin puntos y Dígito Verificador).
4. Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)
5. Número de Integrantes del Grupo Familiar.
6. Puntaje y/o clasificación socioeconómica de acuerdo a la Cartola Hogar del Registro Social de Hogares.
7. Litros autorizados y su periodicidad de entrega.
8. Dirección (Domicilio)
9. ROL de Avalúo de la Propiedad (SII)
10. Recorrido al cual fue ingresado.
11. Estado del servicio, es decir si el usuario se encuentra habilitado o no.

Por otra parte se debe considerar un registro del grupo familiar asociado a cada usuario, el cual debe considerar al menos los siguientes campos:

1. ID del Servicio
2. Nombre del Usuario (Nombres, Apellido Paterno, Apellido Materno).
3. RUN del Usuario (Números sin puntos y Dígito Verificador en casilla aparte).
4. Nombre del Integrante del Grupo familiar (Nombres, Apellido Paterno, Apellido Materno).
5. RUN del Integrante del Grupo familiar (Números sin puntos y Dígito Verificador en casilla aparte).
6. Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa).
7. Relación y/o parentesco del integrante con el Usuario registrado (Esposo(a), Cónyuge, Hijo(a), etc.).

ANEXO N° 4
REGISTRO DE ENTREGA DE AGUA POTABLE

El registro de entrega de agua potable debe contener al menos los siguientes campos:

1. ID del Servicio
2. RUN del Usuario (Números sin puntos y Dígito Verificador en casilla aparte).
3. Numero de comprobante
4. Fecha y Hora de entrega
5. Cantidad de Litros entregados
6. RUN de la persona que recibe el agua potable (Números sin puntos y Dígito Verificador en casilla aparte).
7. Nombre completo de la persona que recibe.
8. Observaciones

- **Solicitud de Autorización para Enajenar a través de Remate Público, Inmueble ubicado en calle Juan de Dios Pení N°175 La Serena.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



El Sr. Robinson Hernández considera conveniente conocer el destino de los recursos.

El Alcalde aclara que hoy existe un déficit municipal, el cual no permite realizar obras y se deben buscar recursos externos para realizarlas; señala que la prioridad es sanear las finanzas municipales.

La Sra. Jocelyn Lizana solicita un listado de todas las deudas de los contratos que mantiene el municipio incluyendo deuda sin facturar; consulta por la licitación del leaseback.

El Sr. Ramon González considera que se deben adoptar resguardos al momento de tratar algunos temas, ya que puede entorpecer alguna operación; recuerda que está pendiente modificación del reglamento interno, lo dice porque a las comisiones no pueden ir representantes de los concejales.

El Sr. Alejandro Pino destaca como aspecto importante la reducción de pasivos.

El Sr. Félix Velasco comparte opinión de concejal Robinson Hernández en cuanto a saber en qué se van a invertir estos recursos.

La Srta. Lucía Pinto considera una buena medida para abordar las deudas, por lo que aprueba.

El Sr. Ramon González aprueba la enajenación de este terreno; hace presente que el terreno en cuestión es valiosísimo, considera que la tasación fue mezquina y en un futuro remate se pueden elevar las posturas; comenta reunión en Comisión de Hacienda en donde se acordó que el Sr. Mario Aliaga entregue informe de funcionarios a honorarios que son parte de programas financiados por el Estado y el municipio. Hace presente que el destinar recursos a disminuir déficit, permite recibir mayores recursos por la Dirección de Presupuestos de Chile (DIPRES).

El Sr. Mauricio Ibacache reflexiona en cuanto a los funcionarios a honorarios que corresponden a programas; señala, que como concejales son ellos quienes aprueban estos programas (estado/municipio); con respecto a la venta del terreno SOKOL más los recursos del LEASEBACK, es como partir de cero.

El Sr. Luis Aguilera hace entrega de recurso de protección interpuesto por la organización cultural y deportiva SOKOL; ante este antecedente él rechaza.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo Comunal conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la ley N° 18.695, esto es, para enajenar un bien inmueble municipal (en relación con el artículo 34): acuerda por mayoría, con el voto en contra de Concejal Sr. Luis Aguilera, aprobar la enajenación del inmueble municipal ubicado en calle Juan de Dios Pení N°175, debido a:

- 1) La necesidad de poner en valor dicho inmueble, para que sea utilizado por otro propietario en el marco de la configuración de un Barrio Cívico que se conformará en el sector con la construcción del nuevo Cuartel de la PDI y la ampliación del Tribunal Oral en lo Penal de La Serena, ya que el municipio no tiene un proyecto asociado a dicho inmueble.
- 2) Por otra parte, su venta permitirá acceder a recursos frescos para financiar proyectos menores de infraestructura, así como también, potenciar la entrega de servicios en el sector rural, como



es el caso de la mantención de plantas de tratamiento de aguas servidas, las que presentan saturaciones por el aumento de población.

- 3) Además, actualmente no existen solicitudes de uso por parte de organizaciones comunitarias, y
- 4) Su enajenación impedirá que el inmueble continúe desocupado, deteriorándose y depreciándose, constituyendo un eventual foco de inseguridad, permitiendo con ello resguardar el patrimonio municipal.

- **Solicitud de Autorización Licitación Pública “Obra Nueva Sede Villa Las Palmas”, ID: 4295-32-LP17.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar el llamado a Licitación ID: 4295-32-LP17 Obra Nueva Sede Villa Las Palmas, al oferente Alarcón y Familia Ltda. RUT N°76.087.061-7 por un monto total de \$53.393.497.- IVA incluido.

- **Solicitud de Aprobación Convenio Mandato FRIL “Construcción Maquina de Ejercicios y Juegos Varias Plazas”, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la I. Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana solicita que las plazas no queden abandonadas y se ejecuten programas deportivos; consulta por costos de mantención.

El Sr. Alejandro Pino plantea realizar un convenio con estudiantes de educación física (monitores) de la Universidad de La Serena.

El Sr. Pablo Yáñez sugiere en próximos proyectos insistir en incorporar máquinas de calistenia y gimnasios al aire para complementar los espacios.

El Sr. Ramon González comenta que existen plazas en las cuales no se utilizan estos elementos, por lo que solicita mediante una evaluación la posibilidad del traslado de esas máquinas a otros lugares donde se les otorgue un adecuado uso; incentivar a kinesiólogos de los centros de salud para utilizar máquinas para adultos mayores.

El Sr. Félix Velasco solicita listado de lo existente.

El Alcalde solicita al Sr. Sergio Rojas que se realice un plano digital con los puntos donde están ubicadas las máquinas de ejercicios para conocer su distribución.

El Sr. Luis Aguilera sugiere que se consideren los pueblos rurales.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, Proyecto Código BIP: 30463416-0 "Construcción Máquinas de Ejercicios y Juegos Varias Plazas", mediante el cual el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad la suma de \$56.754.000 correspondientes al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), Presupuesto 2017.

- Solicitud de Aprobación Costos y Mantención proyecto "Ampliación Canchas de Fútbolito Parque 18 de Septiembre", código BIP 30484021.

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana indica que este proyecto debe contar con personal permanente en el centro comunitario y conectar ambos ya que generar más instalaciones, provocará más nichos de delincuencia, drogas, etc.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar los Gastos de Mantención y Operación del proyecto "Mejoramiento Canchas Fútbolito y Ampliación Dependencias Parque 18 de Septiembre", por un total de \$ 19.140.000.-, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTOS DE MANTENCIÓN:

Nº	DESIGNACIÓN	MENSUAL	ANUAL
1	Pintura Edificación	\$ 60.000	\$ 720.000
2	Pintura Rejas	\$ 40.000	\$ 480.000
	TOTAL MANTENCIÓN	\$ 100.000	\$ 1.200.000

COSTOS DE OPERACIÓN:

Nº	DESIGNACIÓN	MENSUAL	ANUAL
1.	REMUNERACIONES		
1.1	Administrador - Nueva Edificación	\$ 650.000	\$ 7.800.000
1.2	Auxiliar Aseo general - Nueva Edificación	\$ 480.000	\$ 5.760.000
2.	SERVICIOS BASICOS		
2.1	Agua Potable y Alcantarillado	\$ 120.000	\$ 1.440.000
2.2	Electricidad	\$ 45.000	\$ 540.000
2.3	Telefonía, Internet	\$ 200.000	\$ 2.400.000
	TOTAL	\$ 1.495.000	\$ 17.940.000

- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.

El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



LUIS SEGUNDO PIZARRO LEITON.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle Cienfuegos N° 370 Local 222, cuyo nombre de fantasía es "Vista Hermosa", presentada por Luis Segundo Pizarro Leiton.

SOCIEDAD EL BISTRO LIMITADA.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. Guillermo Ulriksen N° 2.760, cuyo nombre de fantasía es "Ciudad Capital", presentada por Sociedad El Bistro Ltda. Este acuerdo cuenta con el rechazo de la Sra. Lucia Pinto, Srs. Pablo Yañez y Luis Aguilera, este último justifica su voto por el informe de la junta de vecinos.

- ENCINA SPA.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud Temporal de Patente de Expendio de Cervezas, para el local ubicado en Avda. Pacífico Lote 54 Sitio 2 A, entrada por Avda. Cuatro Esquinas, presentada por "Las Encinas Spa". Este acuerdo cuenta con la abstención del Concejal Sr. Luis Aguilera.

ESTEBAN MEDINA CASTRO.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud Temporal de Patente de Expendio de Cervezas, para el local ubicado en Avda. Cuatro Esquinas N° 55 - B, cuyo nombre de fantasía es "San Bar Restaurant", presentada por Esteban Medina Castro. Este acuerdo cuenta con la abstención del Concejal Sr. Luis Aguilera.

BENJAMÍN TORRES CONTRERAS

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud Definitiva de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Los Carreras N° 582, presentada por Benjamín Torres Contreras. Este acuerdo cuenta con la abstención del Concejal Sr. Luis Aguilera.

LA MORADA SPA

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por Mayoría aprobar la Solicitud Definitiva de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle Regidor Muñoz N° 352, cuyo nombre de fantasía es "La Morada", presentada por La Morada Spa. Este acuerdo cuenta con la abstención del Sr. Luis Aguilera.

CENCOSUD RETAIL S.A

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por Mayoría aprobar la Solicitud de Patente de Supermercado, para el local ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen N° 1.634, Parcela 327, Sector Barrio Universitario, cuyo nombre de fantasía es "Supermercado Jumbo", presentada por Cencosud Retail S.A. Este acuerdo cuenta con el Rechazo de los Srs. Ramón González y Luis Aguilera.

- Entrega Propuesta de nueva Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes.

La Sra. Marcela Viveros procede a realizar la entrega de la Ordenanza la que se verá en una próxima Sesión.

- Solicitud de Aprobación Ejecución Programa Calle 2018.

El Sr. Jorge Salamanca procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Pablo Yáñez considera que este tema se debe abordar en profundidad; dada la gran cantidad de personas en esta situación.

El Sr. Ramon González solicita mantener el aporte anterior; recuerda que en una oportunidad solicitó que se estudiara la posibilidad de abrir uno de los camarines del Estadio La Portada para que estas personas puedan acceder a una ducha, reitera su solicitud.

El Sr. Félix Velasco felicita al programa, el cual les otorga ayuda psicosocial y dignidad a las personas.

La Sra. Jocelyn Lizana considera que se debe levantar un proyecto para que la ciudad cuente con una clínica de rehabilitación; solicita un mayor esfuerzo, considera poco el aporte municipal.

El Sr. Luis Aguilera valora el esfuerzo que realiza el equipo del programa calle



El Sr. Robinson Hernández se suma a las palabras de reconocimiento; cree que otros actores (público/privado) debiesen participar en un trabajo colaborativo para efecto de una rehabilitación de las personas.

La Sra. Jocelyn Lizana aprueba e insiste en desarrollar un proyecto paralelo para una clínica de rehabilitación.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 13:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Ejecución del Programa Calle, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM PRESUPUESTARIO	APORTE MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL \$38.106.096	APORTE MUNICIPAL \$10.560.000		TOTAL
	EFFECTIVO	EFFECTIVO	VALORIZADO	
RECURSO HUMANO	\$31.200.000	\$4.560.000		\$35.760.000
GASTOS OPERACIONALES	\$6.906.096		\$6.000.000	\$12.906.096
Total	\$38.106.096	\$4.560.000	\$6.000.000	\$48.666.096

- Avances del Plan Regulador Intercomunal y Resultados de Estudios de Riesgo.

El Sr. Erwin Miranda le ofrece la palabra al Sr. Enrique Vio quien procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Enrique Vio señala que actualmente el Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui (PRI) se encuentra en desarrollo urbano realizando las correcciones correspondientes para enviarlo este viernes hacia el Gobierno Regional para efectuar una nueva promulgación y posteriormente a Contraloría para la toma de razón.

La Sra., Lyzette Gyorgy ratifica la información; agrega que, no es vinculante y el municipio continúa en paralelo el plan regulador comunal mediante un nuevo proceso de licitación; es independiente del PRI y en la medida que se apruebe se acortarán los plazos para el municipio.

El Sr. Ramón González considera importante conocer en detalle los pasos, ya que permite clarificar dudas que mantiene la comunidad.

La Sra. Jocelyn Lizana manifiesta que le gustaría que se establecieran los plazos estimados para la aprobación del Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui (PRI).

El Sr. Erwin Miranda señala que a más tardar entre viernes y martes se ingresarán las últimas observaciones en la Contraloría; hace un llamado a apoyar este proyecto.

El Sr. Félix Velasco consulta por el estudio de riesgos de inundación.



La Sra. Lyzette Gyorgy explica que la ley indica que es responsabilidad de los municipios definir sus áreas de riesgo, lo que se necesita es rehacer el estudio de riesgo fundado de tsunami dada las observaciones que se acogieron.

La Sra. Marcela Gálvez señala que en la actualización del Plan de Riesgo se trabaja en la perspectiva de multiamenaza, siendo el escenario hipotético el máximo creíble.

El Sr. Félix Velasco consulta por la reposición de la Av. Francisco de Aguirre y el estado del Parque San Joaquín; se refiere a la posibilidad de desarrollar un proyecto "quiero mi barrio patrimonial".

El Sr. Erwin Miranda informa que los proyectos Av. Francisco de Aguirre y Parque San Joaquín se encuentran en obtención de RS; con respecto al proyecto quiero mi barrio está en proceso de postulación de los municipios; agrega que ahora las postulaciones son anuales, no cada 4 años.

- Solicitud de Aprobación Postulación Población Minas, Programa Quiero Mi Barrio.

El Sr. Jorge Salamanca le ofrece la palabra a la Srta. Verónica Jopia quien procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco considera fundamental el apoyar esta postulación; le gustaría que como municipio se trabaje el tema de convivencia entre vecinos y feriantes. Hay una problemática social muy grande, los feriantes tienen sede y los vecinos no.

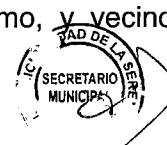
El Sr. Robinson Hernández sugiere trabajar con un plan B, postulando a otras fuentes.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 14:

El Concejo en el marco del Llamado a formulación de propuestas para el concurso 2017 del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución Exenta N° 13.542 de fecha 20 de Noviembre de 2017, en caso de resultar seleccionado el Barrio propuesto Población Minas La Serena con 256 viviendas, acuerda comprometer lo siguiente:

- o Un aporte de 5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono del Barrio seleccionado. El valor de la UF corresponderá a \$26.677,87 del 20 de Noviembre de 2017.
- o Este aporte municipal será ejecutado hasta la Fase III de Cierre y Evaluación del Programa.
- o Priorizar implementación del Programa, se tomarán las siguientes medidas:
 - Firma de Convenio de Cooperación e Implementación.
 - Oficina Barrial habilitada en el barrio.
 - Contraparte Técnica Municipal designada.
 - Instalar Mesa Técnica Comunal.
 - Contratar a Equipo de Barrios en coordinación la SEREMI.
 - Gestión de la Obra de Confianza.
 - Mantención de las obras y proyectos sociales realizados por el Programa.
 - Actuar co-responsablemente junto al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y vecinos y comunidad del Barrio en la buena implementación del Programa.



- Solicitud de Aprobación Modificación a Subvenciones Aprobadas.

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

- **AGRUPACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA PEDRO AGUIRRE CERDA:** la comisión propone cambio de destino y fecha.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 15:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1082 del 13 de Septiembre del 2017, mediante el cual se aprobó una subvención a la organización denominada Agrupación Cultural Artística Pedro Aguirre Cerda por \$500.000 para financiar parte de los gastos en pasajes, alojamiento, alimentación e inscripciones del elenco de danza para su participación en el Concurso Internacional Danzamérica a desarrollarse en Argentina los días 26 de Septiembre al 04 de Octubre, en el sentido que se redestina para nuevas fechas y nuevos destinos (Ovalle y Santiago) para los mismos fines.

- **ASOCIACION DE EMPLEADOS PARTICULARES JUBILADOS Y MONTEPIADOS:** la comisión propone cambio de fecha.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 16:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1084 del 12 de Octubre del 2017, mediante el cual se aprobó una subvención a la organización denominada Asociación de Empleados Particulares Jubilados y Montepiados por \$500.000 para costear parte de los gastos de alojamiento, movilización y alimentación de viaje al norte de Chile, en el sentido que se redestinará para realizar viaje al pueblo de Diaguitas los días 27 y 28 de Diciembre.

- **CORO DE PROFESORES ALFREDO BERNDT:** la comisión propone cambio de fecha.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 17:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1086 del 08 de Noviembre del 2017, mediante el cual se aprobó una subvención a la organización denominada Coro de Profesores Alfredo Berndt por \$500.000 para financiar en el mes de Noviembre el Festival Regional de Coros de Profesores, y cuyo monto cubrirá parte de los gastos en remuneración a la Directora Musical y la compra de uniformes para gala, en el sentido que se modifica la fecha de la actividad para el día 24 de Marzo del 2018.

Y se presentan aportes en combustibles a las siguientes organizaciones:

- **CLUB DE ADULTO MAYOR SUEÑOS DE LA SERENA:** se propone la entrega de 400 litros de combustible.



El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 18:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar la cantidad de 400 litros de combustible al Club de adulto mayor sueños de La Serena para realizar viaje cultural.

- **BURBUJITAS DEL CARO:** se propone la entrega de 900 litros de combustible.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 19:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar la cantidad de 900 litros de combustible a Burbujitas del Caro para realizar viaje cultural al Sur del país.

- **CLUB DE ADULTO MAYOR FARO LUMINOSO:** se propone la entrega de 600 litros de combustible.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 20:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar la cantidad de 600 litros de combustible al Club de Adulto Mayor Faro Luminoso para realizar viaje cultural al Sur del país.

- **CLUB DE ADULTO MAYOR DIAGUITAS DEL ELQUI:** se propone la entrega de 800 litros de combustible.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 21:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar la cantidad de 800 litros de combustible al Club de Adulto Mayor Diaguitas del Elqui para realizar viaje cultural al Sur del país.

- **CLUB DE ADULTO MAYOR BELLO ATARDECER:** se propone la entrega de 600 litros de combustible.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 22:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar la cantidad de 600 litros de combustible al Club de Adulto Mayor Faro Luminoso para realizar viaje cultural.

- Contratación Señaléticas, Demarcaciones y Mantenimiento de Semáforos.

El Sr. Cesar Sanhueza procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



El Sr. Luis Aguilera considera que el personal encargado de pintar las señaléticas en la noche debe ser más cauteloso para evitar accidentes.

La Sra. Jocelyn Lizana señala que los vecinos del sector El Toqui solicitan rejas para que los vehículos no se suban a la plaza.

El Alcalde solicita al Sr. Jesús Parra ejecutar trabajos en el sector.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 23:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Contratación Directa de la Empresa Automática y Regulación, RUT N° 87.606.700-5, por un periodo de 3 meses, para el Servicio "Mantención de Semáforos de La Serena", con un valor mensual de \$10.819.803, IVA incluido.

- Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.

Se procede a hacer entrega del Informe de manera digital, el que pasa a formar parte de la presente acta.

- Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.

Se procede a hacer entrega del Informe de manera digital, el que pasa a formar parte de la presente acta.

- Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.

Se procede a hacer entrega del Informe de manera digital, el que pasa a formar parte de la presente acta.

3.- CORRESPONDENCIA.

El Sr. Luciano Maluenda informa que conforme a lo solicitado por la Contraloría Regional, en su Oficio N° 7127, de fecha 27 de Noviembre del presente año, se da a conocer y se entrega copia a los Sres. Concejales del Informe Final de Investigación Especial N° 469, de 2017, sobre presuntas irregularidades acontecidas en el Contrato "Reposición Parcial Edificio del Cuerpo de Bomberos de La Serena".

4.- INCIDENTES.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Pablo Yáñez desea consultar en qué etapa está el proceso del Parque El Esfuerzo.

El Sr. Sergio Rojas señala que el proyecto técnico lo hizo Serviu, y el municipio desarrolló el perfil el que envió a revisión al Mideso (Ministerio de Desarrollo Social) quien hizo observaciones a la parte técnica del proyecto, por lo tanto, se devolvió al Serviu para que lo resolviera, y el viernes de la semana pasada enviaron la respuesta con las observaciones subsanadas, lo que va de nuevo a revisión del Mideso.

El Alcalde consulta si esos recursos están aprobados.



El Sr. Sergio Rojas señala que es un compromiso que estableció el Seremi en su momento, y se subentiende que están aprobados, son recursos del MINVU.

El Sr. Robinson Hernández desea consultar por el sector de El Brillador en Las Cías. en donde la gente se queja que hay mucha basura.

El Sr. Jesús Parra señala que ese sector se ha limpiado muchas veces, con camiones, retro, motoniveladora, pero la gente sigue tirando basura, es un problema endémico. Como hay duda respecto al lugar específico se coordinará visita a terreno con el Sr. Concejal.

El Sr. Robinson Hernández dice que como Concejales están a la espera del diseño definitivo de lo que será el Edificio Consistorial.

El Sr. Sergio Rojas indica que el diseño de arquitectura está terminado, la consultora solicitó una ampliación de plazo hasta marzo, están terminando las especialidades, no obstante, es importante que se considere que ya se ingresó a la declaración de impacto ambiental y están esperando el momento, en que a través de la ventanilla única, vaya al Consejo de Monumentos Nacionales, que es el proceso más complejo de la aprobación. La consultora va a entregar la última etapa de especialidades el día 29 de Diciembre.

El Sr. Robinson Hernández dice que el Gobierno Regional compra el recinto y lo traspasa al municipio con un fin determinado, consulta si se puede dar la situación que el nuevo Consejo Regional, con un nuevo Intendente, cuando se ingrese el proyecto final lo condicione.

El Alcalde indica que el acuerdo del Consejo Regional es que se compró para el Edificio Consistorial, y entregó recursos para el diseño del plan maestro de la ex CCU que incluye todo el sector.

El Sr. Robinson Hernández consulta si cuando se tenga el nuevo Edificio Consistorial, se trasladarán todas las dependencias del actual edificio.

El Alcalde señala que se entiende que este es un Edificio Patrimonial, por lo tanto, cree que la Alcaldía debería seguir en el edificio actual con los Deptos. que son más cercanos al Alcalde, y si los Concejales se quieren quedar al haber más dependencias también se pueden quedar.

El Sr. Robinson Hernández consulta por el tema de la Plaza de Armas, que por un lado están los patos yecos y por otro lado la gente que está esperando cuando se instalan los módulos.

El Alcalde informa que a contar del primero de enero, entre Matta y Cordovez; con respecto al tema de los patos yecos, el día de ayer se hizo una prueba con ruido y se fueron, pero se debe mantener en el tiempo para que no vuelvan.

El Sr. Ramón González desea informar que ya tiene el listado de los pacientes electro dependientes que en la región serian 272 de los cuales 84 son de La Serena, la idea es tener el catastro bien claro para ver las necesidades desde el punto de vista de equipamiento y a posteriori hacer la gestión frente a Conafe para ver qué plan podrían tener ellos y después informar.

El Alcalde dice que son dos alternativas, lo que Conafe puede aportar y un proyecto para presentar al Gobierno Regional respecto de adquirir los equipos y entregarlos en comodato.

El Sr. Ramón González dice que ya se inauguró la temporada estival, pero las playas de la comuna no están habilitadas aún.



El Sr. Mario Aliaga señala que hay algunas playas que se habilitaron y las otras que parten el día de hoy, información que entregó la Delegación de la Avda. del Mar.

El Sr. Ramón González hace presente que en relación a la Avda. del Mar, no han progresado en lo que planteo en febrero de este año en torno al soterrado de los cables, ha proliferado el cableado desde cordillera a mar atravesando la Avda. del Mar particularmente en el sector de Cuatro Esquinas. Agrega que conoció un proyecto de un barrio o un poblado artesanal que habría estado manejándose a nivel municipal, le gustaría rescatar ese proyecto, sobre todo a la luz de esta revisión que están haciendo de los terrenos entregados en comodato, ya que sería una buena oportunidad para establecer a los artesanos.

El Alcalde comenta que era un proyecto que se aprobó para el Parque Pedro de Valdivia, pero con la remodelación de la carretera se le resto espacio al parque, y tomó una gran parte de lo que era el parque artesanal.

El Sr. Ramón González agrega que los patos yecos, también están anidando en los Sagrados Corazones, es un ente privado, pero de alguna manera podría contemplarse alguna acción conjunta.

El Alcalde dice que si da resultados lo que está haciendo el municipio, le pedirá a don Mario Aliaga que haga un plan de trabajo para que se pueda hacer algo más integral.

El Sr. Ramón González para finalizar desea hacer un reconocimiento porque se ha trabajado y mejorado bastante el ingreso a la ciudad desde el sur, sin embargo hay una costumbre permanente de estacionar camiones en el servicentro Copec, donde están días y noches, no sabe si habrá alguna fórmula de prohibir el estacionamiento permanente de los camiones.

El Alcalde señala que está prohibido, se han pasado partes y se instalan de todas maneras, pregunta al Director de Tránsito que pueden hacer para evitar que los camiones entren ahí.

El Sr. Cesar Sanhueza dice que en forma física es difícil ya que los camiones incluso muchas veces pasan por arriba de las soleras que han puesto, se podría ver la posibilidad, de cerrar de alguna forma la calle pero para todo usuario, porque es solo una calle de servicio.

El Alcalde instruye para que se busque una solución definitiva.

La Sra. Jocelyn Lizana señala que en la calle Arauco con Las Parcelas se está desarrollando una feria navideña y hay cinco postes de luz que no tienen luminaria. Le consultaron por las veredas de Avda. de Aguirre, no sabe si están en mantención están todas con tierra.

El Sr. Cesar Sanhueza indica que está haciendo un trabajo Aguas del Valle, han cursado las infracciones y están encima de ellos para que terminen, el compromiso es que van a terminar esta semana.

La Sra. Jocelyn Lizana dice que los patos yecos, se están arrancando hacia Cordovez y Prat, el problema es mayor de lo que se piensa.

El Sr. Jesús Parra señala que están esperando la autorización del SAG para poder operar.

La Sra. Jocelyn Lizana solicita que se comunique cuando haya reunión de comisiones ya que son de asistencia libre. Consulta en que está el tema de Paisajismo Cordillera, si se firmó el contrato pendiente de macetas.

El Sr. Mario Aliaga indica que ya está firmado.



La Sra. Jocelyn Lizana pregunta si las facturas ya fueron enviadas hacia el municipio.

El Sr. Mario Aliaga dice que las facturas de servicios si, de regularizaciones no le han llegado todavía.

La Sra. Jocelyn Lizana reitera solicitud de citación al Seremi de Educación, porque el tema es grave y los vecinos preguntan qué pueden hacer por ellos, hay muchos niños sin colegio.

El Sr. Luciano Maluenda indica que se invitó al Seremi, hasta el día de hoy no hubo respuesta, señala que seguirán insistiendo.

El Alcalde aclara que se hace la invitación pero no pueden obligarlos.

La Sra. Jocelyn Lizana dice que hay gente que postuló al tema de los envoltorios que no sabe porque no fue aceptada, pide que pueda ser lo más transparente el proceso; entrega una carta de ExpoNativa que desea solicitar un lugar para instalarse más permanentemente.

El Alcalde señala que todo el mundo va a reclamar porque no queda, se ha ido restringiendo porque no pueden poner a 400 personas con papeles de regalo, están seleccionado a gente que sea de la ciudad, que tenga su ficha social, que no tenga otro permiso asociado, eso lo entrega el Jefe de Patentes Comerciales y cuando hay que reparar algún problema porque ha habido alguna injusticia lo ve y trata de solucionarlo, pero va a ser imposible que quede todo el mundo contento.

La Sra. Jocelyn Lizana pregunta por la Expo que está en la Plaza San Francisco, ve que hay gente que pareciera no ser de La Serena. Agrega, que como se ha solicitado, sería bueno que se transmita la Sesión de Concejo vía streaming, la gente quiere saber lo que hacen, tienen que abrirse a la comunidad, por eso reitera la petición que las Sesiones sean transmitidas vía streaming.

El Alcalde señala que lo analizará, lo conversará con el Concejo que como cuerpo colegiado toma la decisión, pero lo evaluará porque tiene sus pros y sus contras.

El Sr. Robinson Hernández hace presente que se podría ver jurídicamente la posibilidad de poder Sesionar una vez al año en Las Compañías, en La Pampa, en La Antena y en alguna localidad rural.

El Sr. Félix Velasco solicita que se le dé más énfasis al emprendimiento generando algún premio a los emprendedores jóvenes de la comuna. En el diario El Mercurio en su revista El Sábado premió a los 100 jóvenes líderes del país donde hay dos jóvenes emprendedores que han representado a la comuna y a la región que son los hermanos Carcuro de la cerveza Atrapaniebla, por lo tanto, así como se premia a los deportistas también se debe reconocer a los jóvenes emprendedores.

El Alcalde dice que es una buena instancia y no solamente para premiar a los emprendedores, ya que a lo mejor hay otros rubros dentro de la ciudad que también pueden premiar. Le solicita al Administrador Municipal ver cómo se puede organizar una premiación en el año.

El Sr. Félix Velasco desea manifestar la molestia de los vecinos del sector Andrés Bello porque en la noche de ayer la empresa Copego de Aguas del Valle cerró la calle para hacer trabajos nocturnos, desde las 22:00 hasta las 06:00 de la mañana, contando con permiso de la Dirección de Tránsito. Le queda la duda jurídica y administrativa que para ocupar un bien nacional de uso público y en este caso realizar ruidos molestos con maquinaria pesada, necesitan una autorización de la Dirección de Obras, la que no tenían.



El Sr. Cesar Sanhueza indica que solo autorizaron la suspensión del tránsito pero no los trabajos, tendrán más cuidado en eso; lo que sí van a estudiar desde el punto de vista jurídico, es que Aguas del Valle cuando ocurre una emergencia no está en la obligación de avisar o pedir la autorización, basta con que informen.

El Sr. Patricio Núñez agrega que los ruidos molestos no son regulados por las Direcciones de Obras, la ocupación del bien nacional de uso público es el que cobra la DOM, independiente a lo que se haga, más cuando son estas reparaciones de emergencia. Contando con la venia tanto de la Seremi de Transporte y la Dirección de Tránsito es poco lo que pueden hacer. En el tema de los ruidos molestos es la Seremía de Medio Ambiente que está controlando esa situación.

El Sr. Félix Velasco consulta por una pequeña plaza que existía frente al Teatro Municipal y que de la noche a la mañana fue cerrado ese sector, le gustaría saber si es privado o público.

El Sr. Jesús Parra señala que antiguamente se usaba como plaza porque nadie lo ocupaba, pero es particular.

El Sr. Patricio Núñez indica que no es un bien nacional de uso público.

El Alcalde pide al Director de Obras que se revise, que se vean los roles y las escrituras para informar a los Concejales.

El Sr. Félix Velasco solicita organizar visita al centro de rescate animal (canil) y la biblioteca regional.

El Alcalde instruye a Secplan para que proceda a lo solicitado.

El Sr. Félix Velasco comenta su participación en el seminario de fortalecimiento a la gestión municipal, propone realizar un proyecto en conjunto a nivel comunal en relación a la contaminación lumínica

El Sr. Luis Aguilera señala una conversación con el Sr. Luis Pérez Alcayaga profesor de educación física y natación en el Parque del Sol quien solicita aumento de sueldo; considera importante conocer el avance de la oficina municipal de asuntos indígenas, migrantes y diversidad; consulta al Sr. Sergio Rojas la situación del Colegio Darío Salas.

El Sr. Sergio Rojas informa que faltan unos planos de especialidad y se espera que lleguen entre hoy y mañana y con eso se salva la observación, se envía a Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO) y se lleva a primera sesión del Core en enero.

El Sr. Luis Aguilera solicita señalética al ingreso de feria costumbrista a Cutum; señala que los vecinos de la Cuesta Porotitos solicitan la posibilidad de pertenecer al sector rural.

El Alcalde informa que debe ser solicitado por escrito con las firmas de los vecinos para que pase a ser del sector rural.

El Sr. Luis Aguilera indica que sobre la Escuela Santa Gracia falta informe de la Corporación Municipal, Jurídico ya informó, colegio no funciona y particular quiere recuperar el terreno.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 15:00 horas.





La Serena

ORDENANZA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURAL MUNICIPAL

Requisitos y antecedentes necesarios para postular al servicio.

Roles y funciones establecidos.

Regulaciones a la entrega del servicio.

Cobro del servicio, multas y sanciones.



La Serena

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO N° 1


La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto regular la entrega del **Servicio de Abastecimiento de Agua Potable** en los sectores rurales de la Comuna de La Serena y otros priorizados por la institución, determinando los roles, funciones, tipos de usuarios, obligaciones, sanciones, requisitos y antecedentes necesarios para acceder a dicho beneficio y los cobros asociados

ARTÍCULO N° 2

La Ilustre Municipalidad de La Serena deberá contemplar en su presupuesto anual la destinación de recursos que permitan llevar a cabo el funcionamiento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en los sectores priorizados de la Comuna de La Serena, considerando, de ser necesario:

La Licitación Pública del Servicio, el funcionamiento de la unidad municipal a cargo del servicio y la Inspección Técnica del Contrato.





La Serena


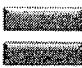
NORMAS GENERALES

**ARTÍCULO
N° 3**


El Servicio proporcionado por la municipalidad tendrá un cobro o tarifa que se establecerá anualmente en la **ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS**, cuyo valor estará directamente determinado por el costo que irroga al municipio llevar a cabo la distribución y entrega del servicio. No obstante, la misma Ordenanza establecerá rebajas de acuerdo a la situación socioeconómica acreditada solo a través del Registro Social de Hogares vigente o la herramienta que lo reemplace.


La Serena

REQUISITOS

PERSONA NATURAL Y SU GRUPO FAMILIAR	PERSONA JURÍDICA
1 El Sector donde se solicita el servicio NO debe contar con factibilidad de agua potable por red o dentro del área de trabajo de algún Comité de Agua Potable Rural.	1 
2 Contar con un recipiente e instalaciones adecuadas, de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos para el servicio.	2 
3 Contar con su Registro Social de Hogares actualizado (Dirección con la que postula e integrantes del grupo familiar), o la herramienta que la reemplace, sobre su Caracterización Socio-Económica.	3 Desempeñar funciones en materias de educación en sectores rurales de la comuna.
4 El requirente debe residir exclusivamente en el sector rural o en alguno de los sectores priorizados por el municipio.	



 **La Serena** **ANTECEDENTES**

El trámite para acceder al Servicio de abastecimiento de agua potable rural (APRM) comenzará con el ingreso de la solicitud única (**Anexo N°1**) adjuntando los siguientes antecedentes:


- 1** Certificado de no factibilidad de la empresa sanitaria de la zona y de los Sistemas de Agua Potable Rural del sector donde se solicita el servicio.
- 2** Certificado de Residencia emitido por la Junta de Vecinos del Sector u otro documento que lo acredite.
- 3** Situación del Inmueble de acuerdo a los documentos señalados en el Artículo N° 9 de la presente Ordenanza.
- 4** Copia simple de la cedula de identidad del solicitante.
- 5** Cartola Hogar vigente o herramienta que la reemplace, para el caso de Persona Natural y Grupo Familiar.

 **La Serena** **ROLES Y FUNCIONES**


MUNICIPAL	MUNICIPAL O EXTERNO	MUNICIPAL	MUNICIPAL
Oficina de Agua Potable Rural	Prestador del Servicio de Abastecimiento	Departamento de Modernización	Departamento de Rentas y Gestión Financiera
Encargado del Ingreso al Servicio y Atención al Usuario	Administrador del Sistema APRM Técnico Operativo Conductor y encargado de la entrega	Soporte Informático	Calculo y cobro del Servicio
EXTERNO: Se agrega el ROL de ITO DEL CONTRATO a cargo del Municipio			




 La Serena		ROLES Y FUNCIONES
ROL Encargado del Ingreso al Servicio y Atención al Usuario		<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender a los usuarios que desean incorporarse al servicio o tengan que realizar trámites administrativos en la unidad municipal. 2. Proveer de información del servicio de abastecimiento de agua potable al usuario. 3. Llevar un registro completo de los usuarios registrados y de su grupo familiar. 4. Solicitar enrolamiento del cobro del servicio al Departamento de Rentas y Gestión Financiera. 5. Informar al Prestador del Servicio de Abastecimiento la incorporación de un usuario, y remitir copia del registro actualizado de forma mensual 6. Ordenar a través de Oficio la disminución, corte y reposición del servicio a los usuarios de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.
RESPONSABLE Oficina de Agua Potable Rural		
ROL Administrador del Servicio		<ol style="list-style-type: none"> 1. Administrar el funcionamiento del Servicio, y programar recorridos. 2. Reportar semanalmente la entrega del servicio. 3. Enviar los comprobantes del servicio, con el detalle. 4. Mantener los puntos de cargas georreferenciados, de todos los usuarios. 5. Mantener disponible las herramientas necesarias para georreferenciar a los usuarios y hacer seguimiento al servicio. 6. Realizar y ordenar las gestiones del servicio, incorporación, etc.
RESPONSABLE Prestador del Servicio (Municipal o Externo)		


 La Serena		ROLES Y FUNCIONES
ROL Técnico Operativo		<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las visitas técnicas elaborando el informe de las instalaciones. 2. Georreferenciar los puntos de carga de los usuarios incorporados al servicio.
RESPONSABLE Prestador del Servicio (Municipal o Externo)		
ROL Conductor y encargado de la entrega		<ol style="list-style-type: none"> 1. Conducir el vehículo de entrega, y realizar el recorrido asignado. 2. Hacer entrega del agua potable a los puntos determinados. 3. Elaborar y entregar el comprobante del servicio, con el detalle. 4. Notificar a los usuarios el cobro del servicio, entre otros.
RESPONSABLE Prestador del Servicio (Municipal o Externo)		



 La Serena		ROLES Y FUNCIONES
ROL	Soporte Informático	
RESPONSABLE	Departamento de Modernización y Tecnologías de la Información	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proveer de un sistema informático para administrar la información del servicio. 2. Proveer de soporte técnico a la unidad municipal a cargo del servicio. 	
ROL	Cálculo y cobro del servicio	
RESPONSABLE	Departamento de Rentas y Gestión Financiera	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar usuarios al sistema CAS-CHILE, enrolar a usuarios. 2. Calcular y generar los Documentos de Cobro, de acuerdo al consumo. 3. Elaborar informe mensual de documentos Impagos, notificando a la Oficina de Agua Potable Rural. 4. Realizar las gestiones de cobranza a los derechos impagos. 	

 La Serena		LITROS POR USUARIO
<p>Los litros autorizados a entregar semanalmente por cada tipo de integrante del grupo familiar son los siguientes:</p>		
Clasificación	Cantidad de Litros Semanales	
Menor de 12 años	350	
Persona en situación de discapacidad		
Adulto Mayor (Mayores de 60 años)		
Otros	300	




 La Serena		COBRO Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO	
Detalle		Fechas	
Periodo de cálculo del cobro		Desde el día 16 del mes hasta el día 15 del mes siguiente	
Fecha de emisión del Documento de Cobro		Última semana del mes	
Fecha de pago (pagar hasta)		Día 5 del mes siguiente efectuada la emisión de documento de cobro, dando un plazo cercano a los 35 días corridos para cancelar el derecho correspondiente.	

DISMINUCIÓN Y SUSPENSIÓN

2M De poseer dos documentos de cobros pendientes de pago, se podrá reducir la entrega del servicio en un 50%.

3M De poseer tres documentos de cobros pendientes de pago, se podrá suspender el servicio.

PARA AMBOS CASOS, EL PAGO ATRASADO GENERA INTERESES Y REAJUSTES

 La Serena		CONVENIO DE PAGO, MULTAS Y SANCIONES	
CONVENIO DE PAGO			
Los usuarios con morosidad podrán solicitar un convenio de pago con el fin de regularizar su situación.			
Se realiza una presentación al Departamento de Rentas y Gestión Financiera.			
MULTAS Y SANCIONES			
DETALLE	MONTO DE LA MULTA	SANCIÓN	
Reventa de Agua Potable	5 UTM	4 años	
Proporcionar información falsificada o adulterada	3 A 5 UTM	4 años	
Toda otra contravención a la presente Ordenanza	1 A 5 UTM	4 años sin poder postular al servicio.	



ANEXOS



La Serena

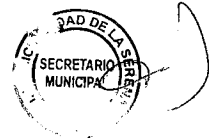
REGISTROS

USUARIO

1. ID del Servicio
2. Nombre del Usuario (Nombres, Apellido Paterno, Apellido Materno).
3. RUN del Usuario (Números sin puntos y Dígito Verificador en casilla aparte).
4. Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)
5. Número de Integrantes del Grupo Familiar.
6. Puntaje y/o clasificación socioeconómica de acuerdo a la Cartola Hogar del Registro Social de Hogares.
7. Fecha de la Cartola Hogar, Registro Social de Hogares.
8. Porcentaje de descuento de acuerdo a su Cartola Hogar, Registro Social de Hogares.
9. Litros autorizados y su periodicidad de entrega.
10. Dirección (Domicilio)
11. ROL de Avalúo de la Propiedad (SII)
12. Recorrido al cual fue ingresado.
13. Estado del servicio, es decir si el usuario se encuentra habilitado o no.

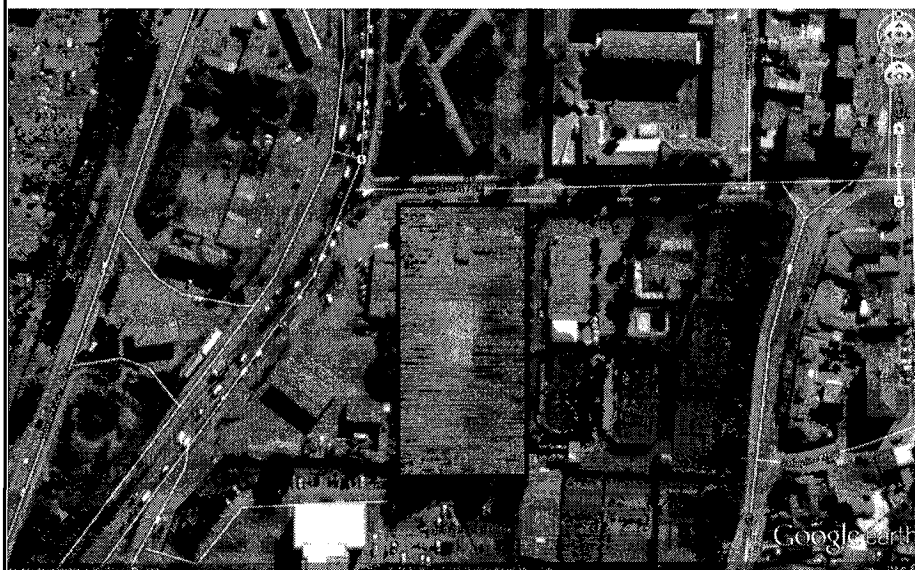
GRUPO FAMILIAR

1. ID del Servicio
2. Nombre del Usuario (Nombres, Apellido Paterno, Apellido Materno).
3. RUN del Usuario (Números sin puntos y Dígito Verificador en casilla aparte).
4. Nombre del Integrante del Grupo familiar (Nombres, Apellido Paterno, Apellido Materno).
5. RUN del integrante del Grupo familiar (Números sin puntos y Dígito Verificador en casilla aparte).
6. Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa).
7. Relación y/o parentesco del integrante con el Usuario registrado (Esposo(a), Cónyuge, Hijo(a), etc.).



**Solicitud de Autorización para enajenar a través de
Remate Público, inmueble ubicado en
calle Juan de Dios Pení N° 175, La Serena**

Ubicación



Antecedentes Generales

PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

UBICACIÓN: JUAN DE DIOS PENI N° 175

COMUNA: LA SERENA

REGIÓN: DE COQUIMBO

ROL AVALÚO: 47-3

AVALÚO: \$490.034.004

INSCRIPCIÓN C.B.R: FOJAS 1.217 N° 1.222 del año 1988

DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD.

Terreno urbano de 6.283 m², de topografía plana y de forma regular, el que deslinda al norte con calle Juan de Dios Pení, al sur con La Universidad de La Serena, al Oriente con el Club de Tenis y al poniente con Petrobras. Está cercano a los principales centros comerciales de La Serena, Colegios, Supermercados y cuenta con locomoción colectiva en su entorno.

La propiedad cuenta con una construcción de antigua data, de cerca de 230 m², cuya estructura es de muros de albañilería reforzada, la cual se encuentra en malas condiciones y completamente depreciada.

Antecedentes Generales

De acuerdo a la normativa del actual Plan Regulador Comunal, la propiedad se encuentra emplazada en zona ZC-2, que permite los siguientes usos de suelo:

Residencial: vivienda y hospedaje

Subdivisión mínima de 400 m² con una densidad máxima de 1.520 hab./ha; 12,5 m. de altura máxima y Coeficiente de constructibilidad de 3,2.

Equipamiento en todos sus niveles en: educación, comercio y servicios y, a nivel medio y menor en seguridad, deporte, esparcimiento, social y servicios artesanales.

Actividades productivas: solo autoriza almacenamiento inofensivo.

Antecedentes Específicos

Esta propiedad corresponde a un inmueble que ingresó al patrimonio municipal en el año 1988, según transferencia realizada por la sociedad Constructora de Establecimientos Educativos S.A, que luego fue transferido en el año 2006 al Banco del Estado de Chile en el contexto de una operación leaseback, y que al término de los años pactados se inscribió nuevamente a nombre del municipio en el año 2013.

Servidumbre

- Según certificado del Conservador de Bienes Raíces de La Serena de fecha 19/10/2017, al inmueble no le afectan embargos y prohibiciones de ningún tipo, sólo una servidumbre legal y perpetua de alcantarillado en favor de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.

Tasación Comercial

- Terreno: 6.283 m² Valor Comercial: U.F. 75.396

- Construcciones: 230 m² Valor Comercial: U.F. -----

VALOR TOTAL DE TASACIÓN : U.F. 75.396.-

VALOR TOTAL DE TASACIÓN : \$2.019.756.301.-
(Valor de U.F. al 20 de Diciembre de 2017 = \$26.788,64)

Adjudicación

En consideración a los antecedentes expuestos, y en el marco de proceso de Remate Público, se solicita al Honorable Concejo Comunal, el siguiente acuerdo:

Conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la ley N° 18.695, esto es, para enajenar un bien inmueble municipal (en relación con el artículo 34): Aprobar la enajenación del inmueble municipal ubicado en calle Juan de Dios Pení N° 175, debido a la necesidad de poner en valor dicho inmueble, para que sea utilizado por otro propietario en el marco de la configuración de un Barrio Cívico que se conformará en el sector con la construcción del nuevo Cuartel de la PDI y la ampliación del Tribunal Oral en lo Penal de La Serena, ya que el municipio no tiene un proyecto asociado a dicho inmueble.

Por otra parte, su venta permitirá acceder a recursos frescos para financiar proyectos menores de infraestructura, así como también, potenciar la entrega de servicios en el sector rural, como es el caso de la mantención de plantas de tratamiento de aguas servidas, las que presentan saturaciones por el aumento de población.

Además, actualmente no existen solicitudes de uso por parte de organizaciones comunitarias, y su enajenación impedirá que el inmueble continúe desocupado, deteriorándose y depreciándose, constituyendo un eventual foco de inseguridad, permitiendo con ello resguardar el patrimonio municipal.

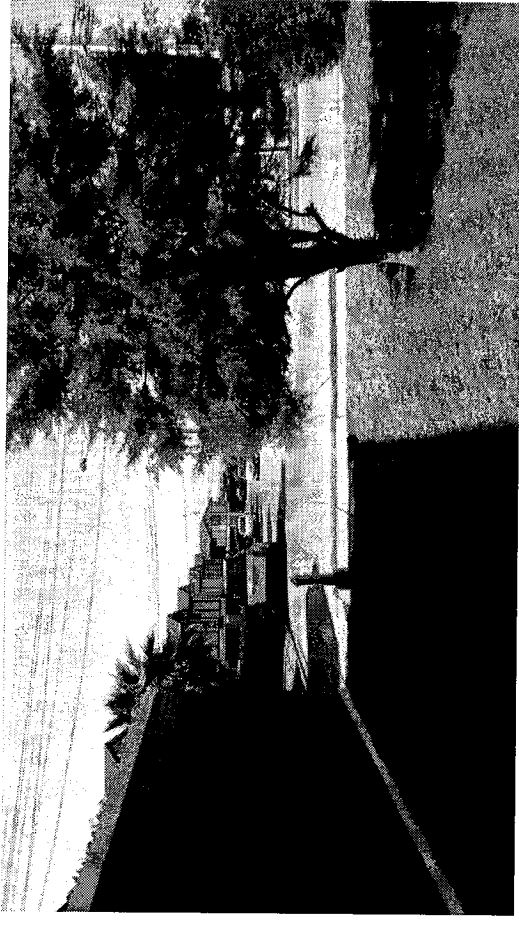
MUCHAS GRACIAS

Licitación ID: 4295-32-LP17
Obra Nueva Sede Villa Las Palmas

Ubicación



Estado actual



Antecedentes Generales

Se contempla la construcción de una edificación de superficie **69,98 m²** considerando un espacio multiuso, servicios higiénicos, una oficina y una pequeña cocina. La ubicación de la construcción es en calle Los Cañaverales N°403, Loteo El Inglés, La Serena.

La obra se financia con fondos del Programa de Mejoramiento Urbano – PMU - Línea Emergencia, de acuerdo a Resolución Exenta N° 9.431/2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Monto Disponible: \$55.873.691.

Unidad Solicitante: SECPLAN.

Arquitecta Responsable: Marcela Soto Hernández.

Oferentes

Proveedor	RUT	Aceptar/ Rechazar
Sociedad de Ingeniería y Construcción Finestra Ltda.	76.275.922-5	Oferta Aceptada
Alarcón y Familia Limitada.	76.087.061-7	Oferta Aceptada
Servicios de Ingeniería y Logística Chile SPA	76.346.043-6	Oferta Aceptada

Evaluación

COMPONENTE	FACTOR DE PONDERACION
1 Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	10%
2 Experiencia (E)	50%
3 Plazo (PI)	30%
4 Precio (Pr)	10%
TOTAL	100%

Proveedor	N° de Obras Evaluadas	Precio Ofertado con IVA	Plazo Ofertado
Sociedad de Ingeniería y Construcción Finestra Ltda.	2	\$55.652.024	110
Alarcón y Familia Limitada.	5	\$53.393.497	90
Servicios de Ingeniería y Logística Chile SPA (*)	0	\$54.743.430	56

(*) Se declaró inadmisibles la oferta de Servicios de Ingeniería y Logística Chile SPA debido a que el plazo de ejecución ofertado es menor al mínimo establecido en las Bases Administrativas

Evaluación

Sociedad de Ingeniería y Construcción Finestra Ltda.	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Cumplimiento de Obligaciones Formales	10,00	10%	1,00
2. -Experiencia	5,00	50%	2,50
3.- Plazo	8,18	30%	2,45
4.- Precio	9,59	10%	0,95
Total		100%	6,9

Evaluación

	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
Alarcón y Familia Ltda.			
1.- Presentación oportuna de antecedentes (POA)	10,00	10%	1,00
2.- Experiencia	7,00	50%	3,50
3.- Plazo	10,00	30%	3,00
4.- Precio	10,00	10%	1,00
Total		100%	8,5

Adjudicación

En consideración de la oferta presentada, los documentos recepcionados y su posterior análisis; la Comisión Evaluadora solicita al Honorable Concejo Comunal, lo siguiente:

Adjudicar el llamado a Licitación ID: 4295-32-LP17 *Obra Nueva Sede Villa Las Palmas*, al oferente *Alarcón y Familia Ltda.* RUT 76.087.061-7 por un monto total de \$53.393.497.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de **90 días corridos**, dado que ha obtenido el puntaje más alto en la evaluación: **8,5 puntos**, sobre un máximo de 10 puntos.

MUCHAS GRACIAS

**Solicitud de Aprobación Convenio de Transferencia
de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo
y la Ilustre Municipalidad de La Serena**

Proyecto FRIL

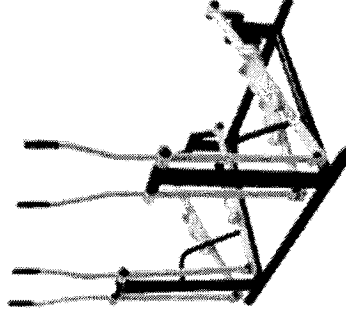
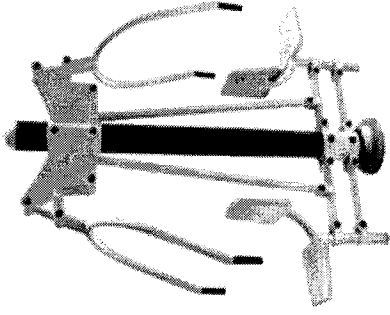
**Construcción Máquinas de Ejercicios y Juegos
Varias Plazas**

Resumen

Inversión \$ 56.754.000

Tipo FRIL Comunitario

Sector Varios Sectores



Se considera el mejoramiento de varias plazas en La Serena, el que incluye la instalación de máquinas de ejercicios y confección de pavimentos en los siguientes sectores:

- Plaza Jaime Carrasco
- Plaza Los Perales
- Plaza Jesús Herrera
- Plaza Población Minas
- Plaza Nueva York

Antecedentes Generales

Convenio de Transferencia de Capital, suscrito con fecha 10 de octubre de 2017 y aprobado por Resolución Exenta N° 1010 del Gobierno Regional de Coquimbo, de fecha 23 de noviembre de 2017



Visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.981, de Presupuesto para el Sector Público año 2017, que contempla en el Programa de Inversión del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo;
- El Decreto N° 973, de fecha 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 319 de fecha 5 de abril de 2016, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Instructivo Regional de Iniciativa Local, FRL 2.016, Comunitario - Región de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 604 de fecha 31 de julio de 2017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que modifica el Instructivo Regional de Iniciativa Local, FRL 2.016, Comunitario - Región de Coquimbo, aprobado por Resolución (e) N° 319 de fecha 5 de abril de 2016, del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 751 de fecha 13 de septiembre de 2017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea las Sub-Asignaciones dentro del Subítulo 33;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República.

Teniendo presente:

- Que dentro de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración Pública, se establecen una serie de principios rectores que rigen todo procedimiento, tales como: el principio de la celeridad, principio de economía procedimental y principio de la no formalización, consagrados en los artículos 7, 9 y 13 respectivamente de la mencionada ley; se dicta lo siguiente:

Resolución (e) N° 1010

APRUEBASE, TRANSFÉRANSE e IMPÚTESE, los siguientes Convenios de Transferencia de Capital, correspondiente al Subítulo 33, Fondo Regional de Iniciativa Local (FRL), que a continuación se señalan:

- a) APRUEBASE, el Convenio de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT 69.040.100-2, representado por su Alcalde, don ROBERTO ELIAS JACOB JUPE, cédula de identidad N° 6.556.671-3, para la ejecución de la iniciativa denominada "CONSTRUCCIÓN MÁQUINAS DE EJERCICIOS Y JUEGOS VARIAS PLAZAS", Código BIP 30463416-0.
- b) TRANSFÉRANSE, la suma de \$ 56.754.000 (cinuenta y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesos) a la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el Subítulo 33, ítem 03, Asignación 125, Sub-Asignación 223.

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

30 de Noviembre de 2017

30 de Noviembre de 2017

30 de Noviembre de 2017

30 de Noviembre de 2017

30 de Noviembre de 2017

30 de Noviembre de 2017

30 de Noviembre de 2017

30 de Noviembre de 2017

30 de Noviembre de 2017

30 de Noviembre de 2017

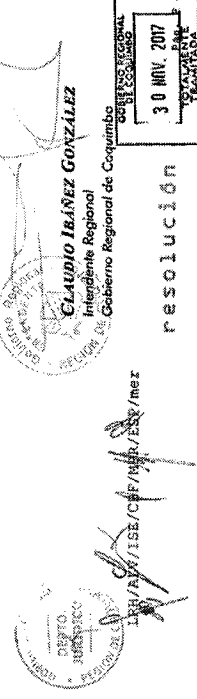
30 de Noviembre de 2017

30 de Noviembre de 2017

Resolución (e) N° 1010

- a) APRUEBASE, el Convenio de fecha 02 de noviembre de 2017, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL, RUT 69.041.200-4, representada por su Alcalde, don DENIS CORTES VARGAS, cédula de identidad N° 7.242.516-2, para la ejecución de la iniciativa denominada "MEJORAMIENTO SEDES SOCIALES SECTOR URBANO, COMUNA DE ILLAPEL", Código BIP 30463656-0.
- b) TRANSFÉRANSE, la suma de \$ 45.606.000 (cuarenta y cinco millones seiscientos seis mil pesos) a la MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el Subítulo 33, ítem 03, Asignación 125, Sub-Asignación 231.
- a) APRUEBASE, el Convenio de fecha 02 de noviembre de 2017, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL, RUT 69.041.200-4, representada por su Alcalde, don DENIS CORTES VARGAS, cédula de identidad N° 7.242.516-2, para la ejecución de la iniciativa denominada "MEJORAMIENTO AREAS VERDES SECTOR URBANO, COMUNA DE ILLAPEL", Código BIP 30463883-0.
- b) TRANSFÉRANSE, la suma de \$ 33.907.000 (treinta y tres millones novecientos siete mil pesos) a la MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el Subítulo 33, ítem 03, Asignación 125, Sub-Asignación 232.
- a) APRUEBASE, el Convenio de fecha 02 de noviembre de 2017, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA, RUT 69.041.400-7, representada por su Alcalde, don FERNANDO GALLARDO PEREIRA, cédula de identidad N° 5.906.471-1, para la ejecución de la iniciativa denominada "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y CAMARINES, CANCHA LOCALIDAD DE QUELÉN BAÑO", Código BIP 30463288-0.
- b) TRANSFÉRANSE, la suma de \$ 76.162.000 (setenta y seis millones ciento sesenta y dos mil pesos) a la MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital, aprobado por la presente Resolución.
- c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el Subítulo 33, ítem 03, Asignación 123, Sub-Asignación 181.

ándose: refrendese y comuníquese



RESOLUCIÓN

Obligaciones de la Municipalidad

(Cláusula QUINTO)

- a) Velar por el cumplimiento de los procesos de licitación pública, en su calendarización y etapas correspondientes;
- b) Adjudicar la propuesta. Estos antecedentes serán enviados al Gobierno Regional de Coquimbo, para efectos de verificar los antecedentes de la propuesta de adjudicación, cuando corresponda;
- c) Formalizar la contratación de la ejecución del proyecto con el contratista adjudicado;
- d) Requerir del Contratista adjudicado, la entrega de las Garantías respectivas, giradas a nombre de la Municipalidad de La Serena, de acuerdo con lo señalado en las bases administrativas de la licitación;
- e) Entregar el terreno al contratista adjudicado y supervisar técnicamente la ejecución de la obra, para cuyo efecto deberá designar al Inspector Fiscal del proyecto;
- f) Controlar física y financieramente el proyecto, a objeto de que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas;

Obligaciones de la Municipalidad (Cláusula QUINTO)

- g) Informar en forma mensual al Gobierno Regional acerca del avance físico y financiero del proyecto;
- h) Invertir los recursos en gastos asociados a la ejecución de las obras, materia del presente instrumento;
- i) Contabilizar los recursos transferidos en “cuentas complementarias”, de conformidad a la Resolución N° 30/2.15 de la Contraloría General de la República;
- j) Informar oportunamente al Gobierno Regional, la fecha de la inauguración de las obras, una vez que éstas sean recepcionadas;
- k) Realizar cualquier otra labor útil que corresponda, para la ejecución de las obras.

Adjudicación

En consideración a los antecedentes expuestos, y en el marco de proceso de Remate Público, se solicita al Honorable Concejo Comunal, el siguiente acuerdo:

Aprobar el Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Código BIP: 30463416-0 “CONSTRUCCIÓN MÁQUINAS DE EJERCICIOS Y JUEGOS VARIAS PLAZAS”, suscrito con fecha 10 de octubre de 2017, por el Sr. Intendente Regional don Claudio Ibáñez González y el Sr. Alcalde de La Serena don Roberto Jacob Jure, el cual se encuentra aprobado por Resolución N° 1010 del Gobierno Regional de Coquimbo de fecha 23 de noviembre de 2017.

El monto de la Inversión que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad alcanza a \$56.754.000 correspondientes al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), Presupuesto 2017.

MUCHAS GRACIAS

**MEJORAMIENTO CANCHAS FUTBOLITO
Y AMPLIACIÓN DEPENDENCIAS
PARQUE 18 DE SEPTIEMBRE**

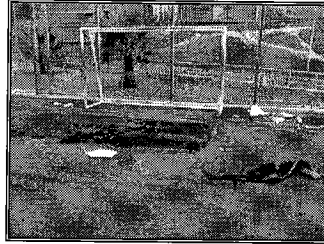
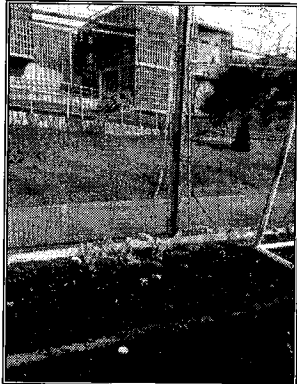
MEJORAMIENTO PARQUE 18 SEPTIEMBRE

Se contempla la construcción de una edificación para ampliar las dependencias existentes, en una superficie 118,85 m², reposición carpeta pasto sintético canchas de fútbol, reposición malla olímpica, graderías, y obras complementarias tales como muros, pavimentos exteriores, rampas y otras.

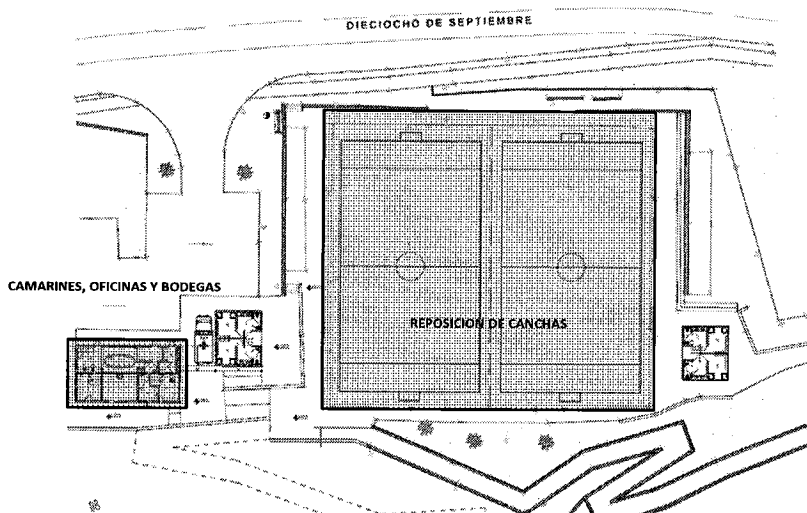
Además Constituyen parte del proyecto la provisión e instalación del equipamiento y equipos para la habilitación de las dependencias correspondientes a la ampliación e instalaciones deportivas.

A continuación se presentan los Costos asociados a Mantenimiento y Operación de Parque 18 Septiembre, del nuevo proyecto de mejoramiento y ampliación.

MEJORAMIENTO PARQUE 18 SEPTIEMBRE

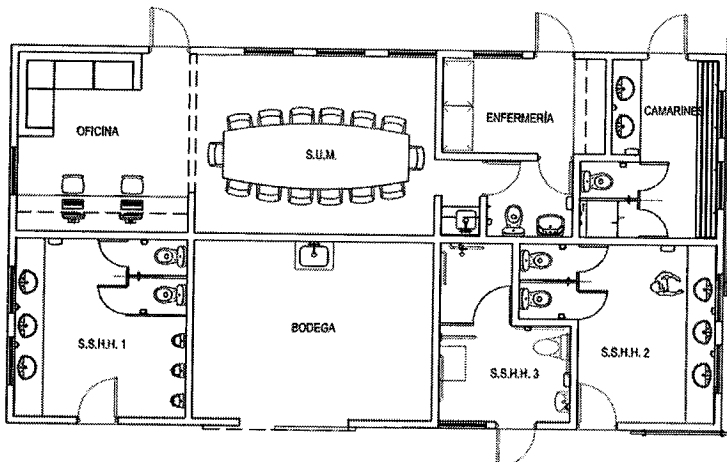


MEJORAMIENTO PARQUE 18 SEPTIEMBRE



MEJORAMIENTO PARQUE 18 SEPTIEMBRE

CAMARINES, OFICINAS Y BODEGAS



MEJORAMIENTO PARQUE 18 SEPTIEMBRE

Nombre del Proyecto: "MEJORAMIENTO CANCHAS FUTBOLITO Y AMPLIACION DEPENDENCIAS PARQUE 18 DE SEPTIEMBRE"

BIP: 30484021-0

Presupuesto del Proyecto:

ITEM	DESIGNACIÓN	MONTOS M\$	
1	OBRAS CIVILES	\$	322.777
2	EQUIPOS	\$	8.330
3	EQUIPAMIENTO	\$	16.095
4	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$	2.090
5	CONSULTORIAS	\$	18.800
TOTAL PRESUPUESTO		\$	368.092

MEJORAMIENTO PARQUE 18 SEPTIEMBRE**COSTOS DE MANTENCIÓN:**

Nº	DESIGNACIÓN	MENSUAL	ANUAL
1	Pintura Edificación	\$ 60.000	\$ 720.000
2	Pintura Rejas	\$ 40.000	\$ 480.000
	TOTAL MANTENCIÓN	\$ 100.000	\$ 12.000.000

MEJORAMIENTO PARQUE 18 SEPTIEMBRE**COSTOS DE OPERACIÓN:**

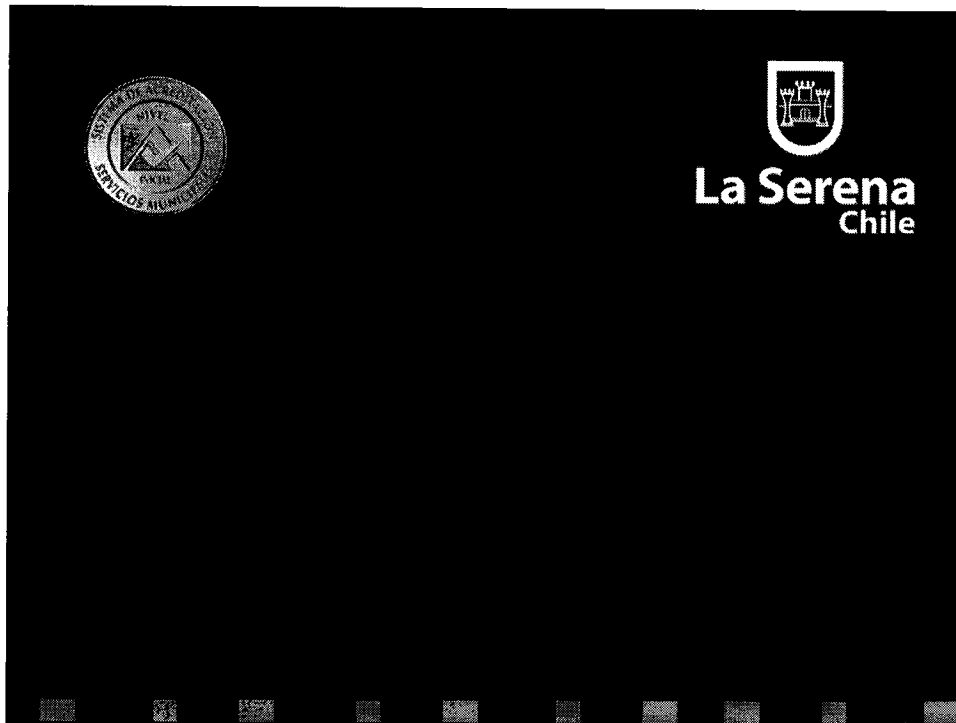
Nº	DESIGNACIÓN	MENSUAL	ANUAL
1.	REMUNERACIONES		
1.1	Administrador - Nueva Edificación	\$ 650.000	\$ 7.800.000
1.2	Auxiliar Aseo general - Nueva Edificación	\$ 480.000	\$ 5.760.000
2.	SERVICIOS BASICOS		
2.1	Agua Potable y Alcantarillado	\$ 120.000	\$ 1.440.000
2.2	Electricidad	\$ 45.000	\$ 540.000
2.3	Telefonía, Internet	\$ 200.000	\$ 2.400.000
	TOTAL	\$ 1.495.000	\$ 17.940.000



MEJORAMIENTO PARQUE 18 SEPTIEMBRE

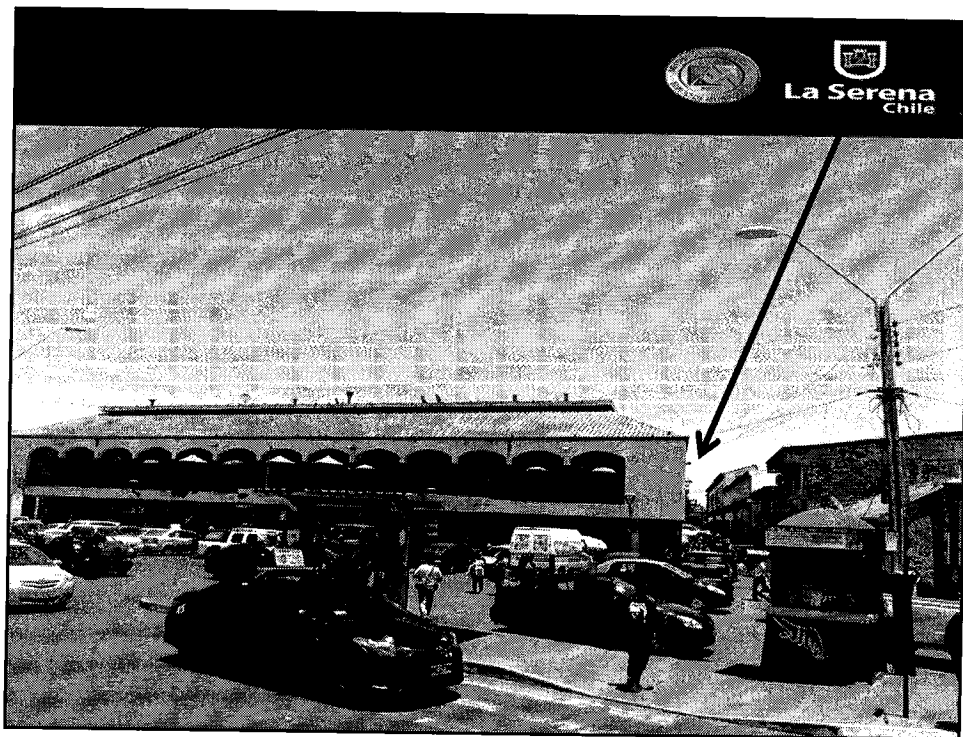
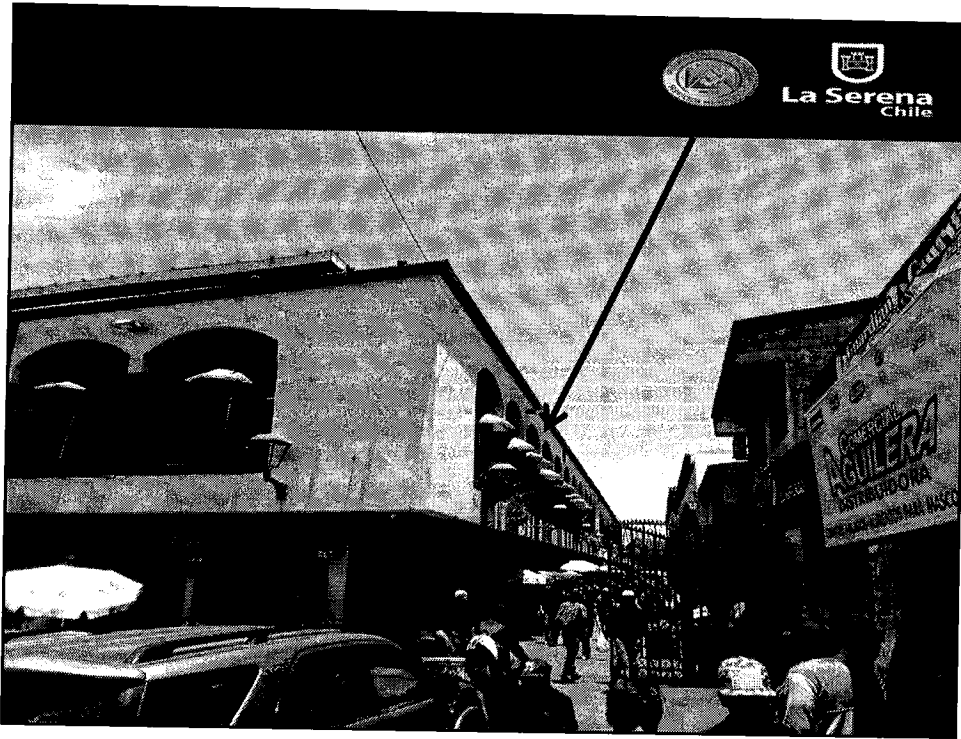
N° COSTOS DEL PARQUE 18 DE SEPTIEMBRE MONTOS ANUALES \$


1	Costo de Mantenición	\$	1.200.000
2	Costos de Operación	\$	17.940.000
	Total	\$	19.140.000

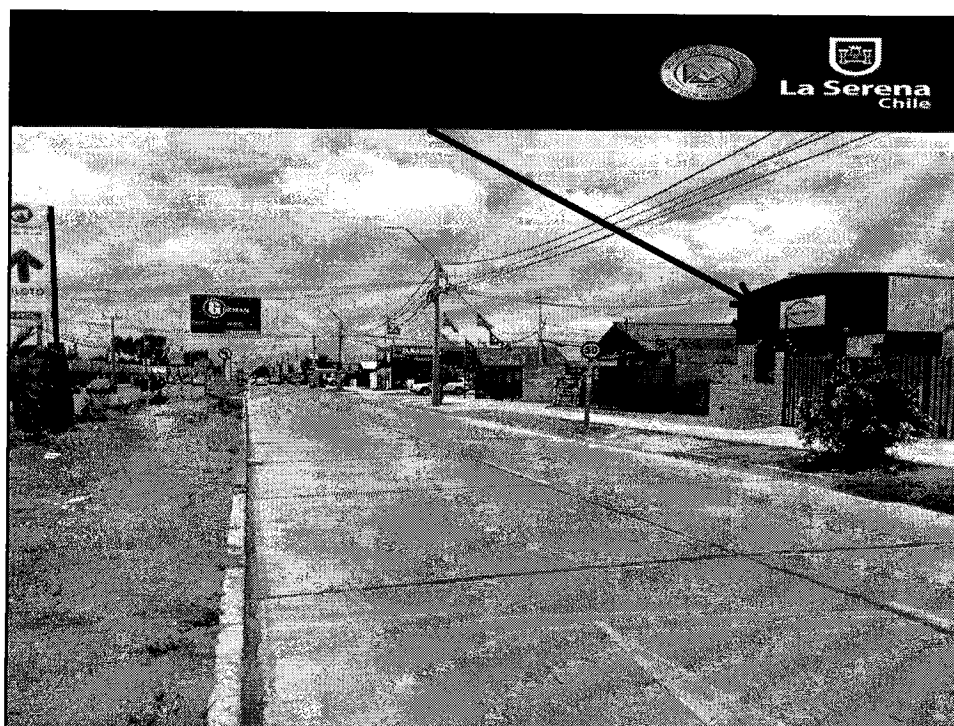
Mediante la presente minuta se solicita al Concejo Municipal la aprobación de los Gastos de Mantenición y Operación para el proyecto **Mejoramiento Canchas Futbolito y Ampliación dependencias Parque 18 de Septiembre, Código BIP 30484021**, por un total anual de \$ 19.140.000.-

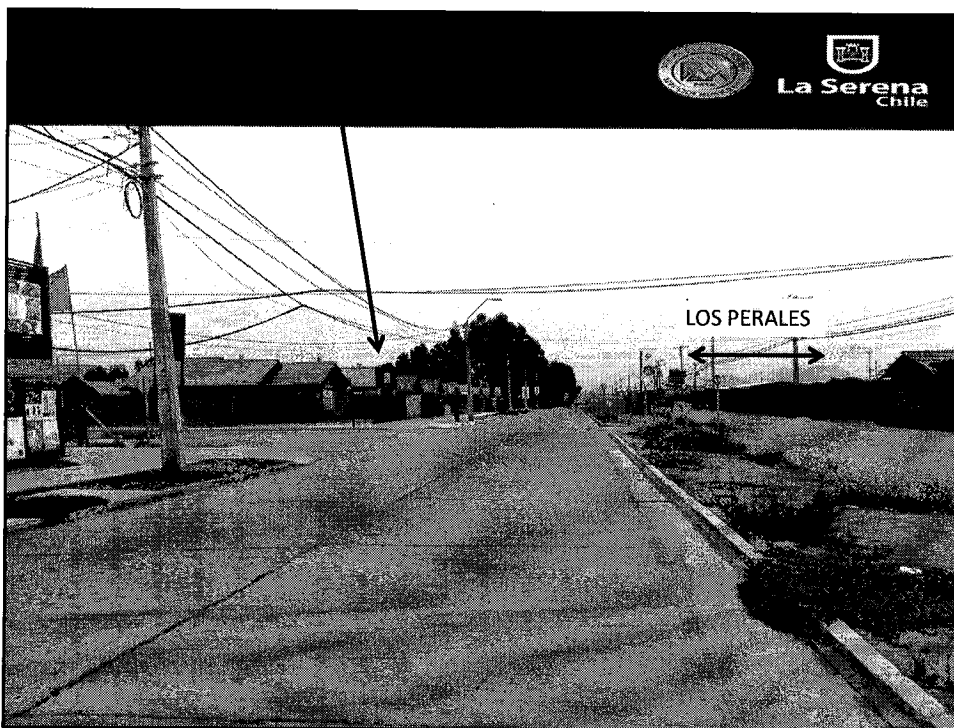
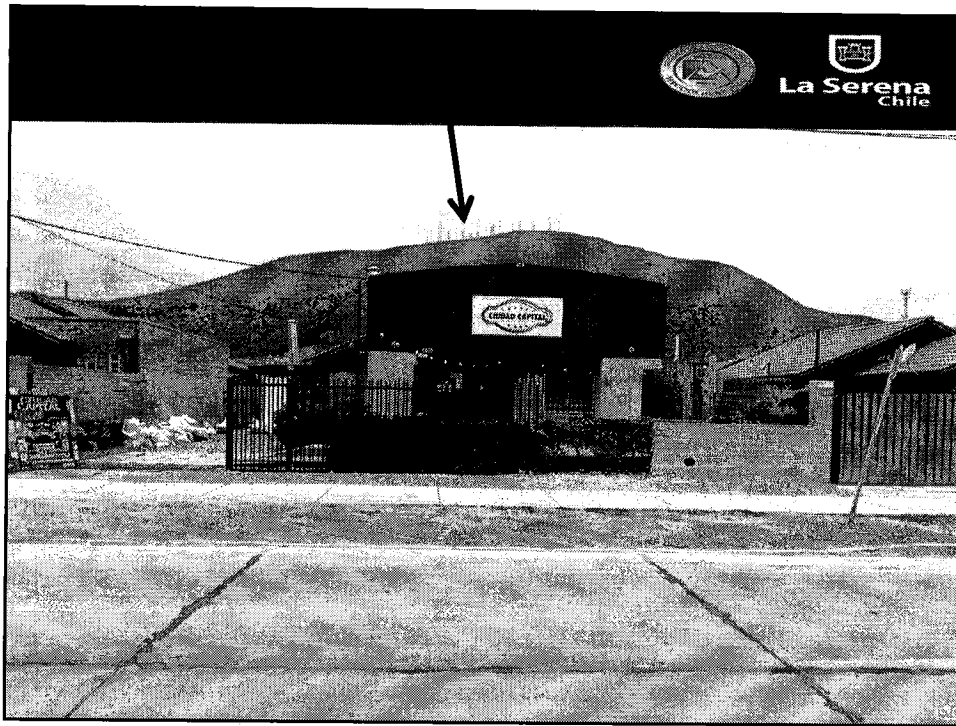



  La Serena Chile	
NOMBRE	: LUIS SEGUNDO PIZARRO LEITON
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: CALLE CIENFUEGOS Nº 370 LOCAL 222 EDIFICIO LA RECOVA 2º PISO
NOMBRE DE FANTASÍA	: "VISTA HERMOSA"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D. O. M.	: CERTIFICADO Nº 04-1907, 06/12/2017, ZONA ZC-2 USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. Nº 06-396 DEL 05/10/2017. NO RESPONDEN.
INF. CARABINEROS	: OFICIO Nº 185, 26/10/2017. SIN OBSERVACIONES.
INF. PATENTES COM.	: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

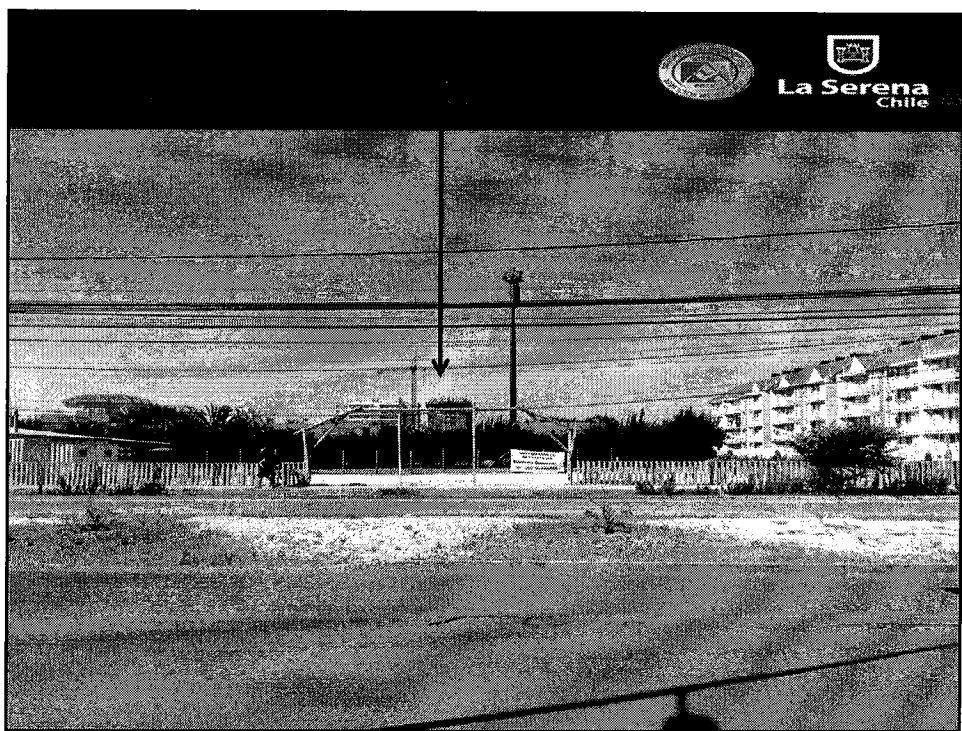


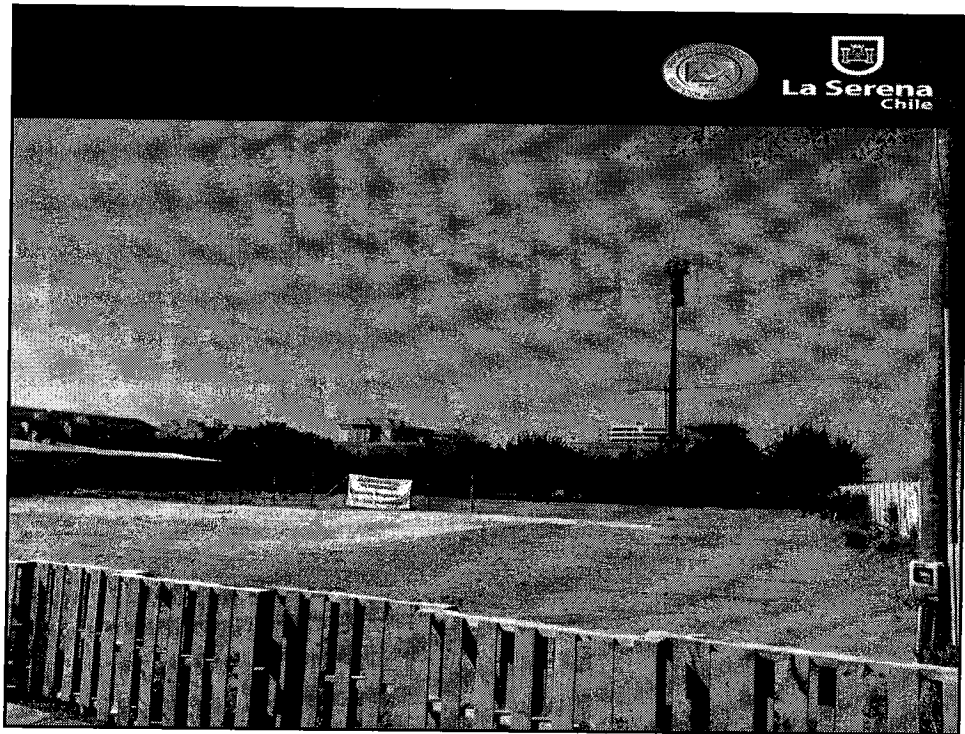
	
La Serena Chile	
NOMBRE	: SOCIEDAD EL BISTRO LTDA.
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN N° 2.760
NOMBRE DE FANTASÍA	: "CIUDAD CAPITAL"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D. O. M.	: CERTIFICADO N° 04-1682, 25/10/2017, ZONA ZE-12 ZODUC USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. N° 06-370 DEL 21/09/2017. CARTA DE FECHA 06/12/2017. OPINIÓN NEGATIVA.
INF. CARABINEROS	: OFICIO N° 154, DEL 25/09/2017. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
INF. PATENTES COM.	: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE COMERCIAL.







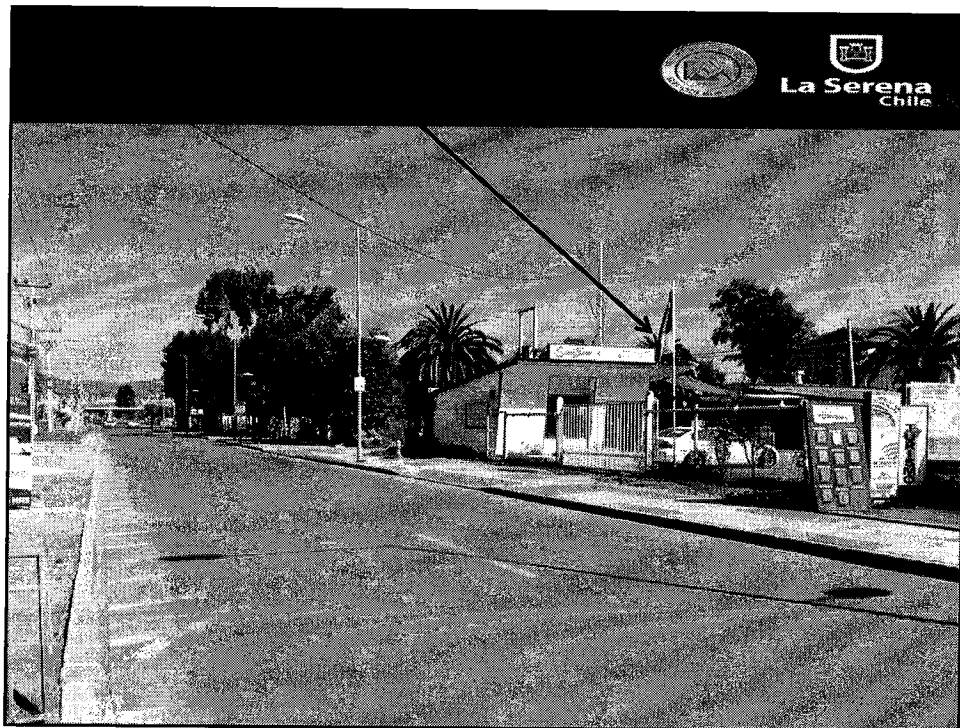
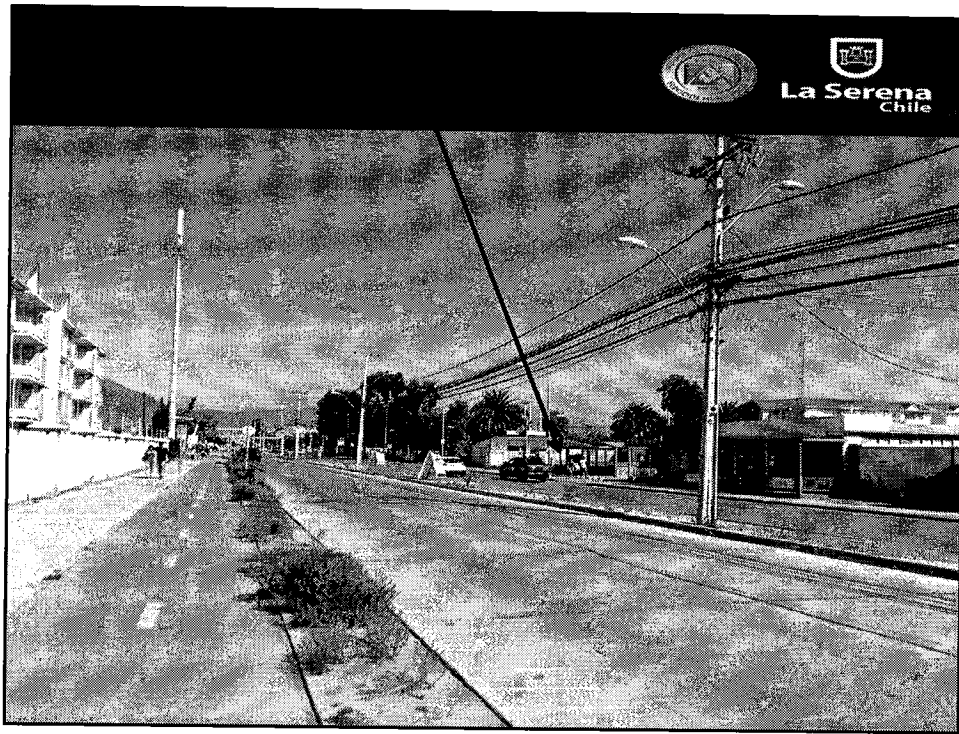
	
NOMBRE	: LAS ENCINAS SPA
SOLICITA	: PATENTE DE EXPENDIO DE CERVEZAS TEMPORAL
DIRECCIÓN	: AVDA. PACÍFICO LOTE 54 SITIO 2 A ENTRADA POR AVDA. CUATRO ESQUINAS
NOMBRE DE FANTASÍA	: "NO REGISTRA"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D. O. M. : CERTIFICADO N° 04-1899, 06/12/2017, ZONA ZC-4-2 USO DE SUELO PERMITIDO.	
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-521 DEL 27/11/2017. CARTA DEL 06/12/2017, OPINIÓN POSITIVA.	
INF. CARABINEROS : OFICIO N° 222, DEL 13/12/2017. SIN OBSERVACIONES.	
INF. PATENTES COM. : PAT. EXPEND. DE CERVEZAS LETRA F) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.	

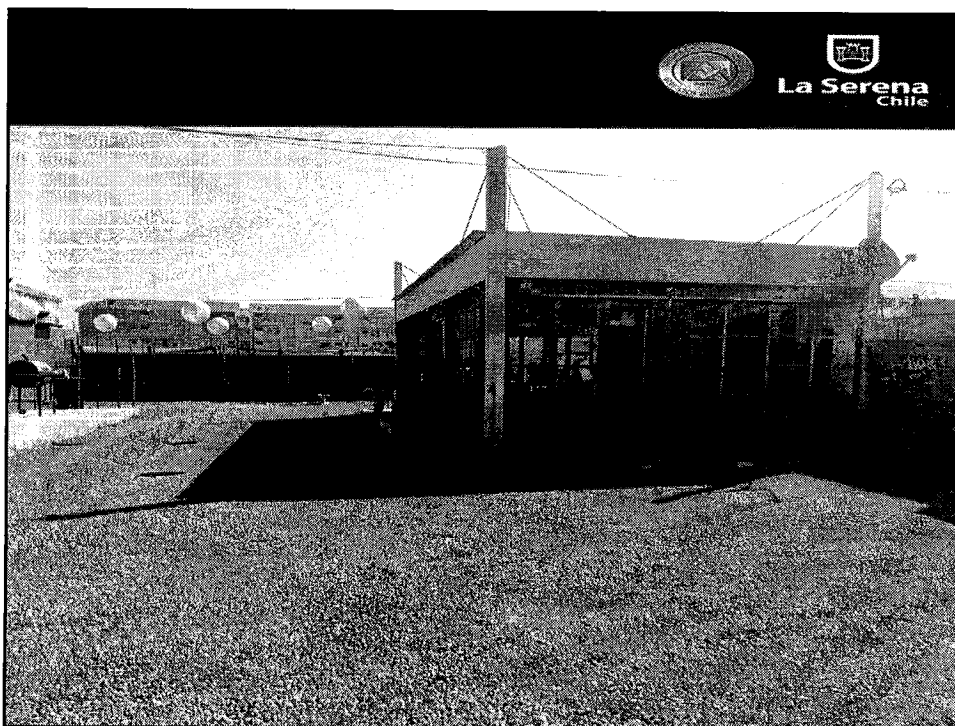
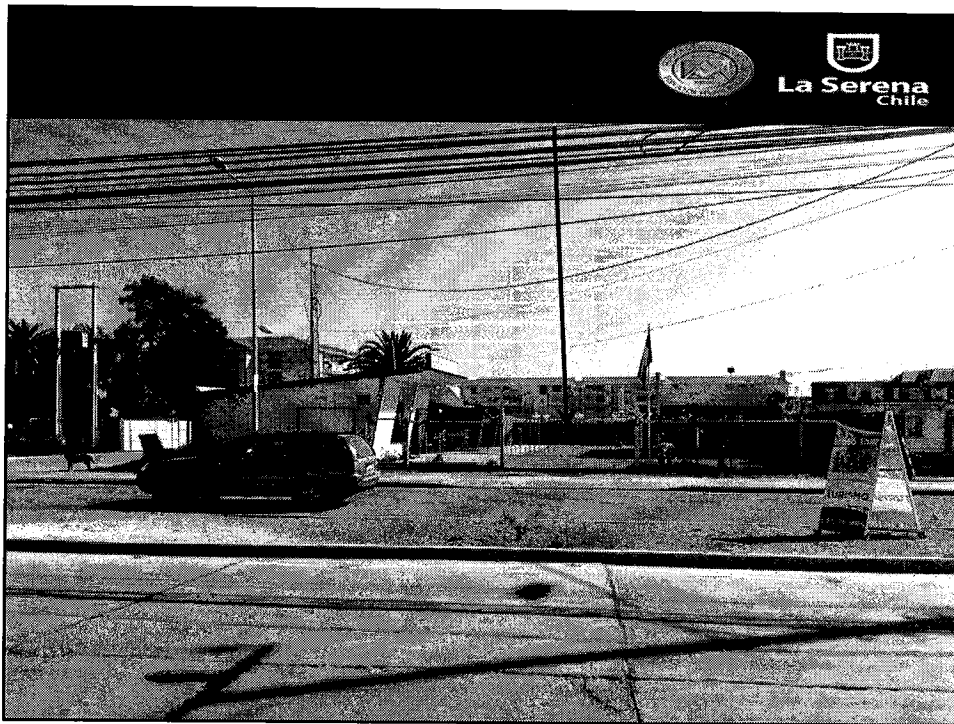







 	
NOMBRE	: ESTEBAN MEDINA CASTRO
SOLICITA	: PATENTE DE EXPENDIO DE CERVEZAS TEMPORAL
DIRECCIÓN	: AVDA. CUATRO ESQUINAS N° 55 - B
NOMBRE DE FANTASÍA	: "SAN BAR RESTAURANT"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D. O. M.	: CERTIFICADO N° 04-1928, DEL 11/12/2017, ZONA ZC-4-2 USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. N° 06-533 DEL 28/11/2017. CARTA DEL 06/12/2017, OPINIÓN POSITIVA.
INF. CARABINEROS	: OFICIO N° 225, 14/12/17. SIN OBSERVACIONES LEGALES. RECOMIENDAN NO INSTALAR UN NUEVO LOCAL POR LA CANTIDAD YA EXISTENTE.
INF. PATENTES COM.	: PAT. EXPEND. DE CERVEZAS LETRA F) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.







 **La Serena**
Chile

NOMBRE : BENJAMÍN TORRES CONTRERAS

SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE

DIRECCIÓN : LOS CARRERAS N° 582

NOMBRE DE FANTASÍA : "NO REGISTRA"

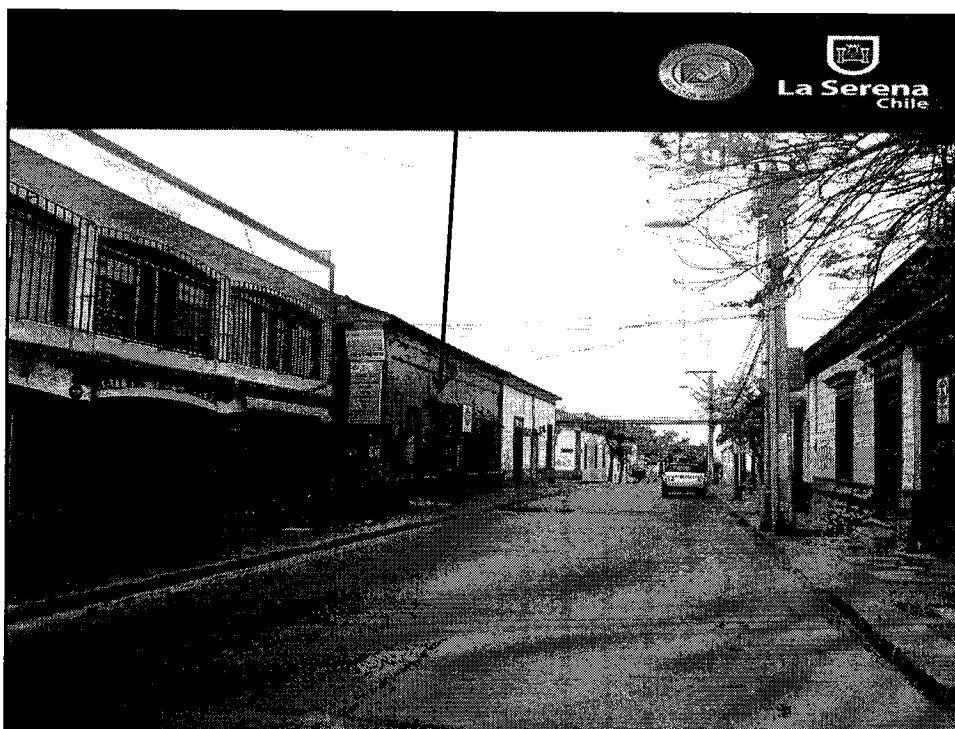
INFORMES REQUERIDOS


APROBACIÓN LOCAL : LOCAL APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2017.

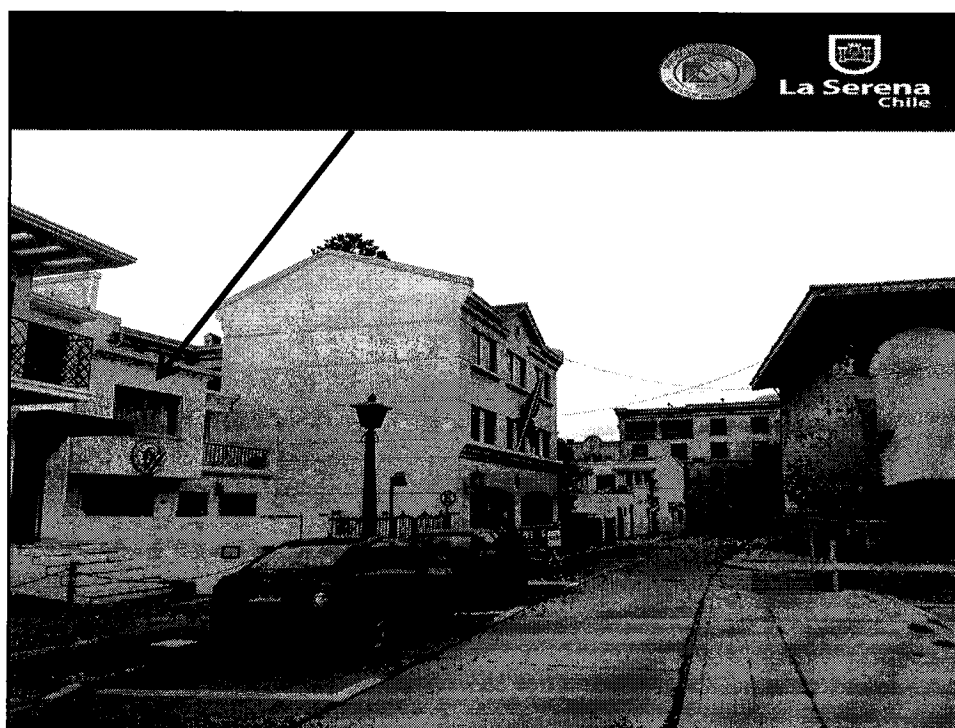
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06 – 295 DE 08/08/2017. NO RESPONDEN.

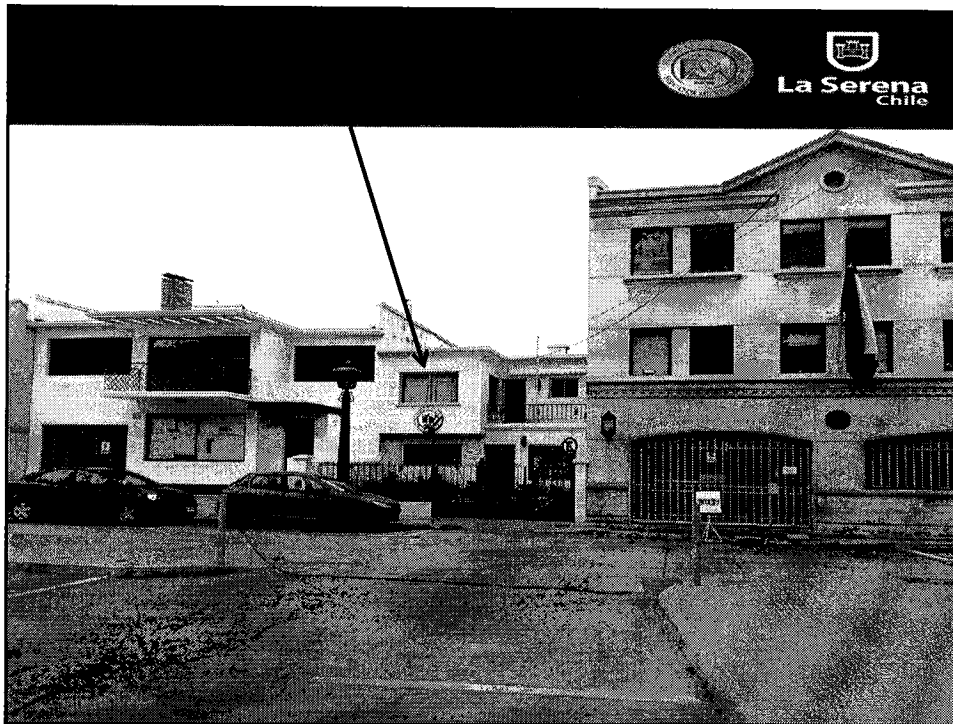
INF. CARABINEROS : OFICIO N° 150, 06/09/2017. SIN OBSERVACIONES LEGALES

INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.



	
NOMBRE	: LA MORADA SPA
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: CALLE REGIDOR MUÑOZ N° 352
NOMBRE DE FANTASÍA	: "LA MORADA"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
APROBACIÓN LOCAL	: LOCAL APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2017.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. N° 06-314 DEL 17/08/2017. NO RESPONDEN.
INF. CARABINEROS	: OFICIO N° 151, 06/09/17. SIN OBSERVACIONES
INF. PATENTES COM.	: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.





 **La Serena**
Chile

NOMBRE : CENCOSUD RETAIL S.A.

SOLICITA : PATENTE DE SUPERMERCADO

**DIRECCIÓN : AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN N° 1.634
PARCELA 327, SECTOR BARRIO UNIVERSITARIO**

NOMBRE DE FANTASÍA : "SUPERMERCADO JUMBO"

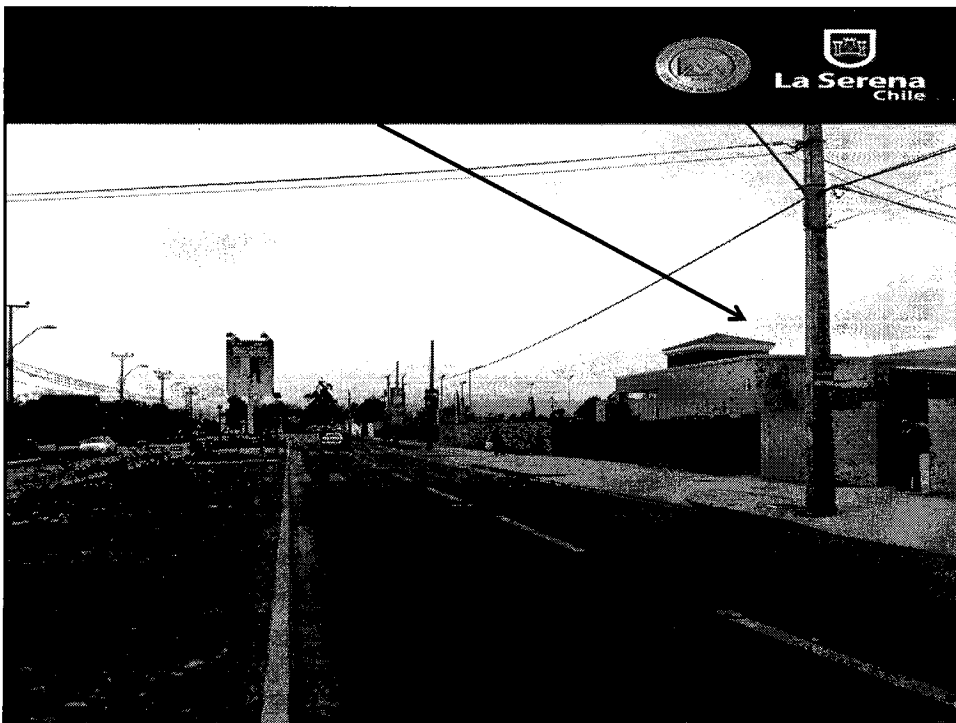
INFORMES REQUERIDOS

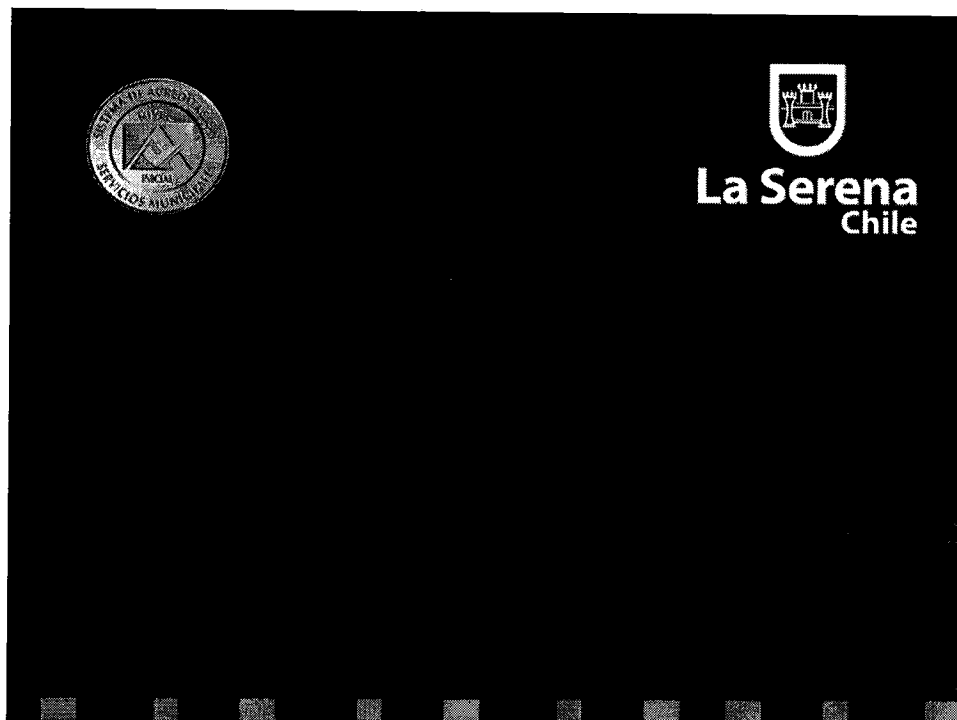
**APROBACIÓN LOCAL : LOCAL APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA
19 DE DICIEMBRE DEL 2017.**

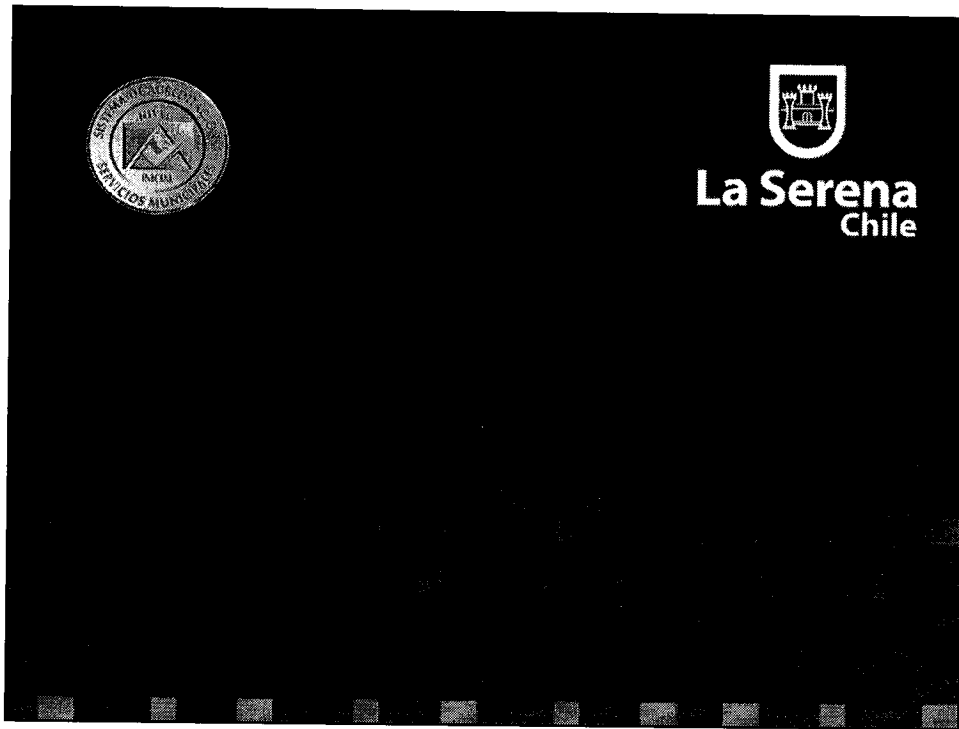
**JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06- 410 DEL 13/10/2017.
CARTA DEL 31/10/2017, OPINIÓN POSITIVA.**

INF. CARABINEROS : OFICIO N° 218, 05/12/2017. SIN OBSERVACIONES.

**INF. PATENTES COM. : PATENTE DE SUPERMERCADO LETRA P) ART. 3° LEY N°
19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.**

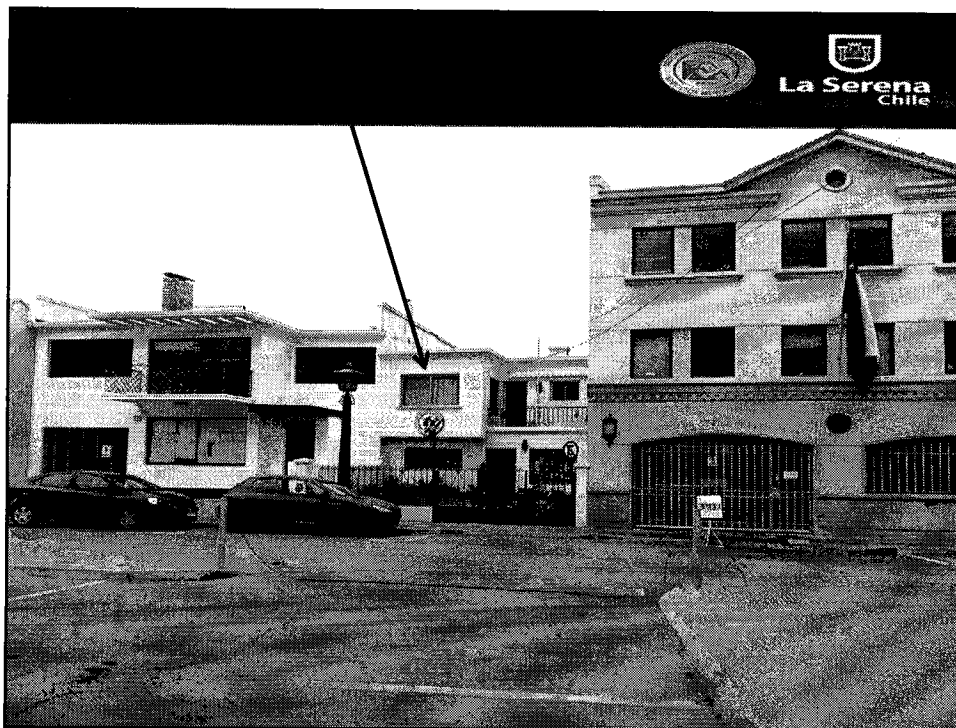
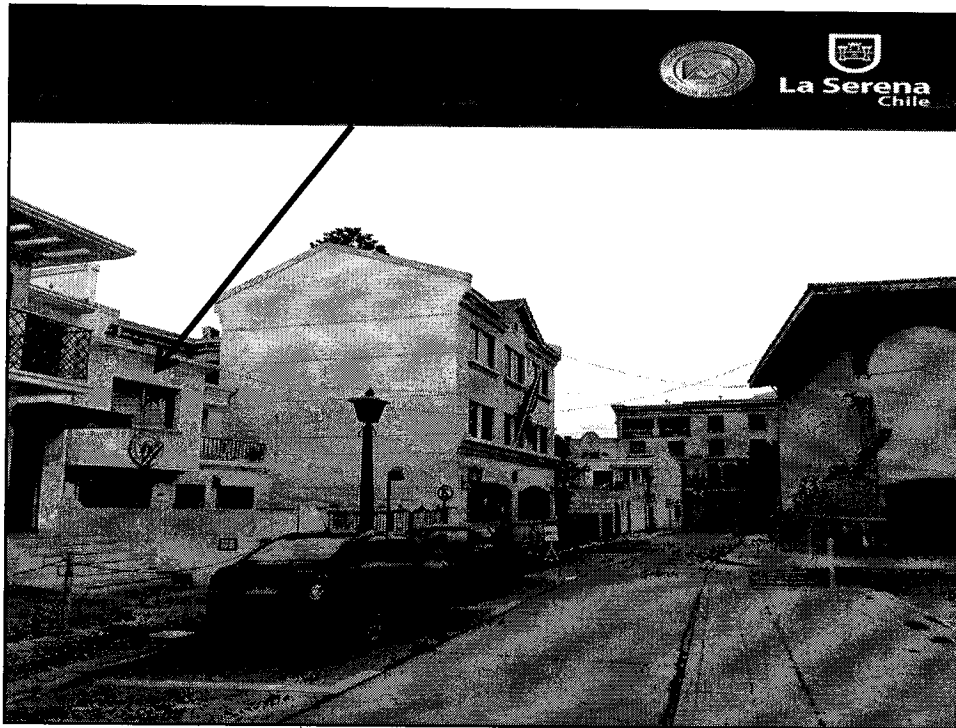








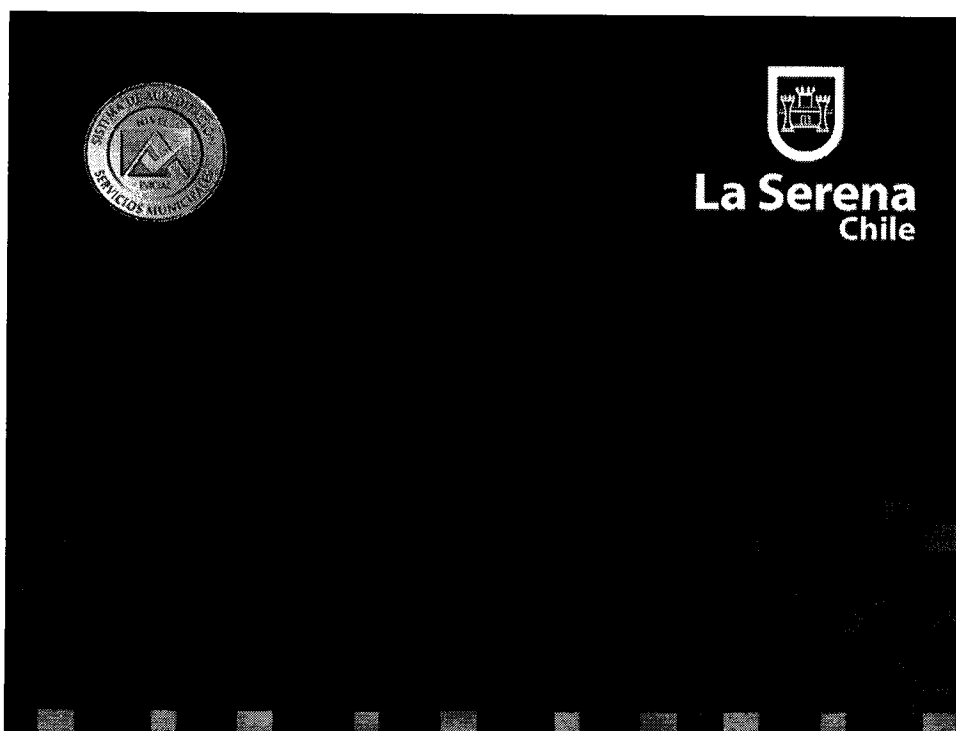
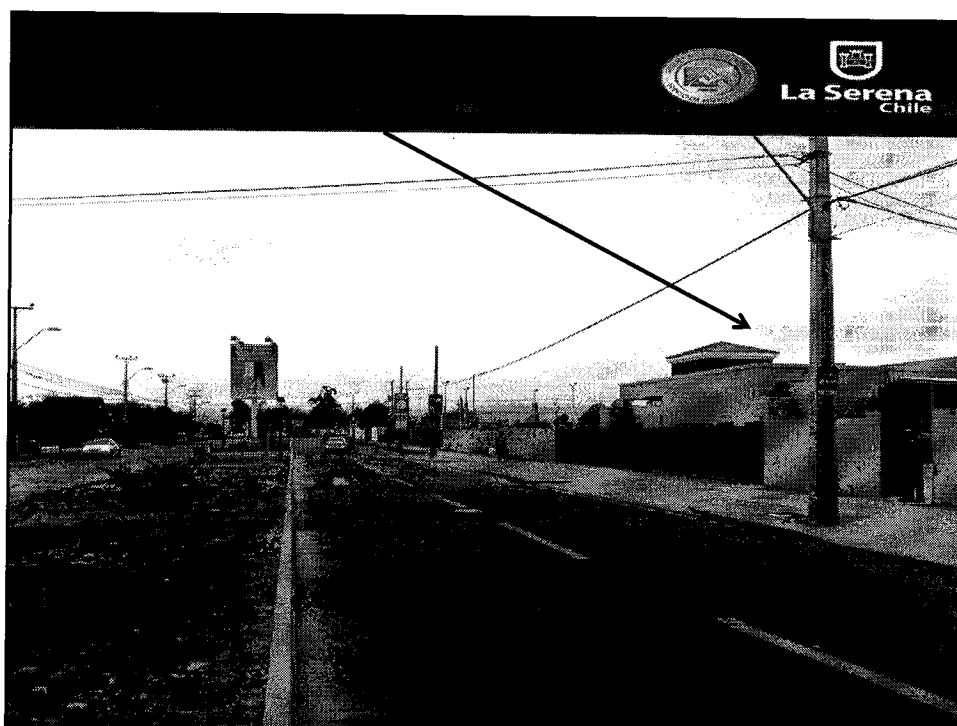


  La Serena Chile	
NOMBRE	: LA MORADA SPA
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: CALLE REGIDOR MUÑOZ N° 352
NOMBRE DE FANTASÍA	: "LA MORADA"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
APROBACIÓN LOCAL	: LOCAL APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2017.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. N° 06-314 DEL 17/08/2017. NO RESPONDEN.
INF. CARABINEROS	: OFICIO N° 151, 06/09/17. SIN OBSERVACIONES
INF. PATENTES COM.	: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.



  La Serena Chile	
NOMBRE	: CENCOSUD RETAIL S.A.
SOLICITA	: PATENTE DE SUPERMERCADO
DIRECCIÓN	: AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN N° 1.634 PARCELA 327, SECTOR BARRIO UNIVERSITARIO
NOMBRE DE FANTASÍA	: "SUPERMERCADO JUMBO"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
APROBACIÓN LOCAL	: LOCAL APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2017.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. N° 06- 410 DEL 13/10/2017. CARTA DEL 31/10/2017, OPINIÓN POSITIVA.
INF. CARABINEROS	: OFICIO N° 218, 05/12/2017. SIN OBSERVACIONES.
INF. PATENTES COM.	: PATENTE DE SUPERMERCADO LETRA P) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.





PROGRAMA CALLE EJECUCIÓN 2018

Dirección de Desarrollo Comunitario.
Miércoles 20 de Diciembre de 2017

Ejecución 2015 - 2017

- Cobertura 60 beneficiarios
- Monto \$55.500.000

ITEM PRESUPUESTARIO DEL PROGRAMA	APORTE MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL \$55.500.000	APORTE MUNICIPAL \$ 6.000.000		TOTAL
	EFFECTIVO	EFFECTIVO	VALORIZADO	
RECURSO HUMANO	\$ 46.140.234	\$0	\$0	\$ 46.140.234
GASTOS OPERACIONALES	\$ 9.359.766	\$0	\$ 6.000.000	\$ 15.359.766
TOTAL	\$ 55.500.000	\$0	\$ 6.000.000	\$61.500.000

Programa Calle 2018 - 2020

- **Objetivo General:** El Programa Calle tiene por objetivo que las personas en situación de calle, mejoren sus condiciones psicosociales y/o superen la situación de calle, a través del despliegue de alternativas de seguridad y protección, y el desarrollo de capacidades psicosociales y socio-laborales que les permitan su inclusión social.

COBERTURA 40 BENEFICIARIOS

MONTO \$38.106.096

ITEM PRESUPUESTARIO	APORTE MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL \$38.106.096	APORTE MUNICIPAL \$10.560.000		TOTAL
	EFFECTIVO	EFFECTIVO	VALORIZADO	
RECURSO HUMANO	\$31.200.000	\$4.560.000		\$35.760.000
GASTOS OPERACIONALES	\$6.906.096		\$6.000.000	\$12.906.096
Total	\$38.106.096	\$4.560.000	\$6.000.000	\$48.666.096

FINANCIAMIENTO:

CARGO	PROFESION	JORNADA	RENTA	GASTO IMPUTADO
Coordinadora	Trabajadora Social Judith Alfaro	22 horas	\$550.000 X 12 \$6.600.000	Ministerio de Desarrollo Social
Coordinadora	Trabajadora Social Judith Alfaro	22 horas	\$380.000 X 12 \$4.560.000	Municipalidad de La Serena
Administrativa	Técnico Social Angie Fritis	44 horas	\$400.000 X 12 \$4.800.000	Ministerio de Desarrollo Social
Profesional	Asistencia Social Municipal	44 horas	\$850.000 X 12 \$10.200.000	Ministerio de Desarrollo Social
Profesional	Asistente Social Municipal	44 horas	\$800.000 X 12 \$9.600.000	Ministerio de Desarrollo Social

*Se solicita complementar renta de la coordinadora con cargo Municipal por 12 meses por un monto \$380.000.

*Se pone a disposición 2 vacantes de Asistente Social por 12 meses cada uno.

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS Barrio Propuesto Población Minas

Dirección de Desarrollo Comunitario.

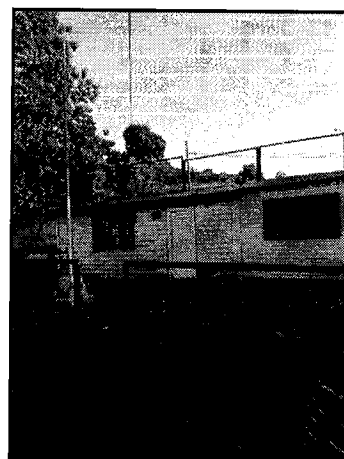
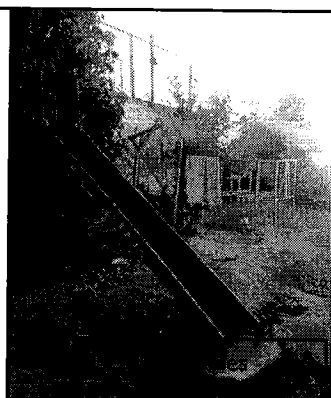
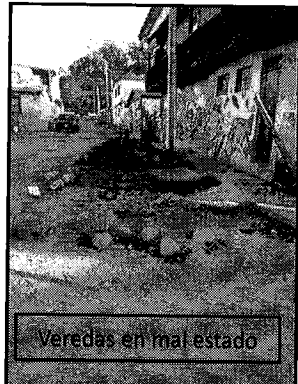
Miércoles 20 de Diciembre de 2017

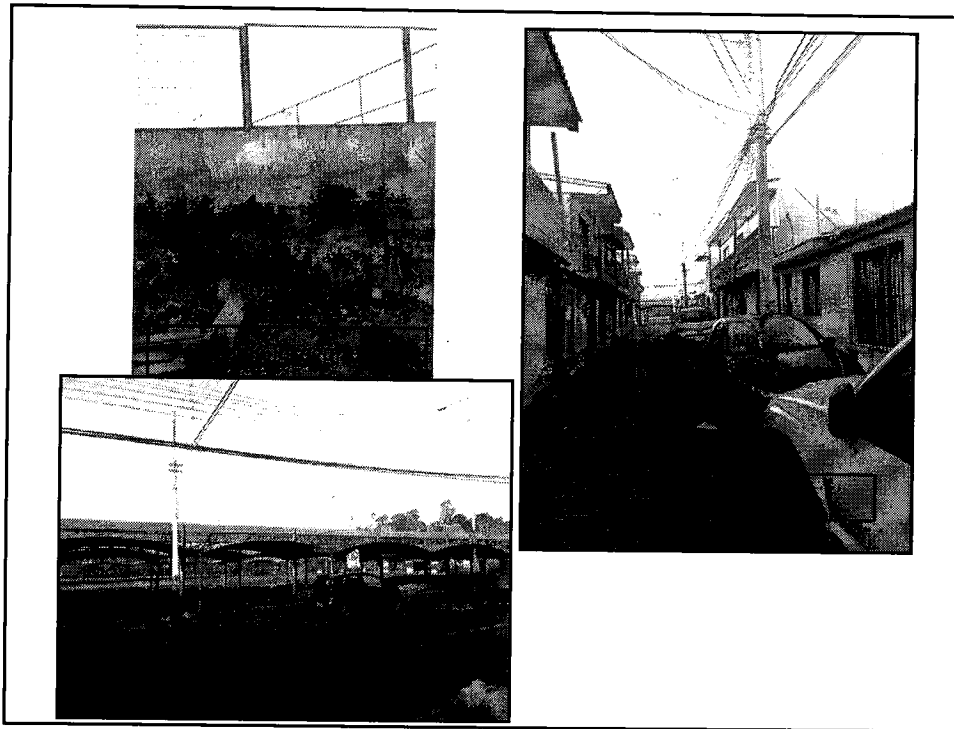
Población Minas

- El polígono propuesto se localiza en el área centro de la capital regional, teniendo sus orígenes en los años 1946 y 1952, surgió por medio de la construcción de casas de emergencia, esto bajo el Plan Serena durante el Gobierno de Gabriel González Videla. El Polígono propuesto es el Barrio Población Minas, presenta una población urbana conformada por **1.594 habitantes**, con una densidad de 252.14 hab/ha, correspondiente a **256 viviendas** ubicadas en el sector con una cantidad de 13 manzanas.
- Se encuentra emplazado dentro de la **Zona Típica de La Serena** (Según Plano Regulador Vigente), siendo parte del patrimonio urbano, arquitectónico, social, cultural y comercial de la Comuna.
- El barrio cuenta con presencia de comercio menor y una feria libre que funciona tres veces por semana.
- Barrio calificado dentro del tramo del 40%, de Hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.

Porque intervenir?

- Déficit de espacios públicos y entorno





Financiamiento

PROGRAMA QUIERO MI BARRIO	MONTO
PRESUPUESTO DEL BARRIO 2018	M\$765.340.000
APORTE MINVU	
APORTE MUNICIPAL (acuerdo de Concejo)	\$26.467.674
SUF X 256 VIVIENDAS	
APORTE DE LOS VECINOS	\$2.646.767
0,5 UF X 256 VIVIENDAS	
TOTAL PROYECTO	M\$794.545.441

*Valor de UF al 20/11/2017, según bases técnicas



PROPUESTA DE SUBVENCIONES

(Sesión N° 1.091 Concejo 20 de Diciembre del 2017)

Con fecha 19 de Diciembre del 2017, a las 09:00 horas, en la oficina del Director de Desarrollo Comunitario, se procedió a Efectuar la Evaluación de las solicitudes de Subvenciones ingresadas al Municipio conforme lo establece el Decreto N° 1.639/09 de fecha 5 de Mayo del 2009, que aprueba la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena.

La Comisión propone al Honorable Concejo las siguientes solicitudes:

INSTITUCIÓN	R. U. T. N°	MOTIVO	PROPUESTA
Agrupación Cultural Artística Pedro Aguirre Cerda	65.055.472-8	Solicitan que subvención para financiar pasajes, alojamiento, alimentación e inscripciones del elenco de danza para su participación en el concurso internacional danza América a desarrollarse en Argentina los días 26 de septiembre al 4 de octubre. Sea redestinada para nueva fechas y nuevos destinos (Ovalle y Santiago) para los mismos fines.	Propone Cambio de destino y fecha. ✓
Asociación de Empleados Particulares, Jubilados y Montepiados	74.953.100-2	Solicitan que subvención aprobada en Sesión N° 1.084 para realizar viaje al norte de Chile, sea modificada en su fecha y destino.	Propone Cambio de fecha. ✓
Coro de Profesores Alfredo Berndt	73.692.700-4	Solicitan que subvención otorgada en Sesión N° 1.086 para financiar en el mes de noviembre el Festival Regional de Coros de Profesores, sea modificado para el 24 de marzo del 2018.	Propone Cambio de fecha. ✓
Club de Adulto Mayor Sueños de La Serena	65.068.765-7	Solicitan Subvención por 400 litros de petróleo para poder realizar viaje cultural.	Propone Entrega de 400 Lts. De Combustible
Burbujitas del Caro	65.235.360-6	Solicitan Subvención por \$500.000 para traslado y poder de esta manera realizar un viaje cultural al sur del país.	Propone Entrega de 900 Lts. Combustible
Club Adulto Mayor Faro Luminoso	65.656.960-3	Solicitan Subvención por \$350.000 para transporte y poder realizar viaje cultural al sur del país.	Propone entrega de 600 Lts. De Combustible
Club Adulto mayor Diaguitas del Elqui	65.359.789-1	Solicitan Subvención por \$350.000 para poder financiar transporte en viaje cultural al sur del país.	Propone Entrega de 800 Lts. De Combustible
Club Adulto Mayor Bello Atardecer	65.013.611-K	Solicitan Subvención por \$350.000 para ser utilizada en transporte para poder realizar viaje cultural.	Propone Entrega de 600 Lts. Combustible

Adicionalmente, se adjunta copia del Oficio N° 05-682 del 20 de Octubre del 2017 de Asesoría Jurídica, que devuelve sin tramitar la Subvención aprobada en la Sesión N° 1.084 de fecha 12 de Octubre del 2017, para el "Coro de profesores Villa San Bartolomé" por \$500.000; señalando que la actividad se efectuaría entre el 07 y el 09 de Octubre, lo que contraviene el Artículo 15° del Reglamento de Subvenciones. Esto se efectúa con el objeto de que el Honorable Concejo tome conocimiento.



MARIO ALIAGA RAMIREZ.
POR COMISIÓN EVALUADORA DE SUBVENCIONES

La Serena 20 de Diciembre del 2017.

**RENOVACIÓN CONTRATOS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO**

**1.- CONTRATO DE MANTENCIÓN DE SEÑALES Y
DEMARCAIONES DE TRÁNSITO**

Cant	Detalle	Med	Precio Unit	Total
Mantenión de Señales de Tránsito				
60	Señales	Unid	9,500	570,000
60	Postes	Unid	9,500	570,000
Instalación de Señales de Tránsito				
40	Señales	Unid	45,000	1,800,000
20	Postes Perfil	Unid	26,500	530,000
20	Postes Omegas	Unid	39,500	790,000
Demarcación Pintura Acrílica				
1362	Pintura Acrílica por M2,	M2	4,000	5,448,239
180	Pintura Acrílica por metro lineal	ML	980	176,400
100	Pintura Acrílica Soleras	ML	2,800	280,000
Demarcación Pintura Termoplást.				
80	Pintura Termoplástica en M2	M2	17,900	1,432,000
			Neto Mensual	11,596,639
			19%	2,203,361
			Total Mensual	13,800,000

2.- CONTRATO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS

Cant	Detalle	Med	Precio Unit	Total
Mantenimiento Mensual de Semáforos				
1	Mantenimiento a todo evento	1	9.092.272	9.092.272
Neto Mensual				9.092.271
19%				1.727.532
Total Mensual				10.819.803

Se solicita la Aprobación de Concejo Municipal para la renovación de por tres meses de los siguientes contratos:

1.- Contrato de Mantenimiento e Instalación de Señales y Demarcaciones de Tránsito por un periodo de 3 meses con la **Empresa Ingeniería y Ejecución MYCSA**, RUT 76.319.630-5, con un valor mensual de \$13.800.000 IVA incluido.

2.- Contrato de Servicio de Mantenimiento de Semáforos de La Serena, por un periodo de 3 meses con la **Empresa Automática y Regulación**, RUT 87.606.700-5, con un valor mensual de \$10.819.803 IVA Incluido



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 41.075/2017
CE 1.003 42.686/2017

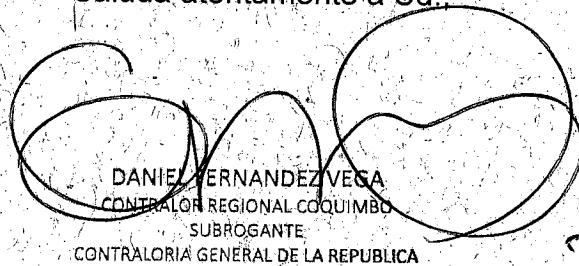
REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA

LA SERENA, 27 NOV 2017 07127

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° 469, de 2017, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.



DANIEL FERNANDEZ VEGA
CONTRALOR REGIONAL COQUIMBO
SUBROGANTE
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE


**OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE**

9 INDUSTRIA
INNOVACION E
INFRAESTRUCTURA



INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Municipalidad de La Serena

Número de Informe: 469/2017
14 de noviembre de 2017



**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo

**Informe Final de Investigación Especial N° 469, de 2017
Municipalidad de La Serena**

Objetivo: Realizar una investigación acerca de los hechos que denuncia el Diputado señor Sergio Gahona Salazar, que dicen relación con presuntas irregularidades en la ejecución del contrato "Reposición Parcial Edificio del Cuerpo de Bomberos de La Serena", toda vez que se habrían instalado materiales distintos de los establecidos en las especificaciones técnicas, sin haber considerado además las exigencias técnicas del Cuerpo de Bomberos. Asimismo analizar los plazos de ejecución de la obra en cuestión.

Preguntas de la Investigación:

- ¿Fuéron consideradas en las especificaciones técnicas, los requerimientos del Cuerpo de Bomberos?
- ¿Los materiales y/o implementos ocupados en la obra dieron cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas?
- ¿La reposición del edificio se efectuó de acuerdo a los plazos establecidos?

Principales Resultados:

- Se constató que si bien la Municipalidad de La Serena recibió antecedentes de parte del Cuerpo de Bomberos a fin de incluirlos en las especificaciones técnicas en la etapa de formulación del proyecto, el convenio mandato suscrito entre el citado municipio y el Gobierno Regional de Coquimbo, GORE, no presenta exigencias en orden a solicitar la opinión de la institución beneficiaria, ni tampoco que ésta fuera vinculante, por lo que no se advierten irregularidades al respecto.
- Se verificó que el piso instalado en las dependencias del Cuerpo de Bomberos si bien es de madera, la entidad no adjunta un análisis comparativo entre lo exigido en las especificaciones técnicas –madera sólida de 15 mm, Indusparquet o de calidad técnica superior– y lo realmente instalado, debiendo por tanto esa municipalidad, remitir en un plazo que no supere los 60 días hábiles, desde la recepción del presente informe, el análisis técnico comparativo que permita verificar que la calidad de éste sea igual o superior a la requerida en las citadas especificaciones.
- En cuanto a los portones metálicos, se verificó que se firmó un acuerdo entre el Superintendente de Bomberos de La Serena, la empresa contratista y el arquitecto proyectista, contratado a honorarios por esa entidad municipal, en el que se decidió instalar portones abatibles con apertura automática, sin que se adviertan irregularidades que representen, toda vez que en la especie se contó con el acuerdo respectivo.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- El contratista recibió el terreno con fecha 30 de diciembre de 2014, contando con 330 días corridos para la ejecución de las obras, es decir, como fecha de término el 25 de noviembre de 2015, ampliándose posteriormente dicho plazo al 4 de enero de 2016, fecha en la que el contratista finalizó las obras, cumpliendo con el plazo establecido para ello, sin que se advierta un retraso en la entrega de las obras atribuible al contratista.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFs. N°s 41.075/2017
42.686/2017

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 469, DE 2017, SOBRE
PRESUNTAS IRREGULARIDADES
ACONTECIDAS EN EL CONTRATO
"REPOSICIÓN PARCIAL EDIFICIO DEL
CUERPO DE BOMBEROS DE LA
SERENA".

LA SERENA, 14 NOV. 2017

Se ha dirigido a esta Contraloría General, el Diputado señor Sergio Gahona Salazar, denunciando presuntas irregularidades que habrían acontecido en la ejecución del contrato "Reposición Parcial Edificio del Cuerpo de Bomberos de La Serena", señalando, en lo principal que las exigencias de las especificaciones técnicas que se habrían acordado entre la Municipalidad de La Serena –quien actuó como Unidad Técnica– y el Cuerpo de Bomberos de La Serena serían diferentes entre lo construido y lo consignado en el proyecto, por lo que requiere se verifique la existencia de modificaciones y si fueron ajustadas a lo reglamentado, añadiendo además un presunto atraso en la entrega de la obra, todo lo cual conllevaría a que los bomberos se negasen a hacer uso del edificio. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por el señor Yuri Larenas Canelo, como fiscalizador, y doña Ximena Aracena Cerda, como supervisora.

JUSTIFICACIÓN

Atendido que los hechos denunciados dan cuenta de eventuales vulneraciones normativas en la ejecución de la obra ya individualizada, se estimó pertinente realizar la presente investigación.

Asimismo, a través de esta investigación esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, la revisión de esta Contraloría Regional se enmarca en los ODS, N°s 9, Industria, Innovación e Infraestructura y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

AL SEÑOR
DANIEL FERNÁNDEZ VEGA
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO (S)
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANTECEDENTES GENERALES

El trabajo efectuado tuvo como finalidad indagar sobre los hechos denunciados por el recurrente, referidos en lo principal, a que la ejecución del proyecto no se ajustaría a las especificaciones técnicas, requiriendo analizar si de existir modificaciones estas se realizaron en el marco de los preceptos legales que regulan el contrato, aludiendo a un supuesto retraso en la entrega de la obra.

Cabe señalar que la obra "Reposición Parcial Cuerpo de Bomberos, Sector Centro, La Serena", Código BIP 30107745-0, fue aprobada por el Consejo Regional de Coquimbo a través del Acuerdo N° 5.393 adoptado en la sesión ordinaria N° 526, de fecha 28 de marzo de 2012, y complementado a través del Acuerdo N° 5.451, de la sesión ordinaria N° 528, de fecha 25 de abril de 2012, ejecutándose en el inmueble ubicado en la Avenida Francisco de Aguirre N° 501, esquina Avenida Balmaceda, en la comuna de La Serena, edificación que se emplaza en la "Zona Típica o Pintoresca Centro Histórico de La Serena", declarada como tal mediante el decreto N° 499, de 1981, del Ministerio de Educación, efectuándose el proceso licitatorio por parte de la Municipalidad de La Serena, -mandatada por el Gobierno Regional de Coquimbo, GORE-, y adjudicada al contratista Raúl Alvaro Alegre Cuturrufo por un monto de \$831.813.649, y con un plazo de ejecución de 330 días corridos, dándose inicio a las obras el 30 de diciembre de 2014, con fecha de término el día 25 de noviembre de 2015.

La obra en general consideró cambios de pavimentos, puertas y ventanas en mal estado, artefactos sanitarios, tabiques divisorios y puertas interiores de servicios higiénicos, techumbre, cubierta y portones vehiculares, mantención de las instalaciones eléctricas, pintura interior y exterior e iluminación exterior de fachadas.

Es dable señalar, que respecto del contrato en análisis se efectuaron 2 modificaciones, las que se detallan a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE LA MODIFICACIÓN	DECRETO ALCALDICIO EXENTO QUE LA APRUEBA	MATERIA QUE APRUEBA	FECHA DE TÉRMINO
N° 1	17-12-2015	N° 189, de 19-01-2016	Ampliación de Plazo 40 días corridos	04-01-2016
N° 2	27-02-2017	N° 315, de 01-03-2017	Aumentos y disminuciones de obras total = \$0	04-01-2016

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Municipalidad de La Serena.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe precisar que, con carácter reservado, mediante el oficio N° 3.930 de 2017, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de La Serena el preinforme de observaciones N° 469, de 2017, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó por medio del oficio N° 3.514, de la presente anualidad.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, ambas de este origen, considerando los resultados de evaluaciones de control interno en relación con las materias examinadas; y determinándose la realización de pruebas de auditoría, en la medida que se estimaron necesarias.

Cabe hacer presente que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial o eventuales responsabilidades funcionarias son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General. En tanto, se clasifican como Medianamente Complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios¹.

De conformidad con las indagaciones realizadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se determinaron los hechos que se exponen a continuación.

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Se estableció que el Inspector Técnico de Obras, ITO, no consignó tanto en el Informe Modificación de Contrato como en el Informe de la Inspección Técnica de Obras –los que aprueban aumentos y disminuciones de algunas partidas comprendidas en el contrato y modificación del plazo de ejecución del mismo, respectivamente– la fecha en la cual los documentos fueron emitidos, lo que no se aviene con lo previsto en el numeral 46 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que señala, en lo que importa, que la documentación sobre hechos significativos debe ser completa y exacta, debiendo a su vez facilitar el seguimiento del acto antes, durante y después de su realización.

¹ (AC) Observaciones Altamente Complejas, (C) Observaciones Complejas, (MC) Observaciones Medianamente Complejas, y (LC) Observaciones Levemente Complejas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El municipio en su oficio de respuesta alude a que el contrato en examen contó, además del ITO, con el asesor de la Inspección Técnica, señor Claudio Zamora Quiroga, a quien, entre otras funciones, le correspondía asistir al inspector técnico, indicando que en este contexto, que la empresa contratista le presentó al citado asesor la solicitud de aumento de plazo, el día 16 de septiembre de 2015, quien luego de analizar los antecedentes los envió al ITO para su aprobación, mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de ese año, adjuntando el Informe de la Inspección Técnica de Obras, a suscribir por el mencionado profesional y el oficio del Secretario Comunal de Planificación dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, a través del cual se requirió la formalización de la citada modificación.

Añade que no obstante lo expuesto, ha instruido a los ITOs para que, en lo sucesivo, consignen en los informes que elaboren, especialmente en aquellos que fundamenten prórrogas de plazo o modificaciones de contrato, la fecha de su elaboración, adjuntando el oficio N° 3.506, de 13 de julio de 2017, que da cuenta de ello.

Sobre la materia, esta Contraloría Regional ha resuelto mantener lo observado, toda vez que en la especie, los citados informes emitidos por el ITO que fundamentan las modificaciones de contrato no consignaron la fecha de elaboración, debiendo por tanto esa entidad edilicia, en lo sucesivo, dar cumplimiento a la instrucción emitida por la autoridad comunal.

2. Se constató que la solicitud de aumento de plazo del contratista de fecha 16 de septiembre de 2015, no fue ingresada por Oficina de Partes de la municipalidad, como tampoco existe registro de su ingreso en la Secretaría Comunal de Planificación ni en la Dirección de Obras Municipales, DOM, de La Serena, hecho que no fue objetado por el ITO, omisión que no se ajusta a lo establecido en los numerales 48 y 49 de la aludida resolución exenta N° 1.485, que estipulan, en lo que importa, que los hechos importantes deben registrarse inmediatamente a fin que la información siga siendo relevante y útil para los directivos que controlan las operaciones y adoptan las decisiones pertinentes.

La entidad edilicia señala que la solicitud de prórroga efectivamente no fue ingresada por la empresa contratista al municipio, sino que fue entregada directamente al asesor técnico, a quien le correspondió efectuar un primer análisis e informar al ITO, todo ello en conocimiento y coordinación del inspector ya mencionado. Agrega que el ITO no objetó que el ingreso de la solicitud se realizase directamente a la inspección, por cuanto ello no constituía un requisito o formalidad establecida en las bases de licitación, no observando inconveniente en que se recibiese de esta forma.

Añade que sin perjuicio de lo expuesto, se ha remitido el oficio N° 3.505, de 13 de julio de 2017, en donde se ha instruido a la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAN, para que en las futuras bases de licitación se establezca que las solicitudes de los contratistas deban ingresarse por Oficina de Partes o en la SECPLAN, según evalúe y lo determine dicha secretaría, indicándosele que los ITOs deben velar porque ello se cumpla.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De lo descrito, esta Entidad Fiscalizadora cumple con indicar que si bien el municipio argumenta que la solicitud de aumento de plazo fue entregada por el contratista al asesor técnico de la obra, encontrándose informado de esto el ITO, es dable aclarar que, de los antecedentes de la licitación y de la contratación de este asesor, no se advierte que aquella fuese una función que le correspondía a este último, sino que, conforme al numeral 16.3 de las bases administrativas aplicables en la especie, las ampliaciones de plazo deben ser revisadas por el ITO, no constando objeción alguna de este profesional respecto del hecho de que la mencionada solicitud se le entregase al asesor técnico y sólo tomase conocimiento de ella el día 24 de noviembre de 2015, esto es, 69 días después de su emisión, por lo que corresponde mantener lo observado, debiendo esa entidad edilicia, en lo sucesivo, dar cumplimiento a lo consignado en las bases en relación con esta materia, así como también a lo instruido por la autoridad municipal, en orden a que los ITOs velen porque el ingreso de las solicitudes emitidas por las empresas contratistas sean registradas en dicho municipio.

II. EXAMEN DE LA MATERIA INVESTIGADA

1. Sobre las especificaciones técnicas del contrato sin haber considerado los requerimientos del Cuerpo de Bomberos

Sobre la materia, el arquitecto proyectista de la obra, señor Bruno Henríquez Barrera -contratado a honorarios por esa entidad municipal en el año 2015-, informó a esta Entidad de Control, mediante correo electrónico de fecha 21 de junio del año en curso, que la Municipalidad de La Serena recibió antecedentes de parte del Cuerpo de Bomberos a fin de incluirlos en las especificaciones técnicas en la etapa de formulación del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que el convenio mandato suscrito entre el citado municipio y el GORE, no presenta exigencias en orden a solicitar la opinión de la institución beneficiaria, ni que ella, de existir, fuera vinculante, por lo que no se advierten irregularidades en este aspecto.

2. Sobre las presuntas diferencias que existirían entre la obra construida y el proyecto licitado

Al respecto, se constató que si bien el Cuerpo de Bomberos ha recepcionado la entrega del edificio, en forma previa, bajo oficio N° 95, de 2016, la institución dio cuenta a la Municipalidad de La Serena de su disconformidad en relación con el piso de madera, de las antenas de telecomunicaciones y de los portones metálicos, sobre lo cual es dable señalar que:

a) En cuanto al piso, las especificaciones técnicas en su numeral 3.2.3, establecieron la exigencia de instalar un piso de madera sólida de 15 mm, Indusparquet o de calidad técnica superior, precisando que en forma previa a su instalación se colocaría una capa de espuma niveladora recomendada por el fabricante, en lo específico, poliuretano de 10 mm.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre lo anterior, es dable mencionar que la letra e) del acápite I Generalidades, de las especificaciones técnicas, establece que los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a las normas y según las indicaciones de fábrica, añadiendo que en el caso en que se especifique una marca de fábrica para determinado material se entiende como una mención referencial, pudiendo el contratista proponer el empleo de una marca alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción distinta debe someterse oportunamente a consideración del ITO para su aprobación o rechazo.

En la especie, se constató que el ITO consignó en el folio N° 17, del Libro de Obras, de 6 de mayo de 2015, que el arquitecto proyectista determinó la utilización del modelo Maho Coffe de la marca MK, autorizándose posteriormente, mediante el folio N° 25, del mismo instrumento, de 20 de junio de igual año, el cambio al modelo Sucupira Kayu Kuku Imperial.

De lo expuesto, cabe observar que de los antecedentes puestos a disposición de esta Entidad de Control por el ente municipal y de las validaciones realizadas, no se advierten documentos técnicos que permitan acreditar que el piso instalado en el proyecto examinado da cumplimiento al numeral 3.2.3 de las especificaciones técnicas, esto es, que su calidad técnica sea igual o superior a la requerida.

En su oficio de respuesta el municipio señala, que el pavimento fue elegido, al igual que todos los revestimientos de terminaciones, por el arquitecto proyectista y por la unidad técnica, indicando que se visitaron los proveedores de la región y se determinó la utilización del piso modelo "Sucupira Kayu Kuku", 100% madera, del proveedor o comercializador MK, fabricado en Brasil por la empresa Triángulo, compuesto por una capa de madera noble, sobrepuesta a una base de láminas de madera con fibra cruzada resistente y estable.

Agrega que conforme a los documentos del fabricante "Esta estructura minimiza los efectos de expansión y contracción de la madera, garantizando encajes perfectos y permanentemente cerrados entre las piezas. La terminación de la superficie con multicapas de barniz de alta resistencia protege la madera, garantiza mayor resistencia, durabilidad y realza sus vetas y texturas. La terminación se realiza con 9 capas de barniz protector que lo protege contra las rayaduras y rayos UV, sistema antirayado".

Al respecto, corresponde señalar, que de los antecedentes técnicos se advierte que el piso instalado si bien es de madera, la entidad no adjunta un análisis comparativo entre lo exigido en las aludidas especificaciones y lo realmente instalado, debiendo por tanto esa entidad, remitir en un plazo que no supere los 60 días hábiles, desde la recepción del presente informe, el análisis técnico comparativo que permita verificar que la calidad del piso instalado sea igual o superior a la requerida conforme a lo exigido en las citadas especificaciones, lo que será verificado por el seguimiento del presente informe.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

b) En cuanto a la instalación de antenas, cumple con indicar que el numeral 5.8.5, de las especificaciones técnicas establece la reposición e instalación de tres antenas marca "Mactrack", considerando dos mástiles telescópicos más el cable coaxial RG213, debiendo ser canalizados en algunos sectores para mantener la armonía del edificio y debiendo llegar su instalación y medida hasta la dependencia donde se encuentra la central de alarmas y telecomunicaciones.

Sobre esta materia, y como se señalara en el literal anterior, las marcas de fábrica se entienden como una mención referencial, pudiendo el contratista proponer el empleo de una alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada.

Al respecto, según lo mencionado por el contratista en carta de fecha 2 de mayo de 2016 –recepcionada por la SECPLAN el 4 de mayo de igual año, en la que solicita la recepción provisoria de las obras– atendido que la empresa no obtuvo respuesta de la Dirección de Bomberos respecto de la definición de las características de las antenas a instalar, considerando que las especificaciones técnicas indicaban solamente la marca "Mactrack", la empresa decidió instalar unas del tipo omnidireccional VHF marca "Tram", modelo 1.491, las que fueron posteriormente reemplazadas por unas del mismo tipo VHF, marca "Hustler", modelo G7-1502; siendo éstas autorizadas por el ITO y aprobadas por la Comisión de Recepción Provisoria.

En relación con este aspecto, corresponde dejar establecido, que en la especie no es posible exigir al contratista requerimientos que no estén contemplados expresamente en la regulación del contrato, por cuanto conforme al principio de estricta sujeción –de los participantes y de la entidad licitante– a las bases administrativas, consagrado en el artículo 10, inciso tercero, de la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y considerando que las bases o condiciones generales de toda licitación integran el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones tanto de los contratantes como de la Administración, ésta debe ceñirse necesariamente a sus reglas, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en todos los contratos que celebre.

En este sentido, es menester consignar que el hecho de que la Administración no haya precisado mayores características técnicas en los antecedentes que regulan este contrato, en la especie, respecto de las antenas a instalar, infringe el principio de certeza jurídica que debe imperar en las actuaciones emitidas por los órganos de la Administración del Estado.

La entidad edilicia en su respuesta expone que, considerando que la marca "Mactrack" no se encontraba en el mercado, y atendido que el numeral 6.2 de las bases administrativas otorgaba la posibilidad de proponer al contratista el empleo de una alternativa de calidad técnica igual o superior, se estimó que la mejor opción a instalar eran las antenas marca "Tram", modelo 1491, frecuencia entre 144 a 174 Mhz, potencia 200 watts y resistencia al viento de 145 km/h.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agrega que los trabajos contratados se dieron por terminados el día 4 de enero de 2016, y recién el 15 de marzo de la misma anualidad el Directorio del Cuerpo de Bomberos, mediante oficio (SUP) N° 78/2016, entregó en la SECPLAN un preinforme donde, entre otros, objeta la instalación de las antenas marca "Tram", accediendo luego el contratista a reemplazar éstas por unas tipo VHF, marca "Hustler", modelo G7-1502, con un rango de frecuencia de 154-161 Mhz, potencia 600 watts, resistencia al viento de 161 km/h, aun cuando no estaba obligado a hacerlo.

Añade que la ausencia de mayores características sobre las antenas a instalar no ha infringido el principio de certeza jurídica, por cuanto si bien no se consideraron aspectos técnicos específicos, sí se señaló una marca que poseía ciertas cualidades, debiendo el adjudicatario proporcionar bienes iguales o superiores. No obstante lo expuesto, la entidad municipal indica que instruirá a la SECPLAN para que, en lo sucesivo, incorpore la mayor cantidad de características técnicas en las bases de licitación.

Sobre la materia, es preciso consignar, en relación con el proyecto y con su adecuada definición, que la jurisprudencia administrativa de esta Sede de Control ha concluido –entre otros, de sus dictámenes N°s. 51.003 de 2012 y 42.815 de 2015–, que los servicios públicos que convocan a una licitación para la ejecución de una obra deben velar porque el proyecto respectivo la defina en forma suficiente, con la finalidad de que los interesados puedan efectuar una evaluación precisa de las partidas a construir y de sus valores, y que es la Administración la principal obligada a que la obra que encarga quede completamente detallada en los antecedentes de la licitación.

Pues bien, el hecho de haber instalado el contratista las antenas marca "Tram", debiéndolas cambiar posteriormente a requerimiento del Cuerpo de Bomberos, ratifica que en la especie no se contó con los antecedentes técnicos pertinentes respecto de las antenas a instalar, por lo que corresponde mantener lo observado, debiendo esa municipalidad emitir la instrucción comprometida e informar de ello en un plazo que no supere los 60 días hábiles, desde la recepción del presente informe, lo que será verificado en el seguimiento respectivo.

c) En cuanto a los portones metálicos, cabe consignar que el numeral 4.1, Portones Metálicos Levadizos, de las especificaciones técnicas, señalaron que se incluía la instalación de nuevos portones metálicos en la sala de máquinas del tipo levadizos con mecanismo corredero en sentido ascendente, añadiendo que en el caso de que la solución técnica no fuese aplicable, se podía consultar la instalación de portones abatibles, previo acuerdo con la Dirección de Bomberos en cuanto a su terminación estética y funcionalidad.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A este respecto, se verificó que se firmó un acuerdo, de fecha 12 de mayo de 2015, entre el Superintendente de Bomberos de La Serena, la empresa contratista y el arquitecto proyectista, en el que se detalló que no era técnicamente posible de realizar la instalación de los mencionados portones levadizos de la fachada de la Avenida Francisco de Aguirre, debido a que la altura sobre el portón era menor a la requerida para el recorrido ascendente –considerando que no es factible modificar los aludidos portones por cuanto no se puede alterar la fachada por encontrarse en zona típica–, adoptándose la decisión de instalar portones abatibles con apertura automática.

En razón de lo expuesto, atendido que en la especie se contó con el acuerdo de la Dirección de Bomberos aceptando la modificación señalada, toda vez que la solución técnica no era factible, no se advierten observaciones en este aspecto.

3. Sobre el presunto retraso en la entrega de la obra

Al respecto, cabe mencionar que el contratista recibió el terreno con fecha 30 de diciembre de 2014, contando con un plazo de 330 días corridos para la ejecución de las obras, es decir, como fecha de término el 25 de noviembre de 2015, ampliándose posteriormente dicho plazo al 4 de enero de 2016.

En la especie, es dable consignar que el contratista finalizó las obras el día 4 de enero de 2016, esto es, dentro del plazo legal, y solicitó ese mismo día la recepción provisoria de las obras, constatándose un informe del ITO de igual fecha en el que indica que los trabajos se ejecutaron y terminaron de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes que formaban parte del contrato. Con fecha 25 de enero de 2016, mediante oficio N° 0100/03, el Secretario Comunal de Planificación requirió que se designase la Comisión de Recepción Provisoria.

Cumple anotar, que el día 2 de febrero de esa anualidad, se constituyó la aludida comisión para proceder a la recepción provisoria, indicando que la ejecución de las obras se ajustó a los requerimientos establecidos en el contrato y advirtió la existencia de mobiliario que debía entregar el contratista, desglosado en Equipamiento y Equipos; no obstante, no dio lugar a la recepción provisoria de las obras toda vez que no se contaba con la recepción definitiva de la DOM, requerimiento consignado en el numeral 33 de las bases administrativas, obteniéndose con fecha 21 de marzo de ese mismo año, como consta en el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 509.

Cabe consignar además que el Informe de Inspección Técnica de fecha 28 de abril de 2016, en el cual el ITO hace mención a que debido a modificaciones menores que fue preciso ejecutar, acogidas al artículo 5.2.8, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, OGUC, fue necesario realizar nuevos planos, lo que generó una demora en la obtención del citado certificado de recepción por parte de la DOM.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Pues bien, como ya se señalara, mediante la citada carta de fecha 2 de mayo de 2016, el contratista solicitó nuevamente la recepción provisoria de las obras, comprobándose que esta se llevó a cabo el día 6 de mayo de esa anualidad, como consta en el Acta de Recepción Provisoria, en la que se consigna que la obra se da por recibida y a entera satisfacción de la municipalidad.

En razón de lo expuesto y de los antecedentes disponibles, no se advierte un retraso en la entrega de las obras atribuible al contratista, por lo que se desestima el presente cuestionamiento.

III. EXAMEN DE CUENTAS

Sobre multa no cobrada

Según lo señalado en la letra f) del numeral 22.1 de las bases administrativas, el ITO debía cobrar una multa de 1 UTM diaria por el incumplimiento en la presentación de las pólizas de seguro solicitadas.

En relación con esta materia, habiéndosele requerido al ITO las pólizas presentadas por el contratista, no fueron remitidas las de "Responsabilidad Civil" y "Maquinarias y Equipos Móviles", exigida conforme al numeral 26.2 de las aludidas bases, sin advertir que se haya efectuado cobro alguno de la multa por dicho incumplimiento.

Al respecto la Municipalidad de La Serena indica que la Póliza de Riesgos de Ingeniería presentada por el contratista cubría la mayoría de los seguros que se exigían en las bases administrativas, la que consideraba además la responsabilidad por daños propios y civil, por lo que no procedía la aplicación de multas, adjuntando un correo electrónico de fecha 2 de diciembre de 2014, en el cual la empresa contratista solicitó cotización a la compañía de seguros Liberty de las pólizas requeridas en el numeral 26 de las citadas bases administrativas, la que entregó tales instrumentos en respuesta a lo solicitado.

En atención a los documentos adjuntos por la entidad en su oficio de respuesta, que dan cuenta de la cobertura y adicionales de la póliza contratada, se ha resuelto levantar lo objetado.

IV. OTRAS OBSERVACIONES

1. Modificaciones del contrato

En relación con los actos administrativos individualizados en los antecedentes generales, a saber N^{os} 189 y 315, de los años 2016 y 2017, respectivamente, que dicen relación con modificaciones de contrato, se advirtió lo siguiente:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a) No se aportó evidencia alguna en cuanto a que el municipio hubiese enviado al GORE, las modificaciones para su visación, de manera previa a su aprobación, lo que infringe lo previsto en el numeral 16.4 de las bases administrativas del contrato.

Sobre la materia, la entidad comunal expone que, en cuanto a la modificación autorizada por el decreto alcaldicio exento N° 315, de 2017, la inspección técnica no solicitó la aprobación del GORE pues consideró que al no existir aumento en el valor del contrato no debía someterse a su consideración, no obstante igualmente fue realizada en forma posterior, a solicitud de la Dirección de Asesoría Jurídica de la entidad edilicia, la que se obtuvo a través del oficio N° 332, de 26 de enero de 2017.

Respecto de la modificación que fue aprobada por el decreto alcaldicio exento N° 189, de 2016 –que autorizó aumento de plazo– el servicio expresa que no se sometió al GORE por cuanto el pliego de condiciones, específicamente el numeral 16.4 de las bases administrativas, no establecía dicha obligación, añadiendo que este numeral se refiere a las modificaciones al proyecto y al aumento en el valor consignado en el respectivo mandato, no así a las prórrogas de plazo cuando éstas no signifiquen incrementos de fondos y/o no modifiquen la naturaleza del proyecto, como ocurría en la especie.

Agrega que el artículo 16.3 de las bases administrativas regula la ampliación de plazo y no señala dentro de las formalidades y requisitos el requerir previamente el acuerdo o aprobación del servicio mandante, añadiendo que el GORE no manifestó reproche alguno al recepcionar copia del acto administrativo que sancionó la prórroga de plazo, lo que hubiese permitido al municipio corregir el procedimiento, como aconteció en el caso de la modificación autorizada por el decreto alcaldicio exento N° 315, de 2017, donde expresamente señaló que la respectiva solicitud debió formularse con antelación a la ejecución de la obra, lo que consta en el citado oficio N° 332, de 2017.

Sobre la materia, corresponde señalar que el artículo 16.4 de las bases administrativas, en su literal b) establece que en forma previa a la ejecución de alguna modificación al proyecto o al respectivo contrato –como aconteció en la especie–, la Unidad Técnica debía solicitar la aprobación de la misma al GORE, el cual está facultado para aprobarla o rechazarla.

A este respecto, cumple consignar, que el propio GORE hizo presente a la entidad edilicia, mediante el oficio N° 332, de 26 de enero de 2017, lo previsto en el artículo 16.4 de las bases administrativas, –al remitírsele los antecedentes de la modificación del decreto alcaldicio exento N° 315, de 2017– indicándole que la solicitud de aprobación debió realizarse con antelación a la ejecución de la obra, de manera tal que el acto administrativo que lo autorice sea simultáneo al mismo, añadiendo que el municipio deberá velar para que en futuros contratos y sus respectivas modificaciones sean confeccionadas en forma oportuna, con el fin de dar observancia a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En razón de lo expuesto, corresponde mantener la observación, debiendo esa entidad municipal adoptar las medidas pertinentes a fin de que, en lo sucesivo, se dé cumplimiento a las exigencias establecidas en el marco regulatorio de la propuesta, en lo específico, requerir en forma previa al GORE la aprobación de las modificaciones.

b) Se evidenció una extemporaneidad en la dictación de los citados actos administrativos, toda vez que si bien el primero de ellos se efectuó antes de finalizar el plazo contractual, el decreto aprobatorio fue posterior al término, en tanto, la segunda modificación se llevó a cabo más de un año después de haber finalizado el contrato, denotándose con ello una falta al principio de eficiencia y eficacia consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y de celeridad dispuesto en el artículo 7°, de la citada ley N° 19.880, que impone a la Administración la obligación de actuar velando por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, procurando la rapidez y oportunidad en sus decisiones.

Sobre la dictación del decreto aprobatorio de la ampliación de plazo de fecha 19 de enero de 2016, en forma posterior al término del plazo de ejecución de obra —4 de enero de ese año—, el municipio argumenta que la Dirección de Asesoría Jurídica recibió la solicitud de prórroga con fecha 2 de diciembre de 2015, efectuándose el contrato el día 17 de diciembre de ese año, no obstante indica que el contratista presentó la garantía de fiel cumplimiento que abarcaba el nuevo plazo el día 14 de enero de 2016.

Respecto de la dilación en la aprobación de la modificación de contrato en más de un año —decreto alcaldicio exento N° 315, de 2017—, después de haber finalizado el contrato, la entidad municipal informa que el ITO solicitó con fecha 16 de mayo de 2016 a la Dirección de Asesoría Jurídica la formalización del respectivo contrato, informando ésta el día 31 de igual mes y año, por oficio N° 05-341, que debía requerirse la aprobación del GORE, solicitud que fue remitida a dicha institución con fecha 6 de enero de 2017, esto es, 8 meses después, tardanza que según señala el servicio, encuentra su justificación en la actuación del anterior Secretario Comunal de Planificación en orden a no firmar el citado documento, aduciendo diferencias entre lo ejecutado y la opinión del Cuerpo de Bomberos, situación que se habría mantenido hasta la llegada del actual SECPLAN quien solicitó dicha aprobación.

Sobre la materia, procede mantener lo observado, toda vez que la entidad no hace más que confirmar una dilación en la dictación de los actos administrativos consignados, debiendo ese municipio adoptar las medidas procedentes para que, en lo sucesivo, se emitan en forma oportuna.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Sobre la grada exterior al edificio

Al respecto, se constató que el ITO consignó en el Informe Modificación de Contrato, sin fecha, que nada se estableció en las especificaciones técnicas ni en los planos de arquitectura, en relación con las "Gradas Acceso Calle Balmaceda"; no obstante, atendido que se encontraban con su "nariz" en mal estado y era imposible su reparación ya que quedaría diferente a lo existente, se optó por reconstituirla en su totalidad.

Sobre la materia, el hecho de haber ejecutado trabajos en el exterior del inmueble sin contar con la autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales, no se aviene con lo establecido en el artículo 30 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, que indica que para hacer construcciones nuevas en una zona declarada típica o pintoresca, o para ejecutar obras de reconstrucción o de mera conservación, se requerirá la autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales, la que sólo se concederá cuando la obra guarde relación con el estilo arquitectónico general de dicha zona, de acuerdo a los proyectos presentados.

En su respuesta la entidad edilicia indica que la obra examinada cuenta con la aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales, como consta en el oficio N° 3.702, de 2012, de esa entidad, señalando que las gradas del edificio están incluidas en la fachada del proyecto, por lo que es parte integral del inmueble y no un elemento externo o independiente.

Agrega, que considerando que las obras de restauración de las gradas no se consideraron en las especificaciones técnicas ni en el presupuesto de obras –sí en los planos aprobados por el Consejo de Monumentos Nacionales–, como una decisión técnica se resolvió remozar ese elemento de fachada a fin de que las gradas de acceso no quedaran en mal estado y deterioradas, en contraste con la totalidad del edificio.

Al respecto, corresponde mantener lo observado, toda vez que en la especie existió la intervención de las gradas del edificio, las que forman parte de su fachada, por lo cual debió ponerse en conocimiento del Consejo de Monumentos Nacionales y contar con su aprobación ante dicha intervención, la que como se indicó no se encontraba contenida en el proyecto aprobado en el año 2012. En razón de lo expuesto, esa entidad municipal deberá regularizar dicha situación, informando de ello a esta Contraloría Regional en un plazo máximo de 60 días hábiles, desde la recepción del presente informe, adjuntando los documentos de respaldo pertinentes, lo que será verificado en el seguimiento correspondiente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Sobre las aprobaciones del ITO

a) Se constató que el ITO aprobó la documentación presentada por el contratista en los 12 estados de pago cursados, aun cuando los antecedentes no incluyeron los certificados de ensaye de materiales y mediciones en original emitidos por una institución acreditada, vulnerando lo previsto en la letra h) del numeral 31.4 de las bases administrativas de la contratación.

Cabe consignar, que la actuación del ITO infringe asimismo las responsabilidades otorgadas en el numeral 31.3 de las aludidas bases, el que indica que el citado inspector técnico deberá tener presente, que sólo corresponde recepcionar conforme los estados de pago en el caso de que hayan sido revisados en forma y fondo y aceptados a cabalidad.

El municipio en su oficio de respuesta indica que, conforme a lo informado por el ITO, el contratista dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 31.4 de las bases administrativas, al ingresar junto a los estados de pago los correspondientes certificados de ensaye de materiales y mediciones, los cuales fueron archivados en la denominada "carpeta técnica de la obra" que mantenía en su poder, y no remitidos al GORE por cuanto debían ser parte integrante de los antecedentes para la recepción provisoria de la obra, según lo estipulado en el numeral 33, letra e) de las bases administrativas, adjuntando copia de diversos certificados.

Al respecto, y de los antecedentes remitidos por el servicio, se corrobora que el ITO no dio cumplimiento a la exigencia de contar con las debidas certificaciones al dar su visto bueno a los estados de pago, toda vez que los documentos adjuntos en esta oportunidad no son suficientes para verificar los materiales y mediciones dispuestos en la ejecución de la obra, además, los documentos que se acompañan –a excepción del emitido por EBEMA S.A.–, no dan cuenta de que dichos materiales hayan sido utilizados en la obra examinada, no adjuntando asimismo certificación alguna que dé a conocer la resistencia del hormigón estructural utilizado, por lo que corresponde mantener la observación, debiendo en lo sucesivo requerir las mencionadas certificaciones.

b) Se verificó que el ITO solicitó la recepción provisoria de las obras sin contar con el Acta de Recepción Conforme de Equipamiento y Equipos, como consta en la letra i) del Informe de Término de Obra, de fecha 4 de enero de 2016, lo que infringe lo previsto en el numeral 33 de las bases administrativas, el que indica que una vez terminados los trabajos se debió verificar el término de la obra y el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato, incluyéndose el Certificado de Recepción del Equipamiento, el que fue obtenido con fecha 14 de enero de 2017.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta la Municipalidad de La Serena indica que si bien el ITO omitió señalar en su Informe de Término de Obra de fecha 4 de enero de 2016, la recepción del mobiliario y del equipamiento, se realizó una primera revisión de ellos con fecha 30 de diciembre de 2015 y una segunda revisión el 25 de enero de 2016, –adjuntando documentación que da cuenta de ello–, antecedentes que forman parte del Acta de Recepción Conforme de Equipamiento y Equipos que fue suscrito el día 14 de enero de 2017 y del Acta de Recepción Provisoria, las que junto a otros antecedentes fueron aprobados mediante decreto alcaldicio exento N° 453, de 27 de marzo de 2017.

En razón de las argumentaciones expuestas y de los antecedentes adjuntos, se subsana lo observado.

c) Cabe observar que la Póliza de Accidentes Personales presentada por el contratista no da plena observancia a lo previsto en el numeral 26.5 de las bases administrativas, toda vez que sólo abarcó un "Plan A, Muerte por Accidente" y un "Plan B, Incapacidad Permanente", en circunstancias que debía cubrir daños causados durante la ejecución de las obras, con resultado de lesión, de enfermedad laboral o de muerte, no comprobándose objeción alguna por parte del ITO a este respecto, en conformidad al numeral 18.1 de las bases administrativas.

En relación con esta materia, la entidad edilicia expone que la póliza de accidentes personales considera los accidentes con resultados de lesión, adjuntando los antecedentes de la póliza en cuestión que da cuenta de ello.

No obstante, señala que con el objeto de precaver imprecisiones al momento de recibir las pólizas que se exigen, se solicitará a la SECPLAN revisar las cláusulas que se incorporen en las futuras bases de licitación, y se evaluará además la necesidad de capacitar a los ITOs sobre los seguros que deben presentar los contratistas y los requisitos de ellos para su aprobación o rechazo, y/o la posibilidad de elaborar algún instructivo sobre la recepción y custodia de tales documentos.

En razón de los argumentos y antecedentes aportados por la entidad esta Contraloría Regional ha resuelto levantar lo representado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES

Atendidas las argumentaciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo la Municipalidad de La Serena aportó antecedentes que permitieron levantar y/o subsanar lo consignado en el capítulo II, Examen de Cuentas, Sobre multa no cobrada, y en el numeral 3, letra b) y c) del capítulo IV, Otras Observaciones, referido a que el ITO solicitó la recepción provisoria de las obras sin contar con el Acta de Recepción Conforme de Equipamiento y Equipos y que la Póliza de Accidentes Personales presentada por el contratista no da plena observancia a lo previsto en el numeral 26.5 de las bases administrativas, respectivamente.

Sobre aquellas objeciones que se mantienen, el servicio examinado deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar las siguientes:

1. Sobre lo descrito en el capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 1, relativo a la falta de consignación por parte del ITO de la fecha de emisión de los documentos que realiza, esa entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a la instrucción emitida por la autoridad comunal. (C).

2. Respecto de lo indicado en el capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 2, relativo a la falta de registro del ingreso de solicitudes emitidas por el contratista, la Municipalidad de La Serena deberá en lo sucesivo, dar cumplimiento a lo consignado en las respectivas bases en relación con las revisiones relativas a las ampliaciones de plazo, así como también, a lo instruido por la autoridad municipal en orden a velar porque el ingreso de las solicitudes emitidas por las empresas contratistas sean registradas en dicho municipio (C).

3. En lo referido al acápite II, Examen de la Materia Investigada, numeral 1, Sobre las especificaciones técnicas del contrato sin haber considerado los requerimientos del Cuerpo de Bomberos, no se constataron vulneraciones en este aspecto.

4. En lo que atañe a lo dispuesto en el acápite II, Examen de la Materia Investigada, numeral 2, letra a) sobre el piso instalado, esa entidad deberá remitir en un plazo que no supere los 60 días hábiles, desde la recepción del presente informe, el análisis técnico comparativo que permita verificar que la calidad del piso instalado sea igual o superior a la requerida conforme a lo exigido en las citadas especificaciones, lo que será verificado por el seguimiento del presente informe (AC).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5. En relación con lo descrito en el literal b), del numeral 2, del capítulo II, Examen de la Materia Investigada, en cuanto a las antenas instaladas, la entidad edilicia deberá emitir la instrucción comprometida –referida a incorporar la mayor cantidad de características técnicas en las bases de licitación– e informar de ello en un plazo que no supere los 60 días hábiles, desde la recepción del presente informe, lo que será verificado en la etapa de seguimiento respectiva (AC).

6. En lo concerniente a lo establecido en el acápite II, Examen de la Materia Investigada, número 2, letra c), sobre los portones metálicos instalados, no se constataron vulneraciones al respecto.

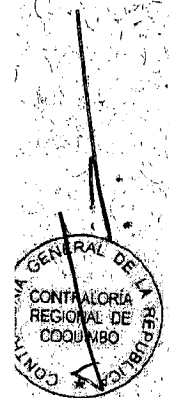
7. En lo referido en el acápite II, Examen de la Materia Investigada, numeral 3, sobre el presunto retraso en la entrega de la obra, no se advirtieron irregularidades que representar.

8. En cuanto a lo expuesto en el capítulo IV, Otras Observaciones, numeral 1, letra a), respecto de la remisión al GORE de las modificaciones, procede que esa entidad municipal adopte las medidas pertinentes a fin de que, en el futuro, requiera en forma previa al GORE la aprobación de las modificaciones del contrato (C).

9. Respecto de lo consignado en el capítulo IV, Otras Observaciones, numeral 1, letra b), sobre la dilación en la dictación de los actos administrativos que aprobaron las modificaciones del contrato, corresponde que ese municipio adopte las medidas procedentes para que, en lo sucesivo, se dicten en forma oportuna (MC).

10. En cuanto a lo descrito en el numeral 2 del acápite IV, Otras Observaciones, Sobre la grada exterior al edificio, procede que esa entidad municipal efectúe la regularización pertinente –toda vez la intervención realizada no fue puesta en conocimiento del Consejo de Monumentos Nacionales– informando de ello a esta Contraloría Regional en un plazo máximo de 60 días hábiles, desde la recepción del presente informe adjuntando los documentos de respaldo pertinentes, lo que será verificado en el seguimiento respectivo (AC).

11. En cuanto a lo descrito en el numeral 3 letra a) del acápite IV, Otras Observaciones, Sobre la aprobación del ITO de los estados de pago sin contar con las debidas certificaciones, procede que, en lo sucesivo, los ITOs requieran tales antecedentes (AC).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente para las observaciones que se mantienen para una acción de seguimiento, la Municipalidad de La Serena, deberá remitir a este Organismo de Control, el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo adjunto, en un plazo máximo de 60 días hábiles, desde la recepción del presente informe comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese al señor Diputado Sergio Gahona Salazar, al Alcalde, Secretario Municipal y Director de Control Interno, todos de la Municipalidad de La Serena.

Saluda atentamente a Ud.

ESTEBAN MIRANDA PEÑA
JEFE DE CONTROL EXTERNO

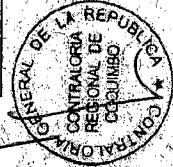




ANEXO

ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 469, DE 2017

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II.2.a)	Sobre el piso instalado.	La entidad edilicia deberá remitir en un plazo que no supere los 60 días hábiles, desde la recepción del presente informe, el análisis técnico comparativo que permita verificar que la calidad del piso instalado sea igual o superior a la requerida conforme a lo exigido en las citadas especificaciones, lo que será verificado en el seguimiento del presente informe.	AC			
II.2.b)	Sobre las antenas instaladas.	El municipio deberá emitir la instrucción comprometida referida a incorporar la mayor cantidad de características técnicas en las bases de licitación, e informar de ello en un plazo que no supere los 60 días hábiles, desde la recepción del presente informe, lo que será verificado en el seguimiento respectivo.	AC			
IV.2	Sobre la grada exterior al edificio	La Municipalidad de La Serena deberá efectuar la regularización pertinente, relativa a la intervención de la grada exterior del edificio la que no fue puesta en conocimiento del Consejo de Monumentos Nacionales, informando de ello a esta Contraloría Regional en un plazo máximo de 60 días hábiles, desde la recepción del presente informe adjuntando los documentos de respaldo pertinentes, lo que será verificado en el seguimiento correspondiente.	AC			





Ilustre Municipalidad de
La Serena

ORD. : 147/17

ANT. : Solicitud de información sobre pagos deuda por la membresía del municipio en ACHM, en Sesión de Concejo N° 1.079.

REF. : Entrega información.

La Serena, 18 de Diciembre de 2017.

DE : **MARIO ALIAGA RAMÍREZ**
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

A : **SR. LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**
SECRETARIO MUNICIPAL
PRESENTE.

A través del presente me permito entregar información solicitada en la Sesión de Concejo N° 1.089, por el Concejal Señor Ramón González Munizaga, sobre pagos efectuados y deuda existente por la membresía de este municipio, en la Asociación Chilena de Municipalidades, Asociación de Municipios de la IV Región y Asociación de Municipios Turísticos, lo que se detalla a continuación:

1. Asociación Chilena de Municipalidades, R. U. T. N° 69.265.990-2
Cuota de Membresía 200 U. T. M. Anuales
Año 2016 Cancelado el 02 de Marzo de 2017, por un monto de \$ 9.273.600.-
Se adeuda año 2017 (200 U. T. M.), \$ 9.394.400.-, valor a Diciembre de 2017.
2. Asociación de Municipios de la Región de Coquimbo, R. U. T. N° 65.099.087-0
Cuota de Membresía \$ 7.000.000.- Anuales, cuota fijada para este municipio, por qué al resto de los municipios de la Región se les definió una cuota ostensiblemente inferior.
Año 2015, Cancelado el 17 de Febrero de 2017.
Se adeuda años 2016—2017, por un valor de \$ 14.000.000.- y Cuota de Incorporación por \$500.000.-, totalizando \$ 14.500.000.-
3. Asociación de Municipios Turísticos de Chile, R. U. T. N° 65.615.890-5
Cuota de Membresía Fijada para cada año.
Año 2016 Cancelado el 18 de Marzo de 2017, por un monto de \$ 1.391.500.-
Se adeuda año 2017.

En cumplimiento con lo solicitado en el Honorable Concejo, me permito solicitar que este oficio ordinario, sea remitido a los Señores (as), Concejales.

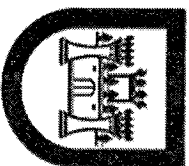
Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.;



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

Distribución:

- Sr. Secretario Municipal.
 - Srs. (as) Concejales. ✓
 - Alcaldía
 - Archivo.
- MAR/mar.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DIRECCION DE OBRAS

**PERMISOS DE EDIFICACIONES, AMPLIACIONES, SUBDIVISIONES,
FUSIONES, LOTEOS Y OBRAS MENORES**

MES DE NOVIEMBRE 2017

SEGÚN LEY N° 19.878 "PUBLICIDAD GESTIONES ADMINISTRATIVAS
RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION"

1. PERMISOS DE LOTEOS

MES	PERMISO Y FECHA	PROPIETARIO	DIRECCION	ARQUITECTO	DESTINO OBRA	SUPERFICIE TERRENO M2	PRESUPUESTO 2% AVALUO FISCAL	INFORME PREVIO
NOVIEMBRE	76 DEL 23.11.2017	INMOBILIARIA SOCOVESA S.A.	AVENIDA LIBERTAD S/N LOTE 1-A1-A	NICOLAS FONES CLARO	MODIFICACION DE LOTE DFL Nº2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA	86.756,40	393.279	3181-A DEL 30.11.2017

2. PERMISOS DE SUBDIVISION Y FUSION

MES	PERMISO Y FECHA	PROPIETARIO	DIRECCION	ARQUITECTO	DESTINO OBRA	SUPERFICIE TERRENO M2	PRESUPUESTO 2% AVALUO FISCAL	INFORME PREVIO
NOVIEMBRE	75 DEL 06.11.2017	SERVIU REGION DE COQUIMBO	TENIENTE MERINO Nº2638 2652	LUIS PRIETO CARBONELL	MODIFICACION DE DESINDES	483.000	337.938	704 DEL 12.02.2016

3. PERMISOS DE AMPLIACIONES
LEY GENERAL

MES	PERMISO Y FECHA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCION	ARQUITECTO	DESTINO OBRA	Nº DE PISOS	Nº UNIDAD	SUPERFICIE TOTAL	PRESUP. GENERAL
NOVIEMBRE	196 DEL 03.11.2017	AMPLIACION VIVIENDA	CARLOS SIERRA JALDINES	BRAULIO ARENAS Nº1246	MANUEL RAMIREZ SEGURA	DORMITORIO, BANO Y ESTAR	2	1	66.62	5.960.025
NOVIEMBRE	197 DEL 07.11.2017	MODIFICACION PERMISO DE EDIFICACION "FERRETERIA IMPERIAL"	S Y R INVERSIONES	AVENIDA BALMACEDA Nº3070	HERNAN SALAZAR	EL PRESENTE PERMISO MODIFICA AL PERMISO ANTERIOR Nº111 DE FECHA 12.06.2017 FOR AUMENTO DE SUPERFICIE DE 80.34M2	2	1	80.34	1.502.036
NOVIEMBRE	198 DEL 10.11.2017	AMPLIACION VIVIENDA	WILSON CONTRERAS VERGARA	BRILLADOR Nº1767	CARLOS MANRIQUEZ	AMPLIACION ESTAR	1	1	20.06	3.492.647
NOVIEMBRE	199 DEL 16.11.2017	AMPLIACION FERIA ALDEA DEL MAR	INVERSIONES SAN JAVIER	AVENIDA DEL MAR Nº4400	MAXIMO TAPIA ALVARADO	FERIA ALDEA DEL MAR	1	1	32	2.862.816
NOVIEMBRE	200 DEL 16.11.2017	AMPLIACION JARDIN INFANTIL	LUIS RUZ ESPINOZA	LARRAIN ALCALDE Nº2450	CRISTIFER VERGARA	AMPLIACION JARDIN INFANTIL "LOS PAPAITOS"	1	1	56.65	5.068.078
NOVIEMBRE	201 DEL 17.11.2017	AMPLIACION COLEGIO MONTAÑUE	FUNDACION LA CASA DEL SEÑOR	PAMPA BAJA HUERTO 22	FILOMENA BAEZA DAVISON	AMPLIACION COLEGIO MONTAÑUE		1	97	8.677.911
NOVIEMBRE	202 DEL 21.11.2017	AMPLIACION VIVIENDA	ALVARO FIGUEROA	GABRIELA MISTRAL Nº5232	ALEJANDRO MIRANDA JOFRE	DORMITORIO Y BODEGA	2	1	40.54	3.626.830
NOVIEMBRE	203 DEL 23.11.2017	AMPLIACION VIVIENDA	NOIBERTO TRIGO CORTES	BRAULIO ARENAS Nº1234. SAN JOAQUIN	EDUARDO RIVERA BARRAZA	VIVIENDA	1	1	35.2	3.149.098

NOVIEMBRE	204 DEL 23.11.2017	AMPLIACION JARDIN INFANTIL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	AVENIDA ARAUCO N°5003	JORGE GODOY CORTES	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA	1	1	151.96	26.457.755
NOVIEMBRE	205 DEL 23.11.2017	AMPLIACION JARDIN INFANTIL COLEGIO JAPON	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	BENAVENTE N°800	JORGE GODOY CORTES	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA	1	1	220.445	38.383.420
NOVIEMBRE	206 DEL 24.11.2017	AMPLIACION VIVIENDA	RODRIGO VASQUEZ AMIN	AVENIDA RODOLFO WAGENKNECHT N°2974	PABLO CONTADOR	2 DORMITORIOS, BAÑO, ESTAR Y SALA DE ESTUDIOS	2	1	51.30	4.589.452
NOVIEMBRE	207 DEL 24.11.2017	AMPLIACION VIVIENDA	OLGA BARRIOS CORTES	PASAJE PLAYA MANSA N°562	JORGE GODOY CORTES	2 DORMITORIOS, 2 BANOS, HALL, COCINA Y BODEGA	2	1	72.52	7.780.858
NOVIEMBRE	208 DEL 27.11.2017	AMPLIACION LOCAL COMERCIAL	TERESA TORRES PERALTA	THOMAS EDISON N°1490	JOSE MIGUEL CAMPBELL	CENTRO ESTETICO	2	1	188.29	27.249.579
NOVIEMBRE	209 DEL 27.11.2017	AMPLIACION LOCAL COMERCIAL	GLORIA GUTIERREZ CHACON	MANUEL ANTONIO MATTA N°274	JUAN BASTIAS CASTILLO	LOCAL COMERCIAL	2	1	8.65	773.854
NOVIEMBRE	210 DEL 28.11.2017	MODIFICACION PERMISO DE EDIFICACION	ALEJANDRO CABRERA LEZANA	AVENIDA RODOLFO WAGENKNECHT N°4232	FRANCISCO MORALES	EL PRESENTE PERMISO MODIFICA AL PERMISO N°174 DE FECHA 17.07.2013, POR AUMENTO DE SUPERFICIE DE 13,06M2	2	1	13.06	1.168.388
NOVIEMBRE	211 DEL 29.11.2017	AMPLIACION VIVIENDA	FELIPE NUÑEZ LLANOS	RIO COGOTI N°1908	JORGE GODOY CORTES	3 DORMITORIOS, BAÑO Y TERRAZA	2	1	81.93	7.329.703
NOVIEMBRE	212 DEL 30.11.2017	AMPLIACION EDIFICIO "SAINT MARY SCHOOL"	INMOBILIARIA TRIPLE A	SANTIAGO DEL APOSTOL N°4741	ARTURO LAYANA	AMPLIACION EDIFICIO "SAINT MARY SCHOOL"	1	1	354.08	6.619.880
NOVIEMBRE	213 DEL 30.11.2017	NULO								

4. PERMISOS DE EDIFICACIONES
LEY GENERAL - OBRAS NUEVAS

MES	PERMISO Y FECHA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCION	ARQUITECTO	DESTINO OBRA	N° DE PISOS	N° UNIDAD	SUPERFICIE TOTAL	PRESUP. GENERAL
NOVIEMBRE	169 DEL 06.11.2017	VIVIENDA	ISABEL RAIN HUICHACURA	PASAJE SARGENTO MANUEL JESUS SILVA N°9022	JOHANNA GUERRERO	VIVIENDA	1	1	56,8	3.816.692
NOVIEMBRE	170 DEL 06.11.2017	SEDE COMUNITARIA UNION COLL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	COLO COLO N°2191	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA / RENZO MANTEROLA NORERO	SEDE COMUNITARIA UNION COLL	1	1	84,04	14.692.204
NOVIEMBRE	171 DEL 06.11.2017	VIVIENDA	NATHALY ALMUNA CATALAN	CAMINO EL MAITEN LOTE 68, EL MAITEN FUNDO LORETO	JAMES HUNTER	VIVIENDA	1	1	146,2	18.178.947
NOVIEMBRE	172 DEL 08.11.2017	VIVIENDA	MONICA SANTANDER ALVAREZ	CAMINO INTERIOR S/N LOTE 4,5,13, CODOMINIO EL MAITEN FUNDO LORETO	DIEGO CORREA GARCIA	VIVIENDA	1	1	104,96	18.274.585
NOVIEMBRE	173 DEL 09.11.2017	CENTRO COMUNITARIO "JUNTA DE VECINOS EL MESIAS"	SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	THOMAS WHITTE S/N, VILLA EL PARQUE II, LAS COMPANIAS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA / VIOLETA QUELETTE	CENTRO COMUNITARIO "JUNTA DE VECINOS EL MESIAS"	1	1	83,37	7.503.261

NOVIEMBRE	174 DEL 14.11.2017	COLEGIO SERENA GOLF	INMOBILIARIA RENYVAL SPA.	AVENIDA ATLANTICO Nº900	MANUEL RENCORET / JUAN LUIS FLORES / JOSE MANUEL CAMPELL	COLEGIO SERENA GOLF	2	1	2.772,53	551.664,156
NOVIEMBRE	175 DEL 15.11.2017	LOCAL COMERCIAL AMIR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE CON AVENIDA DEL MAR	MABEL PEÑA JARA	LOCAL COMERCIAL AMIR	1	1	198,48	17.756,616
NOVIEMBRE	176 DEL 23.11.2017	VIVIENDA	NICOLE MERINO BERENGUELA	LAS ROSAS Nº3995	MARIA TORRES LOPEZ	VIVIENDA	1	1	49,83	4.681,030
NOVIEMBRE	177 DEL 23.11.2017	MODIFICACION PERMISO DE EDIFICACION "LOTED FUERIA DEL MAR"	INMOBILIARIA SOCOVEYA S.A.	AVENIDA LIBERTAD S/N LOTE 1-A1-A	NICOLAS FONES CIARO	EL PRESENTE PERMISO DE EDIFICACION MODIFICA AL PERMISO Nº147 DEL 18.10.2001 POR AUMENTO DE SUPERFICIE DE 18,15M2 QUEDANDO UN TOTAL DE 45,657,30M2	-	1	18,15	1.623,753
NOVIEMBRE	178 DEL 27.11.2017	LOCAL COMERCIAL	GLORIA GUTIERREZ CHACON	MANUEL ANTONIO MATIA Nº274	JUAN BASTIAS CASTILLO	ALTERACION INTERIOR DE LOCAL COMERCIAL	2	1	8,65	1.785,000

**5. PERMISOS DE EDIFICACIONES
LEY N° 20.251 EDIFICACIONES ANTIGUAS ANTES DEL 31/07/1959**

NO SE REALIZARON PERMISOS DURANTE EL PERIODO

**6. PERMISOS DE EDIFICACIONES
LEY N° 19.532 ART. 13 REGULARIZACION ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

NO SE REALIZARON PERMISOS DURANTE EL PERIODO

7. PERMISOS DE OBRAS MENORES

MES	PERMISO Y FECHA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCION	ARQUITECTO	DESTINO OBRA	PRESUP. GENERAL	CERT. INF PREVIAS
NOVIEMBRE	111 DEL 03.11.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, MAUSOLEO	PATRICIA GAETE LEDEZMA	CEMENTERIO GENERAL DE LAS COMPANIAS	CAMILA ROJAS RIVERA	MAUSOLEO	807.951	-
NOVIEMBRE	112 DEL 06.11.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, MODIFICACION INTERIOR	BERNARDO RIQUELME CABA	AVENIDA BALMACEDA N°4611, PAMPA	MANUEL CASTILLO ALVARADO	HABILITACION DE BAÑOS	1.420.097	4824 DEL 05.08.2016
NOVIEMBRE	113 DEL 08.11.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, PROVISORIO	MARCELA GALLEGUILLOS	AVENIDA DEL MAR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	JUGOS Y OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES	-	-
NOVIEMBRE	114 DEL 08.11.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, PROVISORIO	INVERSIONES PALMADA SpA	AVENIDA DEL MAR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	HELADOS Y REFRESCOS	-	-
NOVIEMBRE	115 DEL 09.11.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, MAUSOLEO	OSCAR ERNESTO ALFARO TREVERTON	CEMENTERIO GENERAL DE LAS COMPANIAS	CAMILA ROJAS RIVERA	MAUSOLEO	678.950	-
NOVIEMBRE	116 DEL 13.11.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, MODIFICACION INTERIOR	WALMART CHILE S.A.	AVENIDA GUILLERMO URRISEN N°3128, LOCAL "YOGOFRUT"	HECTOR VEIZ CONTRERAS	LOCAL COMERCIAL "YOGOFRUT"	1.938.510	2951 DEL 26.05.2017

NOVIEMBRE	117 DEL 16.11.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, PROVISORIO	EMPRESA DE ENTRETENIMIENTOS KIDS LIMITADA	AVENIDA DEL MAR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	JUEGOS INFANTILES	-	-
NOVIEMBRE	118 DEL 17.11.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, PROVISORIO	EMPRESA WOK TO GO LIMITASA	AVENIDA DEL MAR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	COMIDA RAPIDA SALUDABLE Y BEBIDAS	-	-
NOVIEMBRE	119 DEL 17.11.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, MAUSOLEO	CARLOS VALDOVINO ITURRIETA	CEMENTERIO GENERAL DE LA SERENA	CAMILA ROJAS RIVERA	MAUSOLEO	678,950	-
NOVIEMBRE	120 DEL 21.11.2017	PERMISO DE OBRA PRELIMINAR	INMOBILIARIA FRANCISCO DE AGUIRRE S.A.	EMILIO APEY S/N LOTE D-4B	JUAN CARLOS BAHAMONDE PARDO	INSTALACION DE GRUA	-	-
NOVIEMBRE	121 DEL 22.11.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, PROVISORIO	NELLY LOMBANA	AVENIDA DEL MAR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	COMIDA RAPIDA INTERNACIONAL	-	-
NOVIEMBRE	122 DEL 22.11.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, PROVISORIO	INVERSIONES COQUIMBO CHILE SPA	AVENIDA DEL MAR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	BUNGY TRAMPOLIN	-	-
NOVIEMBRE	123 DEL 23.11.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, MODIFICACION INTERIOR	HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.	AVENIDA BALMACEDA N°2885, LOTE 4 LA SERENA	PAGE ARQUITECTOS / WILFRED PAGE MAINO	LOCAL COMERCIAL "TOTTUS"	898.336,136	1927 DEL 04.04.2016
NOVIEMBRE	124 DEL 23.11.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, PROVISORIO	CAYENA GASTRONOMIA LIMITADA	AVENIDA DEL MAR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	BEBIDAS Y JUGOS	-	-
NOVIEMBRE	125 DEL 24.11.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, MODIFICACION INTERIOR	C.C.A.F. LOS HEROES	BALMACEDA N°581, CENTRO LA SERENA	ALVARO RENCORET OLIVA	CAJA DE COMPENSACION LOS HEROES	6,605,139	2306 DEL 28.04.2017
NOVIEMBRE	126 DEL 24.11.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, MODIFICACION INTERIOR	INVERSIONES NEORENTAS SPA	BALMACEDA N°2885, LOTE 4, LOCAL 120, 121, 122, LA PAMPA	CAROLINA LORENA ROM	LOCAL COMERCIAL "CRUZ VERDE"	22.995,000	1927 DEL 04.04.2016
NOVIEMBRE	127 DEL 27.11.2017	PERMISO DE OBRA PRELIMINAR	GLORIA GUTIERREZ CHACON	MANUEL ANTONIO MATA N°274, CENTRO LA SERENA	JUAN BASTIAS CASTILLO	DEMOLICION	13,093	4786 DEL 18.08.2017

NOVIEMBRE	128 DE 29.11.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, MAUSOLEO	GERARDO ESCOBAR ESPINOZA	CEMENTERIO GENERAL DE LAS COMPAÑIAS	CAMILA ROJAS RIVERA	MAUSOLEO	708,950	-
NOVIEMBRE	129 DEL 29.11.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, PROVISORIO	GEOVANNI MONDACA	AVENIDA DEL MAR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	JUEGOS INFANTILES	-	-
NOVIEMBRE	130 DEL 29.11.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, PROVISORIO	SCARLETTE RIQUELME	AVENIDA DEL MAR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	HELADOS, REFRESCOS Y EMPANADAS	-	-
NOVIEMBRE	131 DEL 29.11.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, MODIFICACION INTERIOR	INMOBILIARIA LOTE DOS LIMITADA	AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN Nº1634, LOTE 2, LOCAL 9, BARRIO UNIVERSITARIO	CAROLINA CROCCO BARRIOS	REMEDIACION LOCAL "SUSHI AND FLOWERS"	6,540,000	6497 DEL 31.10.2017
NOVIEMBRE	132 DEL 30.11.2017	PERMISO DE OBRA PRELIMINAR	TERESA TORRES PERALTA	THOMAS ALBA EDISON Nº1490 LOTES, MANZANA 4, LA SERENA	JOSE MIGUEL CAMPBELL BARRAZA	DEMOLICION	5,204	3405 DEL 15.06.2017

08. PERMISOS LEY N° 20.324 REGULARIZACION DE EQUIPAMIENTOS DE SALUD Y DEPORTE

NO SE REALIZARON PERMISOS DURANTE EL PERIODO

09. PERMISOS LEY N° 20.772 REGULARIZACION AMPLIACION VIVIENDAS

NO SE REALIZARON PERMISOS DURANTE EL PERIODO

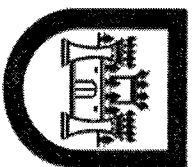
10. PERMISO LEY N°20.898 REGULARIZACION DE VIVIENDAS Y MICROEMPRESAS

MES	PERMISO Y FECHA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCION	ARQUITECTO	DESTINO OBRA	SUPERFICIE TOTAL
NOVIEMBRE	296 DEL 02.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	MARIA VITAR MIRANDA	PASAJE EDUARDO GOMEZ Y HERREROS N°931, LOTE DON VICENTE	ROMINA CANIHUANTE	DORMITORIO	8.40
NOVIEMBRE	297 DEL 02.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	IYO YOYANOVIC PRIETO	PASAJE NIEBLA S/N, SITIO 8 CALETA SAN PEDRO	PATRICIA CRESPO LEMUS	COMEDOR, ESTAR, DORMITORIO, COCINA, ESTUDIO Y BAÑO	92.22
NOVIEMBRE	298 DEL 03.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	SHIRLEY PERALTA FLORES	AVENIDA EL BOSQUE N°1395, COQUINA EL PINO	ALEX GARRIDO TAPIA	2 ESTAR Y BAÑO	33.79
NOVIEMBRE	299 DEL 06.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	HERNAN SEGOVIA QUEZADA / JIMENA GALLARDO BARRIENTOS	SERGIO GALEGUILLOS N°1517	PATRICIA CRESPO LEMUS	3 BODEGAS Y COMEDOR	53.07
NOVIEMBRE	300 DEL 06.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	ADOLFO ARAYA FERNANDEZ	LUIS ABALOS LAVANDEROS N°1772, BARRIO UNIVERSITARIO	MARCELO CASTAGNETO ARANCIBIA	DORMITORIO, GALERIA USO MULTIPLE	50.58
NOVIEMBRE	301 DEL 06.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	GABRIEL CORTES VALENZUELA	VALPARAISO N°3197, LAS COMPANIAS	CAROLINA VALDERRAMA	DORMITORIO, BAÑO, COCINA, COMEDOR Y GARAGE	119.38
NOVIEMBRE	302 DEL 07.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	MARGARITA CARMONA GUERRERO	PEDRO AGUIRRE CERDA N°2631	PATRICIA CRESPO LEMUS	LIVING, COMEDOR, COCINA, BAÑO, DORMITORIO Y BODEGA	89.83

NOVIEMBRE	303 DEL 07.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	BERNARDINO GARAY	LOS JINCOS N°428, VILLA LAS PALMAS	DANIELA BRAVO SANTANA	COMEDOR, TALLER, 3 DORMITORIOS Y BAÑO	84,87
NOVIEMBRE	304 DEL 07.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	PABLO ARRIAGADA DIAZ	SAN RAMON N°4074	CARLA DELGADO	DORMITORIO, ESTUDIO, DESPENSA Y BAÑO	47,32
NOVIEMBRE	305 DEL 07.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	CAROLINA VERGAS	PASAJE PROFESORA AGUSTINA VILLALOBOS N°1622	JORGE GODDY CORTES	COCINA, BAÑO Y BODEGA	21,08
NOVIEMBRE	306 DEL 08.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	CARMEN BRAVO CARRERA	PASAJE CABELLAN CAMILO ORTUZAR N°2834, POBLACION CABELLAN HUGO HERRERA	JORGE GOMEZ PAZ	COCINA Y COMEDOR	10,77
NOVIEMBRE	307 DEL 08.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	RUBEN AMPUERO CERDA	CALLE CHOAPA N°4229, LA FLORIDA	ALEXIS RIVAS COFRE	ESTACIONAMIENTO Y DORMITORIO	25,45
NOVIEMBRE	308 DEL 10.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	JUAN ARAYA VERGARA	PASAJE DEMERIO ROJAS ESPOZ N°2760, VILLA JUAN SOLDADO	JORGE GODDY CORTES	COCINA, BAÑO, BODEGA, DORMITORIO Y ESTUDIO	46,90
NOVIEMBRE	309 DEL 13.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	SANDRA CUADRA ALVAREZ	ACONCAGUA N°2883	SERGIO BAQUEDANO SANTELICES	COCINA, BAÑO Y DORMITORIO	24,08
NOVIEMBRE	310 DEL 15.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	PEDRO ALFARO GONZALEZ	SIDORO CAMPANA, N°9318, VILLA EL INDIO LAS COMPANIAS	DIEGO VIDELA REYES	2 BAÑOS, COCINA, 3 DORMITORIOS, CLOSET Y SALA DE ESTUDIO	84,55
NOVIEMBRE	311 DEL 15.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	ELSA VALDIVIA FLORES	RECTOR JORGE MIRANDA N°1675, LOTE0 ISION	KATJUSKA CASTEX ARAÑA	COCINA, COMEDOR, BAÑO Y DORMITORIO	33,23
NOVIEMBRE	312 DEL 16.11.2017	REGULARIZACION EQUIPAMIENTO SOCIAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	RODOLFO WAGENKNECHT N°4255, LOS JARDINES DEL MILLAGRO	RENZO MANTEROLA NOREÑO	2 OFICINAS, SALA MULTUSO, BODEGA, 3 BAÑOS, DORMITORIO	84,55
NOVIEMBRE	313 DEL 16.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	JOSE JORQUERA ROJAS	AVENIDA ARGENTINA N°2761, LAS COMPANIAS	STEPHANIE SAEZ CAMPANA	DORMITORIO, ESTAR, COCINA Y BAÑO	85,18
NOVIEMBRE	314 DEL 16.11.2017	REGULARIZACION MICROEMPRESA	MARCELO CEPPI MONARES	DIAGUITAS N°707, COOPERATIVA HABITACIONAL DIAGUITAS	GISELA MUÑOZ TELLO	RECEPCION, SALA ADMINISTRACION Y BAÑO	28,12

NOVIEMBRE	315 DEL 17.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	MARIA ANTONIA ALUCEMA ARENAS	PASAJE EUDOSIA CARMONA N°4517	STEPHANIE SAEZ CAMPAÑA	ESTAR, BAÑO, 3 DORMITORIOS Y HALL	120.24
NOVIEMBRE	316 DEL 20.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	JUANA PITTO HUFTADO	CALDERA N°3665, LAS COMPANIAS	RUBEN DELGADO LAGOS	COMEDOR, COCINA, LAVADERO Y 2 DORMITORIOS	52.28
NOVIEMBRE	317 DEL 20.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	INMOBILIARIA CJB CHILE LIMITADA	LAS ROSAS N°3803, LAS COMPANIAS	JORGE GODOY CORTES	BAÑO	3.52
NOVIEMBRE	318 DEL 20.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	CONSUELO FLORES GONZALEZ	PASAJE HERMANOS GRIMA N°3584, LAS COMPANIAS	KAREN NEUBURG	LIVING DORMITORIO Y BAÑO	44.74
NOVIEMBRE	319 DEL 21.11.2017	REGULARIZACION MICROEMPRESA	CENTRO VETERINARIO RENCCHO PET	AVENIDA CUATRO ESQUINAS N°1609	JORGE GODOY CORTES	BODEGA, CONSULTA, PELUQUERIA, LAVANDERIA Y ESTACIONAMIENTO	72.98
NOVIEMBRE	320 DEL 22.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	EMILIA SASSO ROJO	PASAJE CAPELLAN SALVADOR DONOSO N°2824	JORGE GODOY CORTES	BAÑO Y COCINA	18.10
NOVIEMBRE	321 DEL 22.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	ALEX RODRIGUEZ FERNANDEZ	GASPAR MARIN N°4315, LAS COMPANIAS	MARIA VILLALOBOS ROJAS	DORMITORIO, ESTAR, BAÑO Y COCINA	54.00
NOVIEMBRE	322 DEL 22.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	AMADA MORALES	PASAJE JAVIER BRAVO N°650, LAS PALMERAS	EDUARDO ROJAS BARRAZA	COCINA, DORMITORIO Y BAÑO	27.83
NOVIEMBRE	323 DEL 22.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	INVERSIONES COSTANERA SPA	PASAJE SAN FRANCISCO N°4138, CONDOMINIO DON JORGE	ANIBAL NUÑEZ	LAVANDERIA	8.72
NOVIEMBRE	324 DEL 22.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	MORELIA CORDERO GUERRA	PASAJE ANTONIO HERREROS N°2879, LAS COMPANIAS	PATRICIA AHUMADA VELASQUEZ	2 DORMITORIOS	29.77
NOVIEMBRE	325 DEL 23.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	ROSALBA CARCAMO FUENTEALBA	VICENTE ZORRILLA N°1756	RUBEN DELGADO LAGOS	COCINA, COMEDOR, ESTAR, 5 DORMITORIOS, BAÑO Y 2 BODEGAS	232.00
NOVIEMBRE	326 DEL 24.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	PABINA OLIVARES GALLARDO	PASAJE YUNGAY N°312	JORGE GODOY CORTES	DORMITORIO, COCINA Y BAÑO	82.76
NOVIEMBRE	327 DEL 27.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	MARISOL VASQUEZ CONTRERAS	PASAJE EL PORTEZUELO N°4765, EL ROMERO, LAS COMPANIAS	JORGE GODOY CORTES	2 DORMITORIOS	25.52

NOVIEMBRE	328 DEL 28.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	PAOLA HORMAZABAL AGUIRRE	ALCALDE LUIS CARVALLO N°5041, EL OLIVAR	PATRICIA CRESPO	COCCINA, DORMITORIOS Y ALMACEN	40.10
NOVIEMBRE	329 DEL 28.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	HEIDI SASSO BARRAZA	PASAJE PAPUDO N°2813, VIÑA DEL MAR LAS COMPAÑIAS	JHONY ORREGO TAPIA	COMEDOR, COCCINA, DORMITORIO Y BAÑO	32.83
NOVIEMBRE	330 DEL 28.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	MIREYA MUÑOZ ARAYA	PASAJE CON CON N°2980, LAS COMPAÑIAS	RUBEN DELGADO LAGOS	COMEDOR, COCCINA, BAÑO, DORMITORIO	41.93
NOVIEMBRE	331 DEL 29.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	CARLOS ALCAYAGA ROJAS	PASAJE NICOLAS MUNIZAGA N°2840, LAS COMPAÑIAS	KAREN NEUBURG	DORMITORIOS, BANOS Y HALL	28.96
NOVIEMBRE	332 DEL 29.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	CARMEN GJORIA GAETE	PASAJE JUAN RAMON JIMENEZ N°2785	EDUARDO CAMPOS MORAGA	BAÑO, DORMITORIOS Y ESTUDIO	76.53
NOVIEMBRE	333 DEL 29.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	ALBERTO SALAR MUÑOZ	PASAJE LA MANSA N°1729	PATRICIA CRESPO LEMUS	COCCINA Y DORMITORIO	37.28
NOVIEMBRE	334 DEL 29.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	MARIA INES CAMPANA TORRES	ZACARIAS DUEÑAS GENI N°1232, CONJUNTO HABITACIONAL EL PARASO	JORGE GOMEZ PAZ	3 DORMITORIOS Y BAÑO	47.63
NOVIEMBRE	335 DEL 29.11.2017	REGULARIZACION MICROEMPRESA	VERENA SANDOVAL RODRIGUEZ	LOS PARONALES N°4975, VILLA VICTORIA	ALEX GARRIDO TAPIA	OFICINAS Y BAÑO	29.55
NOVIEMBRE	336 DEL 30.11.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	EDUARDO OYANADEL QUIROZ	PASAJE ERNESTO CHASTAIN N°3320, EL MILLARGO	CAROLINA AGUIRRE BARBERA	COCCINA, BAÑO Y DORMITORIO	60.85



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DIRECCION DE OBRAS

INFORMACION Y GRAFICOS

INGRESOS, INVERSIONES Y SUPERFICIE (mt2)

MES DE NOVIEMBRE 2017

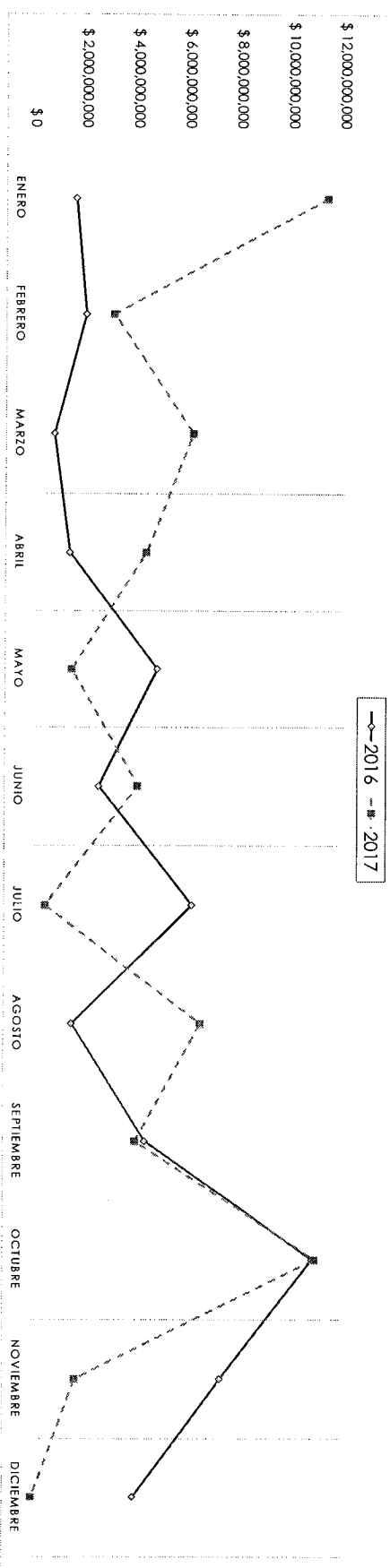
INVERSIONES

	2016											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
LOTEOS	\$ 365.224.370	\$ -	\$ 2.864.954	\$ -	\$ 6.901.986	\$ 524.910	\$ -	\$ 4.474.107	\$ -	\$ -	\$ 8.694.302	\$ 56.750.654
OTRAS MENORES	\$ 262.701.081	\$ 123.973.340	\$ 82.006.301	\$ 89.755.920	\$ 243.004.655	\$ 82.450.724	\$ 86.627.196	\$ 90.962.130	\$ 58.314.874	\$ 59.566.131	\$ 124.288.048	\$ 69.904.344
SUBDIVISIONES Y FUSIONES	\$ 4.827.806	\$ 17.247.291	\$ 3.808.199	\$ 35.591.538	\$ 1.726.091	\$ 6.566.085	\$ 2.587.503	\$ 2.118.123	\$ 28.740.098	\$ 2.653.995	\$ 37.933.130	\$ 2.615.170
AMPLIACION	\$ 201.433.538	\$ 97.956.400	\$ 354.160.823	\$ 166.089.133	\$ 115.428.887	\$ 85.302.757	\$ 129.731.355	\$ 81.985.829	\$ 245.113.962	\$ 3.971.886.280	\$ 88.510.981	\$ 249.119.393
OTRAS NUEVAS	\$ 747.437.339	\$ 1.743.805.453	\$ 314.269.033	\$ 1.079.262.358	\$ 4.419.712.062	\$ 2.364.488.710	\$ 5.940.729.157	\$ 1.336.794.550	\$ 4.037.245.391	\$ 7.227.009.019	\$ 7.041.590.356	\$ 3.555.344.728
TOTALES	\$ 1.581.624.133	\$ 1.982.982.484	\$ 756.430.310	\$ 1.370.698.949	\$ 4.786.773.691	\$ 2.539.333.186	\$ 6.199.675.221	\$ 1.516.334.739	\$ 4.389.414.325	\$ 10.861.115.405	\$ 7.301.018.817	\$ 3.933.744.289

	2017											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
LOTEOS	\$ 0	\$ -	\$ 1.296.136	\$ 489.722.904	\$ -	\$ 1.416.196	\$ -	\$ 2.532.322	\$ -	\$ 5.623.989	\$ 393.279	\$ -
OTRAS MENORES	\$ 92.342.088	\$ 153.945.575	\$ 93.728.628	\$ 197.942.478	\$ 423.051.729	\$ 88.520.803	\$ 167.014.477	\$ 131.910.358	\$ 1.970.314.582	\$ 113.322.766	\$ 880.227.980	\$ -
SUBDIVISIONES Y FUSIONES	\$ 42.999	\$ 51.010.815	\$ 4.899.819	\$ 94.560.322	\$ 380.560.216	\$ 53.617.040	\$ 1.475.140	\$ 6.088.072	\$ 5.287.997	\$ 17.280.499	\$ 337.938	\$ -
AMPLIACION	\$ 705.914.101	\$ 90.125.441	\$ 256.631.144	\$ 1.205.093.972	\$ 219.918.327	\$ 309.604.690	\$ 183.342.438	\$ 804.437.358	\$ 104.624.234	\$ 335.453.979	\$ 154.972.330	\$ -
OTRAS NUEVAS	\$ 10.926.773.477	\$ 2.766.303.288	\$ 57.803.247,96	\$ 2.349.013.785	\$ 448.995.677	\$ 3.585.401.271	\$ 119.020.892	\$ 5.559.758.624	\$ 1.971.698.825	\$ 10.465.944.771	\$ 639.916.244	\$ -
TOTALES	\$ 11.325.074.665	\$ 3.061.405.119	\$ 6.136.480.523	\$ 4.336.333.461	\$ 1.472.925.949	\$ 4.403.859.940	\$ 470.852.947	\$ 6.504.426.734	\$ 3.391.925.638	\$ 10.957.546.004	\$ 1.676.067.771	\$ 0

Datos expresados en pesos (\$) chileno

INVERSIONES "COMPARATIVO 2016-2017"



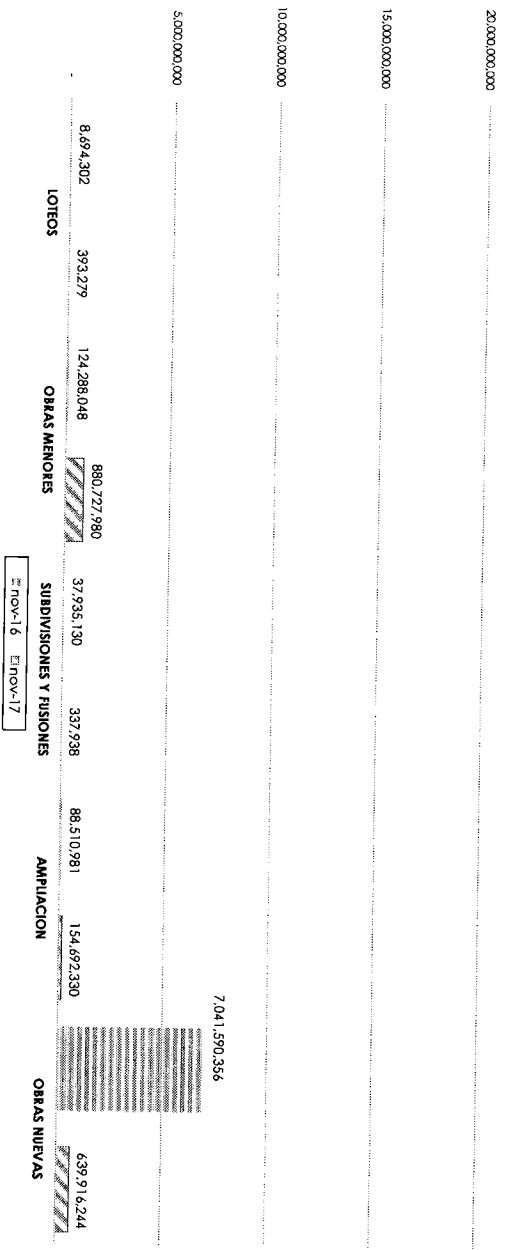
INVERSIONES MES DE NOVIEMBRE 2016 - 2017

Inversion Acumulada " Comparativo 2016 - 2017"

	nov-16	nov-17
LOTIOS	8,694,302	393,279
OBRAS MENORES	124,288,048	880,727,980
SUBDIVISIONES Y FUSIONES	37,935,130	337,938
AMPLIACION	88,510,981	154,692,330
OBRAS NUEVAS	7,041,590,356	639,916,244
TOTALES	7,301,018,817	1,676,067,771

VARIACION PORCENTUAL

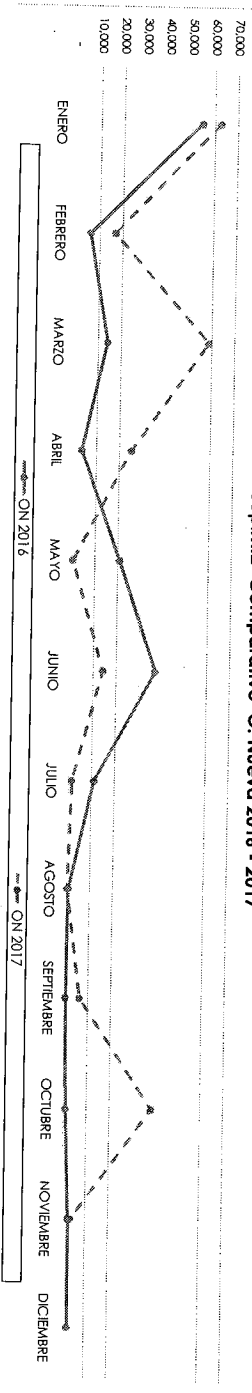
	VARIACIONES
ENERO	84.0%
FEBRERO	35.2%
MARZO	87.7%
ABRIL	68.4%
MAYO	-225.0%
JUNIO	37.1%
JULIO	-1208%
AGOSTO	76.7%
SEPTIEMBRE	-9.5%
OCTUBRE	0.2%
NOVIEMBRE	-335.6%
DICEMBRE	# DIV/01
TOTAL ACUMULADO	-336%



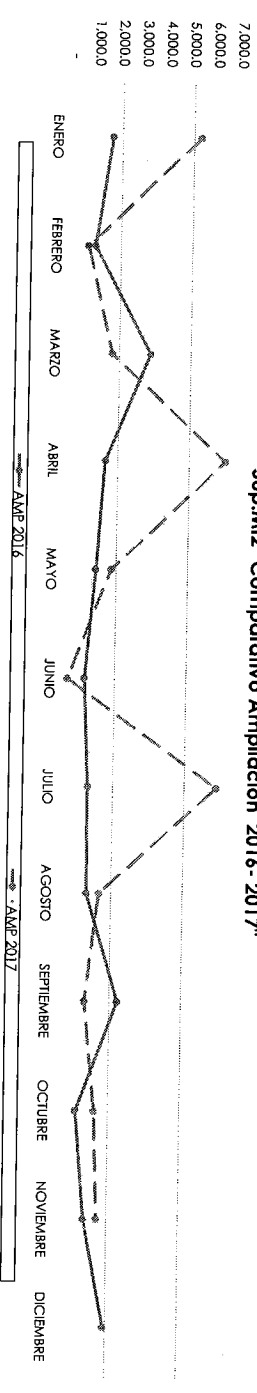
METROS (m²)

MES	OBRAS NUEVAS		AMPLIACIONES		TOTALS	
	ON 2016	AMP 2016	ON 2016	AMP 2016	2016	2017
ENERO	54,576	62,607.74	5,298.51	1,608.6	56,184.6	67,906.2
FEBRERO	5,847.8	16,789.684	635.8	915.6	6,763.4	17,425.5
MARZO	14,146.4	58,736.34	1,694.7	3,300.4	17,446.8	60,431.0
ABRIL	3,396.05	23,409.46	1,472.43	6,511.44	4,868.48	31,920.90
MAYO	20,900.4	341.9	1,142.6	1,791.3	22,043.0	2,133.2
JUNIO	37,223.27	14,136.78	12,989	726.305	37,950	14,150
JULIO	11,041.97	1,280.13	937.5	6,335.01	11,979.5	7,615
AGOSTO	6627	116,110	957.4	2,324.3	1,620.1	1,601.8
SEPTIEMBRE	2,798	6,292.74	946.85	771.33	2,327.1	7,299.6
OCTUBRE	771.33	38,402.48	633.4	1,404.7	1,404.7	39,811.7
NOVIEMBRE	2,386.4	3,523.0	1,027.8	1,570.6	3,414.2	5,093.7
DICIEMBRE	2,538.33		1,893.2		4,431.5	
TOTALES	153,493.5	274,633.5	27,977.7	16,939.4	170,432.9	283,365.5

Sup.M12 "Comparativo O. Nueva 2016 - 2017"

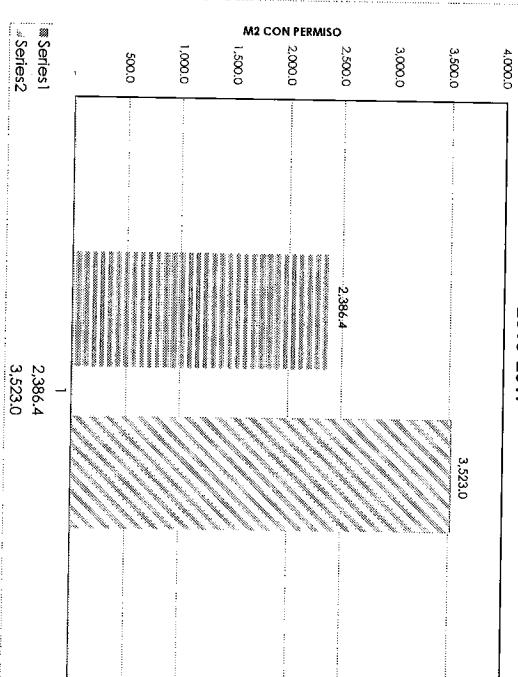


Sup.M12 "Comparativo Ampliación 2016- 2017"



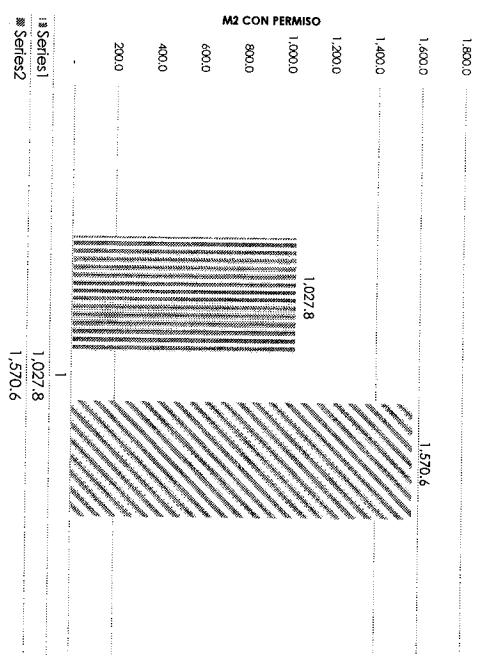
METROS (m²)

**Comparativo O. Nuevas NOVIEMBRE
2016-2017**



Porcentaje de crecimiento de M²
Obras Nuevas **32%**
Porcentaje de crecimiento M²
Ampliaciones **35%**

**Comparativo Ampliaciones NOVIEMBRE
2016-2017**



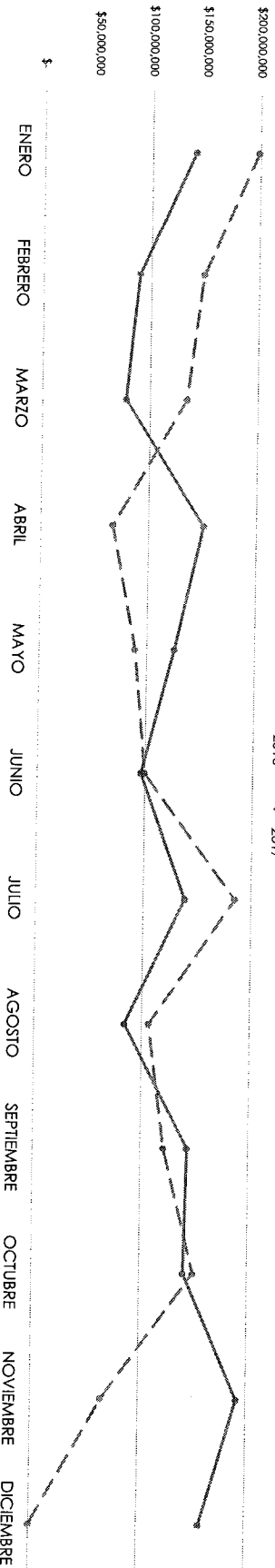
VARIACION TOTAL PERIODO NOVIEMBRE
2016-2017 **33%**

INGRESOS

	2016												TOTAL ANUAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CERTIFICADOS	\$ 817,196	\$ 936,282	\$ 1,273,773	\$ 1,396,005	\$ 2,669,005	\$ 891,942	\$ 1,092,120	\$ 1,314,118	\$ 880,796	\$ 923,059	\$ 686,635	\$ 1,032,327	\$ 13,915,238
EDIFICACIONES Y AMPLIACIONES	\$ 23,265,464	\$ 4,616,360	\$ 30,946,196	\$ 61,639,245	\$ 51,938,087	\$ 47,763,657	\$ 42,307,406	\$ 36,028,481	\$ 47,210,807	\$ 100,220,441	\$ 113,178,890	\$ 30,818,907	\$ 611,935,941
PUBLICIDAD	\$ 47,810,988	\$ 22,758,619	\$ 21,186,120	\$ 23,354,151	\$ 41,817,153	\$ 24,120,335	\$ 34,235,743	\$ 21,234,390	\$ 49,063,433	\$ 11,721,006	\$ 4,737,656	\$ 29,542,622	\$ 339,650,193
ANTEPROYECTOS	\$ 1,271,715	\$ 2,258,128	\$ 1,345,641	\$ 557,892	\$ 3,221,536	\$ 1,873,682	\$ 4,701,995	\$ 4,062,610	\$ 7,104,140	\$ 2,163,625	\$ 4,737,656	\$ 1,656,359	\$ 35,954,979
LOTEO, SUBDIVISIONES Y FUSIONES	\$ 11,129,308	\$ 19,160,181	\$ 1,771,940	\$ 34,899,304	\$ 4,872,820	\$ 6,385,394	\$ 18,171,859	\$ 8,693,661	\$ 23,211,417	\$ 5,260,468	\$ 43,043,697	\$ 59,635,515	\$ 236,735,564
B.N.U.P.	\$ 28,009,394	\$ 19,914,503	\$ 7,025,005	\$ 6,555,561	\$ 7,658,924	\$ 8,461,994	\$ 15,390,623	\$ 3,558,889	\$ 6,630,010	\$ 5,068,238	\$ 2,242,343	\$ 7,426,206	\$ 118,141,890
ARDOS	\$ 14,988,860	\$ 9,678,188	\$ 9,447,105	\$ 15,975,483	\$ 2,649,585	\$ 2,032,154	\$ 2,032,154	\$ 2,032,154	\$ 2,032,154	\$ 1,139,780	\$ 1,211,639	\$ 1,211,639	\$ 68,932,907
MULTAS	\$ 118,107	\$ 5,149	\$ 14,719	\$ 233,496	\$ 740,895	\$ 10,243	\$ 2,611,383	\$ 71,431	\$ 6,550	\$ 3,886,470	\$ 7,275,694	\$ 11,094	\$ 17,022,345
OTROS RAMIERS	\$ 12,557,340	\$ 10,119,835	\$ 4,625,934	\$ 4,240,315	\$ 9,065,066	\$ 4,631,633	\$ 15,828,665	\$ 4,814,137	\$ 7,107,331	\$ 5,605,942	\$ 7,272,538	\$ 5,925,530	\$ 92,444,638
TOTAL	\$ 140,468,372	\$ 89,449,225	\$ 77,636,463	\$ 130,992,852	\$ 125,353,073	\$ 94,171,034	\$ 136,371,828	\$ 83,745,583	\$ 143,246,638	\$ 140,542,220	\$ 191,833,068	\$ 157,280,499	\$ 1,534,233,695

	2017												TOTAL ANUAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CERTIFICADOS	\$ 747,456	\$ 1,200,399	\$ 2,175,385	\$ 1,015,143	\$ 1,027,559	\$ 1,862,135	\$ 2,241,866	\$ 1,445,346	\$ 764,432	\$ 998,470	\$ 1,831,060	\$ -	\$ 13,309,313
EDIFICACIONES Y AMPLIACIONES	\$ 98,692,092	\$ 26,083,602	\$ 92,120,512	\$ 33,801,607	\$ 26,644,238	\$ 54,323,577	\$ 50,762,431	\$ 61,657,186	\$ 30,991,501	\$ 67,526,563	\$ 12,466,709	\$ -	\$ 557,380,038
PUBLICIDAD	\$ 76,182,811	\$ 26,941,675	\$ 12,059,336	\$ 16,880,464	\$ 22,637,742	\$ 16,835,781	\$ 48,760,485	\$ 10,545,567	\$ 53,301,468	\$ 36,786,920	\$ 20,703,290	\$ -	\$ 341,635,539
ANTEPROYECTOS	\$ 24,394	\$ 336,586	\$ 1,238,102	\$ 2,920,074	\$ 605,377	\$ 6,556,687	\$ 4,124,512	\$ 3,331,468	\$ 9,298,465	\$ 4,318,314	\$ 8,913,019	\$ -	\$ 41,666,938
LOTEO, SUBDIVISIONES Y FUSIONES	\$ 1,314,166	\$ 32,651,179	\$ 6,072,281	\$ 2,116,893	\$ 7,744,375	\$ 2,652,454	\$ 4,980,539	\$ 7,693,980	\$ 2,089,896	\$ 22,135,991	\$ 814,680	\$ -	\$ 90,266,454
B.N.U.P.	\$ 12,772,428	\$ 27,344,769	\$ 9,152,431	\$ 1,957,172	\$ 18,244,015	\$ 8,277,182	\$ 9,544,477	\$ 10,509,589	\$ 7,764,951	\$ 7,495,668	\$ 4,927,070	\$ -	\$ 118,349,752
ARDOS	\$ 986,781	\$ 2,272	\$ 1,704	\$ -	\$ 5,742,773	\$ 2,228,489	\$ 1,204	\$ 5,945,734	\$ 76,618	\$ 1,934,745	\$ 1,934,745	\$ -	\$ 19,564,965
MULTAS	\$ 4,348	\$ 22,420	\$ 2,937,192	\$ 1,114	\$ -	\$ 4,913	\$ 5,68	\$ 713,502	\$ 76,603	\$ 52	\$ 2,978	\$ -	\$ 3,771,435
OTROS RAMIERS	\$ 7,812,372	\$ 32,353,890	\$ 8,182,795	\$ 7,990,200	\$ 5,648,596	\$ 6,904,518	\$ 64,427,805	\$ 4,361,362	\$ 16,188,208	\$ 8,350,383	\$ 13,852,599	\$ -	\$ 174,092,728
TOTAL	\$ 198,536,888	\$ 148,936,792	\$ 138,941,738	\$ 66,882,667	\$ 86,999,608	\$ 99,646,568	\$ 184,844,407	\$ 106,243,736	\$ 121,231,542	\$ 149,547,106	\$ 65,446,130	\$ -	\$ 1,364,037,222

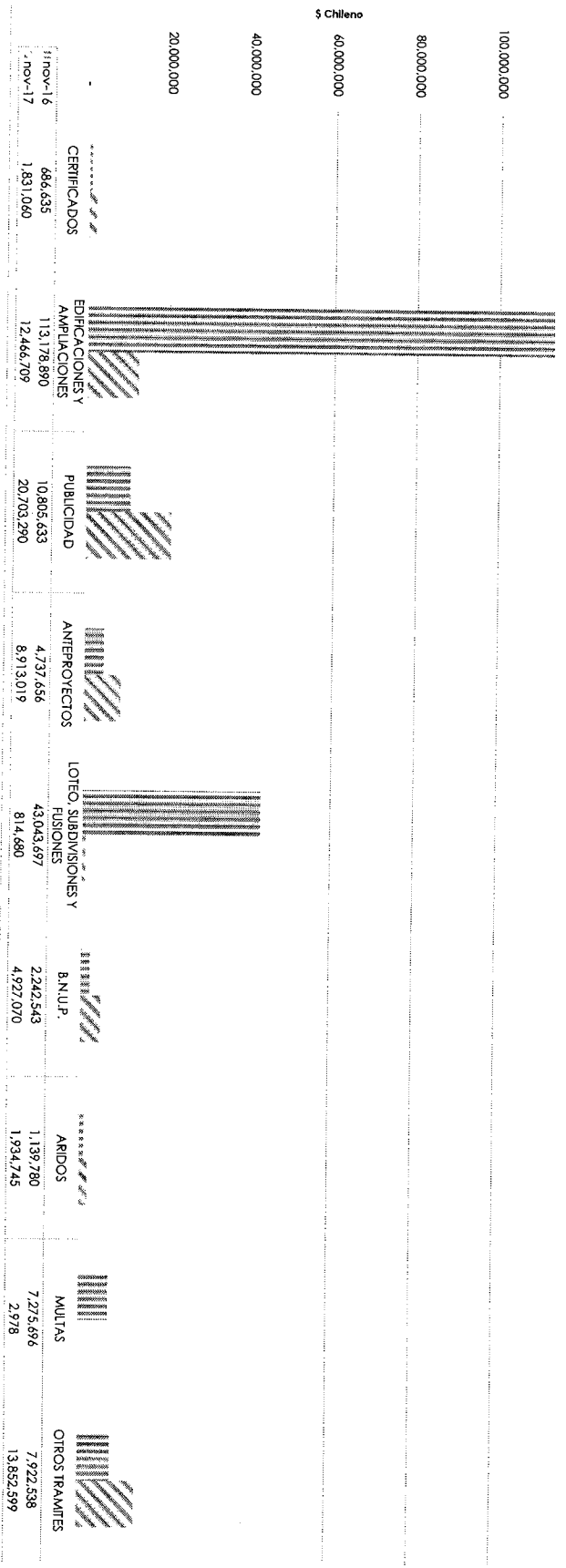
Ingresos "Comparativo 2016-2017"

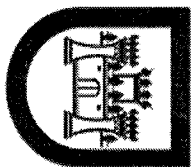


INGRESOS MES DE NOVIEMBRE 2016 - 2017

DETALLE	2016	2017
CERTIFICADOS	\$ 686.635	\$ 1.831.060
EDIFICACIONES Y AMPLIACIONES	\$ 113.178.890	\$ 12.466.709
PUBLICIDAD	\$ 10.805.633	\$ 20.703.290
ANTERPROYECTOS	\$ 4.737.656	\$ 8.913.019
LOTIF. SUBDIVISIONES Y FUSIONES	\$ 43.043.697	\$ 814.680
B.N.U.P.	\$ 2.242.543	\$ 4.927.070
ARDIDOS	\$ 1.139.780	\$ 1.934.745
MULTAS	\$ 7.275.696	\$ 2.978
OTROS TRAMITES	\$ 7.922.538	\$ 13.852.599
TOTAL	\$ 191.033.068	\$ 65.346.150

Variaciones	
	63%
	-808%
	48%
	47%
	-5194%
	54%
	41%
	-244215%
	43%
	-192%





Ilustre Municipalidad de
La Serena

DIRECCION DE OBRAS

**PERMISOS DE EDIFICACIONES, AMPLIACIONES, SUBDIVISIONES,
FUSIONES, LOTEOS Y OBRAS MENORES**

MES DE OCTUBRE 2017

SEGÚN LEY N° 19.878 "PUBLICIDAD GESTIONES ADMINISTRATIVAS
RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION"

1. PERMISOS DE LOTEOS

MES	PERMISO Y FECHA	PROPIETARIO	DIRECCION	ARQUITECTO	DESTINO OBRA	SUPERFICIE TERRENO M2	PRESUPUESTO 2% AVALUO FISCAL	INFORME PREVIO
OCTUBRE	66 DEL 12.10.2017	INMOBILIARIA MONTE ACONCAGUA S.A.	ROBERTO FLORES N°512, LOTE QD-6 LOTEQ SANTA MARGARITA DEL MAR III, PUERTA DEL MAR	ARCHIPILAN S.A. IGNACIO HERNANDEZ M. / MATIAS BALLACEY M.	MODIFICACION DE LOTE DEL N°2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA	11.650,05	5.623.989	4669 DEL 09.09.2015

2. PERMISOS DE SUBDIVISION Y FUSION

MES	PERMISO Y FECHA	PROPIETARIO	DIRECCION	ARQUITECTO	DESTINO OBRA	SUPERFICIE TERRENO M2	PRESUPUESTO 2% AVALUO FISCAL	INFORME PREVIO
OCTUBRE	64 DEL 06.10.2017	INMOBILIARIA PY S.A. / INVERSIONES SANTA LUCIA LIMITADA	AVENIDA BALMACEDA N°4133 - 4135, LOTE A-1, A-2, B-1, B-2 Y B-3, PAMPA BAJA	JORGE AMBIADO MORA	MODIFICACION DE DESLINDES	33.930,71	5.167.126	5750 / 5748 / 5751 / 4508 / 4509 DEL 23.09.2016 Y 08.08.2017
OCTUBRE	65 DEL 12.10.2017	NULO						
OCTUBRE	67 DEL 16.10.2017	VICENTE ALFARO MIRANDA	CALLE LA ESTRELLA N°3254 SITIO 9A, MANZANA 5, VILLA SAN BARTOLOME, COMPANIA ALTA	ANGELA RIVERA CORAYL	SUBDIVISION	739.50	255.177	1443 DEL 15.06.2010

OCTUBRE	68 DEL 16.10.2017	INMOBILIARIA E INVERSIONES ALA S.A.	AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE Nº409-A	CARLOS MORENO GOMEZ	RECTIFICACION DE DESLINDES	2.160,22	1,540	3928 DEL 31.07.2015
OCTUBRE	69 DEL 17.10.2017	INMOBILIARIA RENVAL SPA.	AVENIDA DEL MAR Nº260, SITIO 15 LA SERENA GOLF	RENCORET ARQUITECTOS LIMITADA	DIVISION PREDIAL CON AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA	82.007,53	4.031,944	2195 DEL 05.05.2017
OCTUBRE	70 DEL 18.10.2017	JORGE MARTINEZ CODOCEO	JORGE PEÑA HEN ESQUINA CAMINO SILON Nº1975, LAS COMPAÑIAS	MIGUEL CORTES CORTES	SUBDIVISION	781,25	500,493	3251 DEL 16.06.2017
OCTUBRE	71 DEL 18.10.2017	SONIA ZAMBRA GALLEGUILLOS	BRASIL Nº9270 SITIO 4, MANZANA K, LAS COMPAÑIAS	RUBEN DELGADO LAGOS	SUBDIVISION	500,00	191,575	3708 DEL 29.06.2017
OCTUBRE	72 DEL 25.10.2017	SOCIEDAD AGRICOLA SANTA RITA	RUTA 5 NORTE, PARCELA 20 LOTE 1-A, 2-A Y 3-A, VEGAS SUR	GUILTERMO HENRIQUEZ IZQUIERDO	MODIFICACION DIVISION PREDIAL CON AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA	60.566,99	4.281,288	3899 / 2959 DEL 30.07.2015 / 16.06.2015
OCTUBRE	73 DEL 30.10.2017	PEDRO ROJAS / ISABEL ROJAS / ANGELICA ROJAS / CARMEN ROJAS	MIGUEL AGUIRRE PERRY S/N, HUERTO 78, LOTE B CHACRA JULIETA	JAIIME PEREZ ROJAS	MODIFICACION DE DESLINDES	2.941,76	326,564	5458 DEL 22.09.2016
OCTUBRE	74 DEL 31.10.2017	INMOBILIARIA PUNTA DE TEATINOS S.A. / EMPRESAS PENITA S.A.	LOTE ML 21-17, LA SERENA GOLF	CRISTIAN COLACCI ROA	DIVISION PREDIAL CON AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA	39.577,02	2.444,742	1815 DEL 05.05.2015

**3. PERMISOS DE AMPLIACIONES
LEY GENERAL**

MES	PERMISO Y FECHA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCION	ARQUITECTO	DESTINO OBRA	N° DE PISOS	N° UNIDAD	SUPERFICIE TOTAL	PRESUP. GENERAL
OCTUBRE	180 DEL 03.10.2017	AMPLIACION VIVIENDA	ARIEL PINTO LAJA	JUAN GIORGINI MUJINI N°1578, BARRO UNIVERSITARIO	DECIO MONTRONI	COCINA, LAVANDERIA, 2 DORMITORIOS, 2 BAÑOS Y ESTAR	2	1	64.164	8.924.400
OCTUBRE	181 DEL 03.10.2017	AMPLIACION Y REMODELACION DE LOCAL COMERCIAL KAMANGA	INVERSIONES SAN JAVIER LIMITADA	AVENIDA DEL MAR N°4600, LOTE 2 D2	MARCELA PALOMINOS ESCOBAR	LOCAL COMERCIAL	2	1	20.93	83.554.200
OCTUBRE	182 DEL 04.10.2017	AMPLIACION VIVIENDA	GEMMA MUÑOZ COLLIO	RAUL CASTELLAN ROJAS N°2670	JORGE GODOY CORTES	DORMITORIO, BAÑO Y BODEGA	2	1	68.35	6.114.796
OCTUBRE	183 DEL 04.10.2017	SE DEJA SIN EFECTO								
OCTUBRE	184 DEL 06.10.2017	AMPLIACION VIVIENDA	ROSA LETTON CORTES	EL BADEN N°1755	MIGUEL CORTES CORTES	3 DORMITORIOS	2	1	61.05	6.265.281
OCTUBRE	185 DEL 06.10.2017	AMPLIACION AVICOLA SANTA ELVIRA	EMILIO SILVA E HIJOS	RUTA 5 NORTE KILOMETRO 482, LOTE A-1-1	FRANCISCO BROQUEDIS MARCICH	INSTALACIONES AVICOLAS SANTA ELVIRA, GALPON SECADOR GRUPO C	1	1	476.42	44.509.538
OCTUBRE	186 DEL 13.10.2017	AMPLIACION SERVICIOS	INMOBILIARIA EL MIRADOR S.A.	JUAN SOLDADO N°333	DANIELA BRAVO SANTANA	AMPLIACION SERVICIO	1	1	17.91	124.343
OCTUBRE	187 DEL 13.10.2017	MODIFICACION DE PERMISO DE EDIFICACION	COMPANIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC	AVENIDA BALMACEDA N°1839	CARLOS VIAL ERCILLA	EL PRESENTE PERMISO MODIFICA AL PERMISO DE EDIFICACION N°112 DE FECHA 24.06.2017 POR INCORPORACION DE PORTICO DE LAVADO PARA AUTOS Y RADIER SIN CUBIERTA	1	1	0	105.267.400

OCTUBRE	188 DEL 16.10.2017	AMPLIACION JARDIN INFANTIL	GILBERTO LOPEZ SUAREZ	GUILLEMO AXEL SCHMIDT POZO N°3149, SERENA ORIENTE II	MAXIMO TAPIA ALVARADO	SALA CUNA	2	1	38.30	4.762,337
OCTUBRE	189 DEL 17.10.2017	AMPLIACION VIVIENDA	JUDITH ARDILES GONZALEZ	PASAJE PROFESORA IRIS SANCHEZ N°4523	JORGE AMBLADO MORA	LIVING - COMEDOR, BAÑO Y COCINA	2	1	44.37	3.969,473
OCTUBRE	190 DEL 18.10.2017	SE DEJA SIN EFECTO								
OCTUBRE	191 DEL 18.10.2017	AMPLIACION COLEGIO MONTE VERDI	BESTECINDO MOLLO OLMO	PAMPA BAJA N°3308 HUERTO 34	NATALIE MARIN	AMPLIACION COLEGIO MONTE VERDI	2	1	354,02	59.150,072
OCTUBRE	192 DEL 19.10.2017	AMPLIACION VIVIENDA	NANCY MARIN DABORVIC	ZACARIAS DUEÑAS GENI N°1255	JORGE GODOY CORTES	BODEGA	1	1	4,65	416,002
OCTUBRE	193 DEL 30.10.2017	AMPLIACION VIVIENDA	LUIS GONZALEZ CANIELAS	HUMBERTO VASQUEZ BRITO N°1987	MIGUEL CORTES CORTES	DOMITORIO Y BAÑO	2	1	54,35	3.649,493
OCTUBRE	194 DEL 30.10.2017	AMPLIACION VIVIENDA	MAYKOL VALDIVIA RETES	PASAJE SAN JOSE N°3917, VILLA EL PAQUE, LAS COMPANIAS	MIGUEL CORTES CORTES	VIVIENDA	2	1	95,42	9.712,939
OCTUBRE	195 DEL 30.10.2017	AMPLIACION LOCAL COMERCIAL	CARMEN CALLEGARI PANIZZA	JUAN CISTERNAS N°1750	FRANCO TORO BERTOLLO	LOCAL COMERCIAL	1	1	109,32	19.033,705

**4. PERMISOS DE EDIFICACIONES
LEY GENERAL - OBRAS NUEVAS**

MES	PERMISO Y FECHA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCION	ARQUITECTO	DESTINO OBRA	Nº DE PISOS	Nº UNIDAD	SUPERFICIE TOTAL	PRESUP. GENERAL
OCTUBRE	150 DEL 02.10.2017	VIVIENDA	OSCAR GESEL OYARZUN	RUTA 41, KILOMETRO 15, EL ROSARIO	PATRICIO CANALA	VIVIENDA	2	1	251,25	31.241,179
OCTUBRE	151 DEL 03.10.2017	VIVIENDA	ALEJANDRA PASTEN RODRIGUEZ	LAS PERLAS S/N, LOTE 1B, CALETA SAN PEDRO	LUIS GARCIA VISCONTI	VIVIENDA	2	1	107,2	11.415.974
OCTUBRE	152 DEL 04.10.2017	CENTRO DE CONSERVACION E INVESTIGACION	MINERA LOS PELAMBERES	VICUÑA Nº550-560, CENTRO LA SERENA	ALEJANDRO ARAVEÑA MORI	CENTRO DE INVESTIGACION	3	1	832,68	165.600.900
OCTUBRE	153 DEL 05.10.2017	VIVIENDA	VICTOR ARANCIBIA GONZALEZ	PARCELA 35 S/N, LOTE 11 SECTOR B, RESERVA SAN PEDRO NOLASCO ALTO, ALTOVALSOL	HECTOR MARIN PASTENES	VIVIENDA	1	1	32,5	2.907.547
OCTUBRE	154 DEL 05.10.2017	MODIFICACION PERMISO DE EDIFICACION	SOCIEDAD DE INVERSIONES SEVE Y COMPANIA LIMITADA	MIRAMAR Nº224, MIRADOR DE PENUELAS	ALEX GARRIDO TAPIA	EL PRESENTE PERMISO MODIFICA AL PERMISO Nº247 DEL 21.12.2016, POR AUMENTO DE SUPERFICIE DE 19.49M2 QUEDANDO UN TOTAL DE 117.63M2	1	1	19,49	1.163.962
OCTUBRE	155 DEL 05.10.2017	VIVIENDA	NESTOR CORTES CARMONA	EDUARDO ABOIT Nº81, LAS ROJAS	HUGO PALACIOS RODRIGUEZ	VIVIENDA	1	1	45,37	3.046.504

OCTUBRE	156 DEL 12.10.2017	CONDominio NOVA VISTA	INMOBILIARIA NOVA S.A.	AVENIDA GABRIELA MISTRAL ESQUINA 4 ESQUINAS S/N LOTE UNO A. SAN JOAQUIN	RODRIGO TORO ANGEL	CONDominio NOVA VISTA	8 + SUBTERRANEO	193	211.999,39	4.190.600,299
OCTUBRE	157 DEL 12.10.2017	MODIFICACION PERMISO DE EDIFICACION	INMOBILIARIA MONTE ACONCAGUA S.A.	ROBERTO FLORES N°512	ARCHIFLAN S.A. / IGNACIO HERNANDEZ - MATIAS BALLECEY	EL PRESENTE PERMISO MODIFICA AL PERMISO DE EDIFICACION N°324 DEL 18.11.2015 Y AL 184 DEL 01.09.2016 POR DIMINUCION DE SUPERFICIE DE 138,29M2, QUEDANDO UN TOTAL CONSTRUIDO DE 4.515,43M2	-	-	4515,43	786.181,517
OCTUBRE	158 DEL 12.10.2017	BOULEVARD LIFESTYLE	PLAZA LA SERENA S.A.	AVENIDA ALBERTO SOLARI N°1400, LOTE A A. MALL PLAZA LA SERENA	AKROS ARQUITECTURA LIMITADA / RAMUNDO LOPEZ ROMAGNOLI	ALTERACION BOULEVARD LIFESTYLE	2	1	0	314.039,501
OCTUBRE	159 DEL 12.10.2017	LOCALES COMERCIALES	INMOBILIARIA E INVERSIONES S.A.	CIENFUEGOS N°375	CARLOS MORENO	LOCALES COMERCIALES	2	1	719,4	89.452,354
OCTUBRE	160 DEL 13.10.2017	VIVIENDA	ROMILLO SANCHEZ VILCA	CAMINO INTERIOR PARCELACION EL MAITEN, LOTE 4.5.30	CAROLINA VALDERAMA RAMOS	VIVIENDA	1	1	244,48	30.399,376
OCTUBRE	161 DEL 16.10.2017	MODIFICACION PERMISO DE EDIFICACION	INMOBILIARIA LAS VIGAS DE LA SERENA SPA	AVENIDA ISIDORO CAMPANA N°2366	FRANCISCO GEISSE NAVARRO	EL PRESENTE PERMISO MODIFICA AL PERMISO DE EDIFICACION N°164 DEL 03.08.2016 POR CAMBIO DE DISEÑO	-	19	-	117.770,229
OCTUBRE	162 DEL 23.10.2017	SEDE SOCIAL "VILLA LAS PALMAS"	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	LOS CAÑAVEALES N°403	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA / MARCELA SOTO HERNANDEZ	SEDE SOCIAL "VILLA LAS PALMAS"	1	1	69,98	8.701,523
OCTUBRE	163 DEL 24.10.2017	AUTOPLANET	S Y R INVERSIONES S.A.	AVENIDA BALMACEDA N°2270	HECTOR GONZALEZ	LOCAL COMERCIAL AUTOPLANET	2	1	465,47	43.486,535
OCTUBRE	164 DEL 24.10.2017	POLIDERTIVO LAS COMPANIAS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	VINA DEL MAR N°2331, LAS COMPANIAS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA / IGNACIO FORTILLA	POLIDERTIVO LAS COMPANIAS	2	1	5228,46	1.404.421,869

OCTUBRE	165 DEL 25.10.2017	VIVIENDA	JORGE BRUCHER MACFARLANE	MANUEL BULNES N°3566	ANIBAL NUÑEZ	VIVIENDA	2	1	204.98	34.856,092
OCTUBRE	166 DEL 25.10.2017	VIVIENDA	JOSE MANUEL ORREGO ARANCIBIA	CAMINO DE ACCESO S/N, LOTE 19 M2 4002, SERENA GOLF	JUAN PABLO FIGUEROA VENEGAS	VIVIENDA	2	1	265.20	46.173,972
OCTUBRE	167 DEL 30.10.2017	MODIFICACION PERMISO DE EDIFICACION CONDOMINIO VISTA PACIFICO	INMOBILIARIA INOLLAGAM LIMITADA	AVENIDA PACIFICO N°3119, LOTE 1-B PARCELA 52, LA SERENA	PABLO ASTABURUAGA GUTIERREZ	EL PRESENTE PERMISO MODIFICA AL PERMISO DE EDIFICACION N°333 DEL 27.11.2015 POR DISMINUCION DE SUPERFICIE DE 697,98M2 QUEDANDO UN TOTAL DE 15.991,56M2 Y MODIFICACION DE PLANTAS Y DISMINUCION DE DEPARTAMENTOS	10	213	15.991,56	3.181.920,651
OCTUBRE	168 DEL 31.10.2017	MODIFICACION PERMISO DE EDIFICACION CONDOMINIO TERRAZAS DEL SOL	INMOBILIARIA POCUIRO SPA	LOS PERALES N°665	ERNESTO VILCHES SEPULVEDA	EL PRESENTE PERMISO MODIFICA AL PERMISO DE EDIFICACION N°210 DEL 25.10.2016 POR AUMENTO DE SUPERFICIE DE 4.201,2M2 QUEDANDO UN TOTAL DE 21.094,50	10	270	4201,2	2.564,787

5. PERMISOS DE EDIFICACIONES**LEY N° 20.251 EDIFICACIONES ANTIGUAS ANTES DEL 31/07/1959**

MES	PERMISO Y FECHA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCION	ARQUITECTO	DESTINO OBRA	N° DE PISOS	N° UNIDAD	SUPERFICIE TOTAL	PRESUP. GENERAL
OCTUBRE	11 DEL 17.10.2017	REGULARIZACION	MARIA MUÑOZ, MIRTA MUÑOZ, MARIO MUÑOZ	LOS CARRERAS N°678	CARMEN TRADO JULIO	ESTAR, COMEDOR, COCINA, BODEGA, 4 DORMITORIOS Y 2 BAÑOS	2	1	204,81	25.466,689

6. PERMISOS DE EDIFICACIONES**LEY N° 19.532 ART. 13 REGULARIZACION ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

NO SE REALIZARON PERMISOS DURANTE EL PERIODO

7. PERMISOS DE OBRAS MENORES

MES	PERMISO Y FECHA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCION	ARQUITECTO	DESTINO OBRA	PRESUP. GENERAL	CERT. INF PREVIAS
OCTUBRE	102 DEL 03.10.2017	PERMISO DE OBRA PRELIMINAR	INMOBILIARIA URBANORTE SPA	CALLE EL ARANDO N°5337, LA FLORIDA	VICTOR VEGA GALLARDO	INSTALACION DE GRUA	-	-
OCTUBRE	103 DEL 04.10.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, MAUSOLEO	MARCIA OYANADEL OYANADEL	CEMENTERIO GENERAL LAS COMPANIAS	MIGUEL CORTES CORTES	MAUSOLEO	1.450.000	-
OCTUBRE	104 DEL 13.10.2017	PERMISO DE OBRA PRELIMINAR	INMOBILIARIA E INVERSIONES ALA S.A.	CIENFUEGOS N°975	CARLOS MORENO GOMEZ	DEMOLICION	34.086	1559 DEL 26.03.2013
OCTUBRE	105 DEL 16.10.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, MAUSOLEO	DOMINGO ALVAREZ ALVAREZ	CEMENTERIO GENERAL DE LAS COMPANIAS	CAMILA ROJAS RIVERA	MAUSOLEO	838.950	-
OCTUBRE	106 DEL 17.10.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, MODIFICACION INTERIOR	S Y R INVERSIONES S.A.	HUANHUALLI N°491	CARLOS MORENO GOMEZ	LOCAL COMERCIAL	42.352.000	4006 DEL 18.07.2017
OCTUBRE	107 DEL 18.10.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, MODIFICACION INTERIOR	RICARDO SEPULVEDA MUÑOZ EL R.L.	GREGORIO CORDOVEZ N°765, CENTRO DE LA SERENA	JORGE GODOY CORRES	LOCAL COMERCIAL	6.176.100	4869 DEL 09.08.2016
OCTUBRE	108 DEL 19.10.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, MODIFICACION INTERIOR	CLAUDIA QUIROGA ALQUINTA	AVENIDA CUATRO ESQUINAS N°1540, LOCAL 4, STRIP CENTER EL MILAGRO	CARLOS MORENO GOMEZ	LOCAL COMERCIAL	5.355.200	4829 DEL 24.08.2017
OCTUBRE	109 DEL 24.10.2017	PERMISO DE OBRA MENOR, MODIFICACION INTERIOR	PLAZA LA SERENA S.A.	AVENIDA ALBERTO SOLARI N°1400, LOCAL C-202, C-1940, 1940b, 1980 y 198b	CARMEN TORO RAMIREZ	LOCAL COMERCIAL "STARBUCKS COFFEE"	57.1116.430	1227 DEL 07.05.2012

OCTUBRE	110 DEL 25.10.2017	PERMISO DE OBRA MENOR MODULO ESTIVAL	JOQUELINE ALCAYAGA	AVENIDA DEL MAR S/N	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	MODULO	-	-
---------	-----------------------	--	-----------------------	------------------------	--	--------	---	---

08. PERMISOS LEY N° 20.324 REGULARIZACION DE EQUIPAMIENTOS DE SALUD Y DEPORTE

NO SE REALIZARON PERMISOS DURANTE EL PERIODO

09. PERMISOS LEY N° 20.772 REGULARIZACION AMPLIACION VIVIENDAS

NO SE REALIZARON PERMISOS DURANTE EL PERIODO

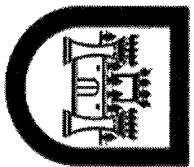
10. PERMISO LEY N°20.898 REGULARIZACION DE VIVIENDAS Y MICROEMPRESAS

MES	PERMISO Y FECHA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCION	ARQUITECTO	DESTINO OBRA	SUPERFICIE TOTAL
OCTUBRE	260 DEL 02.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	JUAN DANIEL HURTADO CARRIZO	CANADA N°3124, LAS COMPANIAS	JHONY ORREGO TAPIA	SALA DE ESTAR, COMEDOR, BAÑO, COCINA, Y 4 DORMITORIOS	108,36
OCTUBRE	261 DEL 04.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	ENRIQUE CEBALLOS BARRAZA	ENRIQUE MORENO N°3705, LAS COMPANIAS	PATRICIA CRESPO LEMUS	LIVING, COMEDOR, COCINA, DESPENSA, QUINCHO, 2 DORMITORIOS Y ESTAR	89,56
OCTUBRE	262 DEL 04.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	CLAUDIO DELGADILLO ENRIQUEZ Y PATRICIA ROBLUS OLIVARES	PASAJE SAN AGUSTIN N°4234, LOMAS DEL MILAGRO ETAPA III	DANIELA BRAVO SANTANA	DOMITORIO, BAÑO, LAVADERO, BODEGA Y DORMITORIO	26,88

OCTUBRE	263 DEL 04.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	SANDRA ALVAREZ Y RAUL FLORES	PASAJE LAS COLINAS N°3704	JORGE GODOY CORTES	COMEDOR Y ESTAR	43.84
OCTUBRE	264 DEL 06.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	YOLANDA PASTEN LIRA	LAS ENGINAS N°550 CONJUNTO RESIDENCIAL JOSE MANUEL BALMACEDA	DANIEL WARNER MUNOZ	ESTAR, COMEDOR, COCINA, BAÑO Y BODEGA	64.43
OCTUBRE	265 DEL 06.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	CARLOS MOYANO MOYANO	PASAJE PADRE MAGNECIO N°1 538	CARLOS FIZARRO RIVERA	5 DORMITORIOS, SALA DE LECTURA, BAÑO Y ESTAR	96.37
OCTUBRE	266 DEL 10.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	SUSANA HELO HARRIS	SANTIAGO DE APOSTOL N°4749, EL MILLAGRO	MARCELA PEREIRA	COCINA, COMEDOR, ESTAR, 4 DORMITORIOS Y 2 BAÑOS	127.64
OCTUBRE	267 DEL 10.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	JORGE ALARCON CONTRERAS	PASAJE ADRIANA GALLARDO ZAVALA N°2767	JORGE GODOY CORTES	COCINA, BAÑO Y DORMITORIO	49.84
OCTUBRE	268 DEL 12.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	SYLVIA MELENDEZ PAEZ	ACONCAGUA N°3416	DANIEL GUERRERO PERALES	ESTAR, COCINA, 2 BAÑOS Y 2 DORMITORIOS	63.68
OCTUBRE	269 DEL 13.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	FANNY HIDALGO DIAZ	GABRIEL GONZALEZ VIDELA N°4607, COMPANIA MINERA EL INDIJO, ETAPA VII	STEPHANIE SAEZ CAMPANA	COCINA	26.7
OCTUBRE	270 DEL 13.10.2017	REGULARIZACION MICROEMPRESA	DIEGO MORENO SALAZAR	LUIS ABALOS LAVANDEROS N°1768	MAURICIO NAMONCURA	LOCAL, BAÑO, OFICINA Y BODEGA	182.26
OCTUBRE	271 DEL 16.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	PRICILA ALVAREZ LEIVA	CALLE MINA LOS MONTOS N°4138	RUBEN DELGADO LAGOS	BAÑO, COCINA Y ESTAR	38.49

OCTUBRE	272 DEL 16.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	ANITA MANQUE Y CARLOS GARCIA	PASAJE QUINOL N°624, CONJUNTO PAMPA BAJA	MIGUEL CORTES CORTES	COCINA, 2 DORMITORIOS Y BAÑO	38.14
OCTUBRE	273 DEL 16.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	RODRIGO ESCRIBAR ARAYA	PASAJE PEDRO OPAZO N°1658	AXEL AYALA	COCINA, DORMITORIO Y BAÑO	30.43
OCTUBRE	274 DEL 17.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	CARLOS CONCHA WAGENKNECHT	ANIBAL PINO N°2562	ENRIQUE ROJAS	ESTAR, COMEDOR, COCINA, BAÑOS Y DORMITORIOS	116.20
OCTUBRE	275 DEL 17.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	MARIO CONTRERAS CODORNILU	LAS ROSAS FONIENTE N°3079, LAS COMPANIAS	RODRIGO MUÑOZ	LIVING, COMEDOR, COCINA, BAÑO Y DORMITORIOS	89.31
OCTUBRE	276 DEL 18.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	ELISA MANCILLA VARGAS	PASAJE INGUEN N°3665	RODRIGO GONZALEZ	COCINA Y DORMITORIO	29.95
OCTUBRE	277 DEL 18.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	CARLOS ROJAS ROJAS	AVENIDA JUAN CISTERNAS N°5205	CAMILA ROJAS RIVERA	DORMITORIO, COCINA, BAÑO Y LIVING	87.34
OCTUBRE	278 DEL 18.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	JENNIFER MERY MERY	ANDRES SABELLA N°2786, EL JARDIN	RUBEN DELGADO LAGOS	BAÑO	11.69
OCTUBRE	279 DEL 19.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	MARIA BELEN ARANCIBIA Y OTROS	PASAJE CAJETANO CONINADOR N°4021, EL TOFO LAS COMPANIAS	PATRICIA CRESPO	COCINA	10.29
OCTUBRE	280 DEL 19.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	PATRICIO DIAZ HERRERA	PASAJE LOS CAPULLOS N°4563, LA FLORIDA ETAPA VI	DANIEL WARNER MUÑOZ	COMEDOR, ESTAR, COCINA Y 4 DORMITORIOS	58.2
OCTUBRE	281 DEL 20.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	ALCIDO ROJAS CORTES	CALLE PARAGUAY N°2207, LAS COMPANIAS	ESTEBAN ALAMOS	ESTAR, COMEDOR, COCINA, BAÑO Y DORMITORIO	87.30
OCTUBRE	282 DEL 20.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	CELIA NAVARRO RAMIREZ	PASAJE ALBERTO MARIN ARACENA N°3236	DANIELA BRAVO SANTANA	COCINA, DORMITORIO Y BODEGA	43.78
OCTUBRE	283 DEL 24.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	VIOLETA LORCA OPAZO	AURORA N°2721, COMPANIA BAJA	DANIELA BRAVO SANTANA	ESTAR, COMEDOR, DORMITORIO Y BODEGA	106.31
OCTUBRE	284 DEL 24.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	JAMIE PEREZ MORALES	AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN N°3092	CRISTIAN ZULETA MORENO	BODEGA, SALA Y COMEDOR	51.04

OCTUBRE	285 DEL 24.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	MARIA BRAVO DIAZ	CANCHIA RAYADA N°1746, EL LIBERTADOR	DANIEL WARNER MUÑOZ	COCINA Y PORCH	20.61
OCTUBRE	286 DEL 24.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	NELSON ZEPEDA VILLEGAS	CALLE LOS CIRIELOS N°576	RODRIGO GONZALEZ	COCINA Y COMEDOR	63.43
OCTUBRE	287 DEL 24.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	ENRIQUE ROJAS AREYUNA	MEXICO N°2563	RUBEN DELGADO LAGOS	COMEDOR, LIVING, 3 DORMITORIOS, COCINA Y BAÑO	66.25
OCTUBRE	288 DEL 24.10.2017	REGULARIZACION DE MICROEMPRESA	AGRICOLA SATURNO LIMITADA	RUTA 41 KM 15, SECTOR FUNDO EL SATURNO, LOTE A-1-1	DANIEL OUVARES AGUIERA	LOCAL COMERCIAL, COCINA Y BAÑOS	98.60
OCTUBRE	289 DEL 24.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	MARIA ARACENA MIRANDA	CALLE HUAYO N°1776, LA ARBOLEDA	DIEGO URQUEITA SANTOS	DORMITORIO, LOGIA Y BODEGA	25.00
OCTUBRE	290 DEL 25.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	INMOBILIARIA ARRECHES LIMITDA	PASAJE SERGIO HENRIQUEZ ANDRADE N°3209, JUAN SOLDADO	MIGUEL CORTES CORTES	DESPENSA, DORMITORIO, ESTUDIO, BAÑO Y GARAGE	52.07
OCTUBRE	291 DEL 25.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	ADRIANA RIVERA MORALES	PASAJE SANTOS CAVADA N°3466, LOTEO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	PATRICIA CRESPO LEMUS	HALL, ESTUDIO, DORMITORIO Y BAÑO	39.18
OCTUBRE	292 DEL 30.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	ALEANDRA ROJAS CORROTEA	PASAJE RAYEN N°3004, VILLA EL TOQUI LAS COMPANIAS	RUBEN DELGADO LAGOS	COCINA, COMEDOR, SALA ESTAR, 4 DORMITORIOS, BAÑOS Y BALCON	88.63
OCTUBRE	293 DEL 30.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	HILDA BUCGUENO MARQUEZ	PASAJE FREIRINA N°3832, TERRAZAS DEL BRILLADOR, LAS COMPANIAS	RUBEN DELGADO LAGOS	COCINA, 2 DORMITORIOS Y BAÑO	40.69
OCTUBRE	294 DEL 30.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	MARGARITA ARAYA MARCIAL	GUILLERMO URRISSEN N°1365, COLINA EL PINO	CAROLINA VALDERRAMA	2 DORMITORIOS Y BAÑO	119.38
OCTUBRE	295 DEL 31.10.2017	REGULARIZACION VIVIENDA	MARIA PUJADO CORTES	EL JARDIN N°3553, EL JARDIN, LAS COMPANIAS	JORGE GODOY CORTES	COMEDOR	11.12



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DIRECCION DE OBRAS

INFORMACION Y GRAFICOS

INGRESOS, INVERSIONES Y SUPERFICIE (mt²)

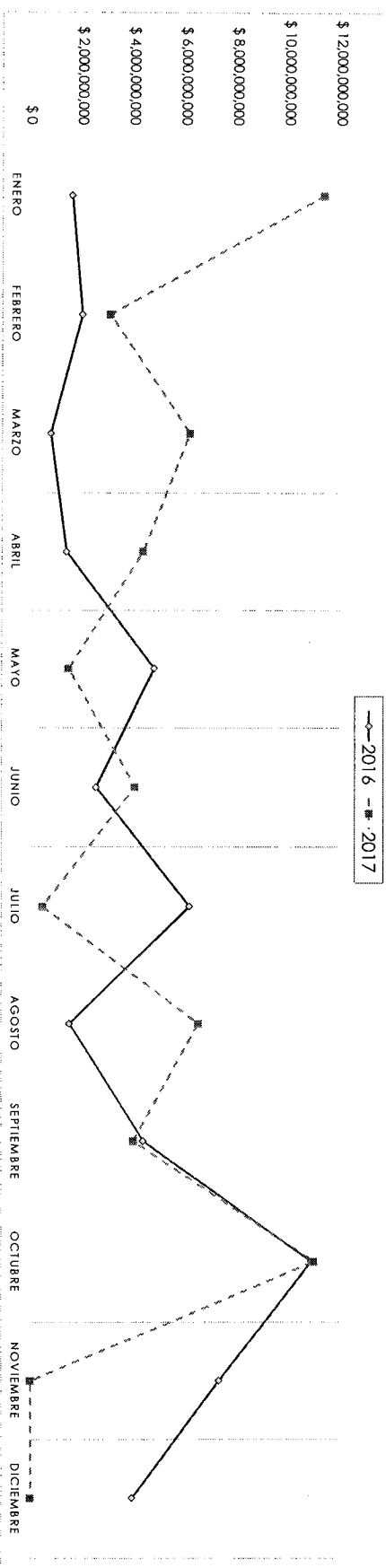
MES DE OCTUBRE 2017

INVERSIONES

	2016															
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
LOTEOS	\$ 365.224.370	\$ -	\$ 2.186.954	\$ -	\$ 6.901.986	\$ 524.910	\$ -	\$ 4.474.107	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OBRAS MENORES	\$ 262.701.081	\$ 123.973.340	\$ 82.005.301	\$ 89.755.920	\$ 243.004.655	\$ 82.450.724	\$ 86.627.196	\$ 90.962.130	\$ 58.314.874	\$ -	\$ 59.566.131	\$ -	\$ 124.288.048	\$ -	\$ 69.904.344	\$ -
SUBDIVISIONES Y FUSIONES	\$ 4.827.805	\$ 17.247.291	\$ 3.808.199	\$ 35.591.538	\$ 1.726.091	\$ 6.566.085	\$ 2.587.503	\$ 2.118.123	\$ 28.740.098	\$ 2.653.995	\$ 37.535.130	\$ -	\$ 37.535.130	\$ -	\$ 2.615.170	\$ -
AMPLIACION	\$ 201.433.538	\$ 97.956.400	\$ 354.160.823	\$ 166.089.133	\$ 115.428.887	\$ 85.302.757	\$ 129.731.355	\$ 81.985.829	\$ 245.113.962	\$ 3.577.886.260	\$ 88.510.981	\$ -	\$ 249.119.393	\$ -	\$ -	\$ -
OBRAS NUEVAS	\$ 747.437.359	\$ 1.743.805.453	\$ 314.269.033	\$ 1.079.262.358	\$ 4.419.712.062	\$ 2.364.488.710	\$ 5.940.729.167	\$ 1.336.794.550	\$ 4.037.245.391	\$ 7.227.009.019	\$ 7.041.590.356	\$ -	\$ 3.555.344.728	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES	\$ 1.681.624.153	\$ 1.982.982.484	\$ 756.430.310	\$ 1.370.698.949	\$ 4.786.773.691	\$ 2.539.333.186	\$ 6.159.675.221	\$ 1.516.334.739	\$ 4.369.414.325	\$ 10.861.115.405	\$ 7.301.018.817	\$ -	\$ 3.933.744.289	\$ -	\$ -	\$ -

	2017											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
LOTEOS	\$ 0	\$ -	\$ 1.296.136	\$ 489.722.904	\$ -	\$ 1.416.196	\$ -	\$ 2.232.322	\$ -	\$ -	\$ 5.623.989	\$ -
OBRAS MENORES	\$ 92.342.088	\$ 153.965.575	\$ 93.228.628	\$ 197.942.478	\$ 423.051.729	\$ 88.520.803	\$ 167.014.477	\$ 131.910.358	\$ 1.970.314.582	\$ -	\$ 113.322.766	\$ -
SUBDIVISIONES Y FUSIONES	\$ 42.999	\$ 51.010.815	\$ 4.899.819	\$ 94.560.322	\$ 380.960.216	\$ 53.617.040	\$ 1.475.140	\$ 6.088.072	\$ 5.287.997	\$ -	\$ 17.200.499	\$ -
AMPLIACION	\$ 705.914.101	\$ 90.125.441	\$ 256.031.144	\$ 1.205.093.972	\$ 219.918.527	\$ 309.604.690	\$ 183.342.438	\$ 804.437.358	\$ 104.624.234	\$ -	\$ 355.453.979	\$ -
OBRAS NUEVAS	\$ 10.526.775.477	\$ 2.766.303.288	\$ 5.780.524.796	\$ 2.349.013.785	\$ 448.995.677	\$ 3.585.401.211	\$ 119.020.892	\$ 5.559.758.624	\$ 1.911.698.825	\$ -	\$ 10.465.944.771	\$ -
TOTALES	\$ 11.325.074.665	\$ 3.061.405.119	\$ 6.136.480.523	\$ 4.336.333.461	\$ 1.472.925.949	\$ 4.038.559.940	\$ 470.852.947	\$ 6.504.426.734	\$ 3.391.925.638	\$ 10.957.546.004	\$ 0	\$ 0

INVERSIONES "COMPARATIVO 2016-2017"



Datos expresados en pesos (\$) chilenos

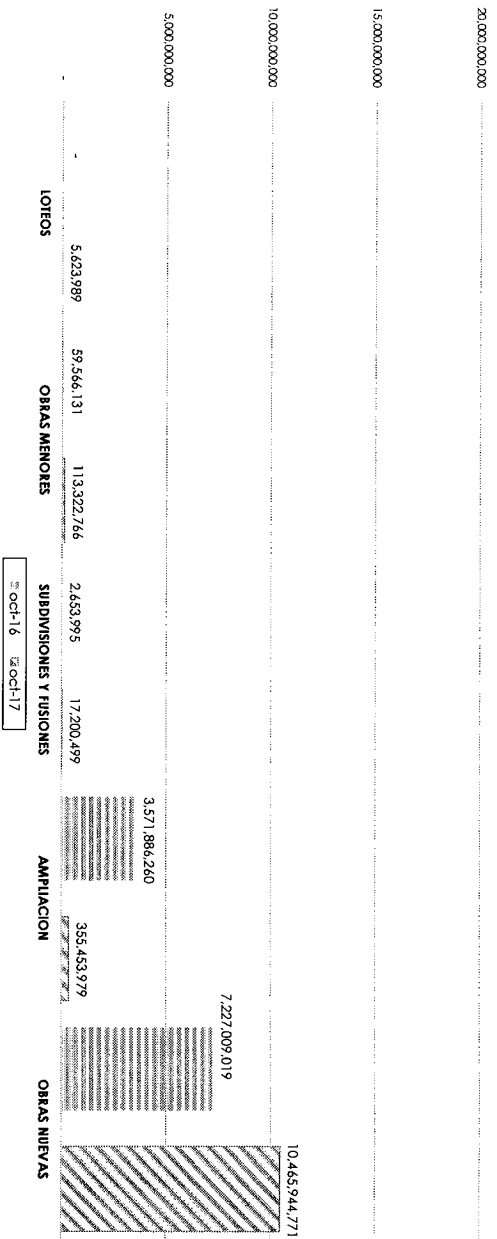
INVERSIONES MES DE OCTUBRE 2016 - 2017

Inversion Acumulada " Comparativo 2016- 2017"

	oct-16	oct-17
LOTEOS	-	5,623,989
OBRAS MENORES	59,566,131	113,322,766
SUBDIVISIONES Y FUSIONES	2,653,995	17,200,499
AMPLIACION	3,571,886,260	355,453,979
OBRAS NUEVAS	7,227,009,019	10,465,944,771
TOTALES	10,861,115,405	10,957,546,004

VARIACION PORCENTUAL

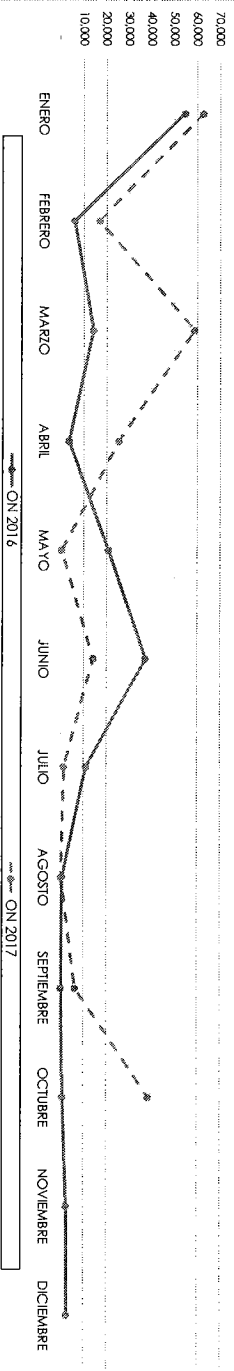
	VARIACIONES
ENERO	86.0%
FEBRERO	35.2%
MARZO	87.7%
ABRIL	48.4%
MAYO	-225.0%
JUNIO	37.1%
JULIO	-1208%
AGOSTO	76.7%
SEPTIEMBRE	-9.5%
OCTUBRE	0.9%
NOVIEMBRE	# DIV/01
DICIEMBRE	# DIV/01
TOTAL ACUMULADO	1%



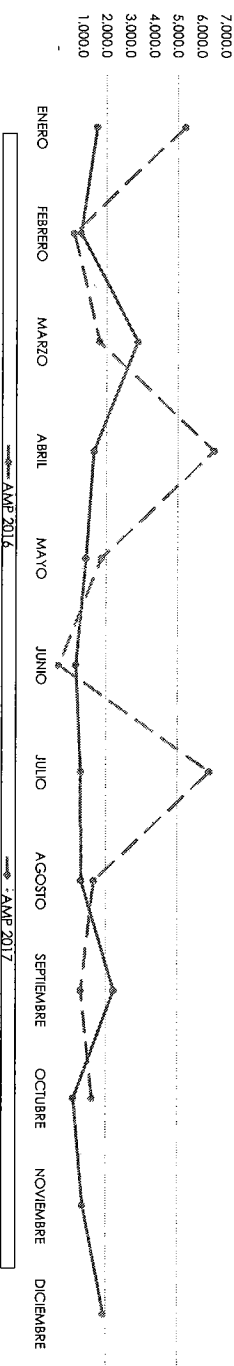
METROS (m²)

MES	ORRAS NUEVAS				AMPLIACIONES				TOTALS	
	ON 2016	ON 2017	AMP 2016	AMP 2017	2016	2017				
ENERO	54,576	42,607.74	1,608.6	5,298.51	56,184.6	67,906.2				
FEBRERO	5,847.8	16,787,884	915.6	635.8	6,763.4	17,425.5				
MARZO	14,146.4	58,736.34	3,300.4	1,694.7	17,446.8	60,431.0				
ABRIL	3,396.05	25,409.46	1,472.43	6,511.44	4,868.48	31,920.90				
MAYO	20,900.4	341.9	1,142.6	1,791.3	22,043.0	2,133.2				
JUNIO	37,223.27	14,136.78	726.305	12,989	37,950	14,150				
JULIO	11,041.97	1,280.13	937.5	6,335.01	11,979.5	7,615				
AGOSTO	662.7	116,110	957.4	1,485.7	1,620.1	1,601.8				
SEPTIEMBRE	2,798	6,292.74	2,324.3	946.85	2,327.1	7,239.6				
OCTUBRE	771.33	38,402.48	633.4	1,409.3	1,404.7	39,811.7				
NOVIEMBRE	2,538.33		1,027.8		3,414.2					
DICIEMBRE			1,893.2		4,431.5					
TOTALES	153,493.5	271,133.34	16,939.4	38,821.32	170,432.9	250,256.3				

Sup.MI2 "Comparativo O. Nueva 2016 - 2017"

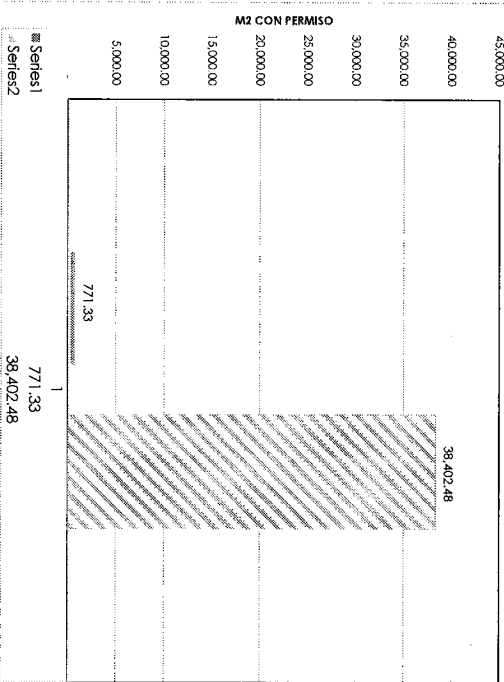


Sup.MI2 "Comparativo Ampliación 2016 - 2017"



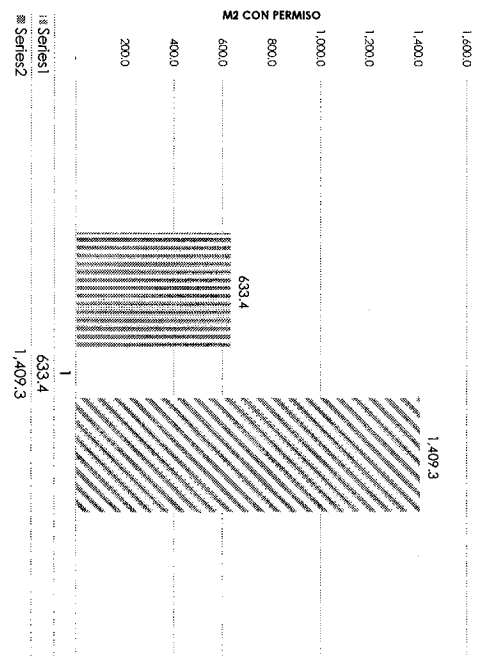
METROS (m²)

**Comparativo O. Nuevas OCTUBRE
2016-2017**



Porcentaje de crecimiento de M²
Obras Nuevas **98%**
Porcentaje de crecimiento M²
Ampliaciones **55%**

**Comparativo Ampliaciones OCTUBRE
2016-2017**



VARIACION TOTAL PERIODO OCTUBRE
2016-2017 **96%**

INGRESOS

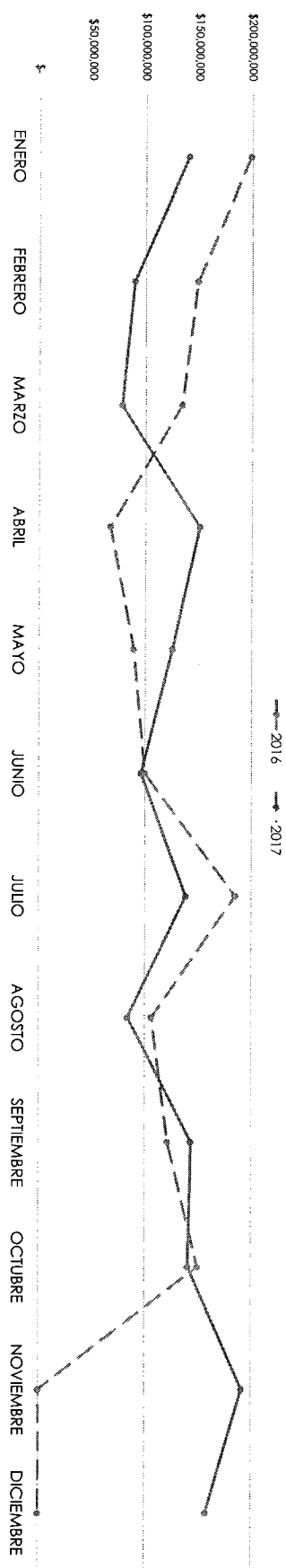
2016

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
CERTIFICADOS	\$ 817,196	\$ 936,242	\$ 1,275,773	\$ 1,396,006	\$ 2,669,005	\$ 891,942	\$ 1,092,120	\$ 1,314,118	\$ 880,794	\$ 923,059	\$ 666,635	\$ 1,032,327	\$ 13,915,238
EDIFICACIONES Y AMPLIACIONES	\$ 23,265,464	\$ 4,418,340	\$ 30,946,196	\$ 61,639,245	\$ 51,938,087	\$ 47,763,637	\$ 42,307,406	\$ 38,028,481	\$ 47,210,607	\$ 100,220,441	\$ 113,178,890	\$ 50,818,907	\$ 611,935,941
PUBLICIDAD	\$ 47,810,988	\$ 22,798,619	\$ 21,186,120	\$ 23,534,151	\$ 41,817,153	\$ 24,120,335	\$ 36,235,743	\$ 21,234,390	\$ 49,064,433	\$ 11,721,006	\$ 10,805,633	\$ 29,542,622	\$ 339,650,193
ANTERPROYECTOS	\$ 1,771,715	\$ 2,258,128	\$ 1,345,641	\$ 557,892	\$ 3,721,536	\$ 1,873,682	\$ 4,701,995	\$ 4,062,610	\$ 7,104,140	\$ 2,163,625	\$ 4,737,656	\$ 1,656,359	\$ 35,954,979
LOTEO, SUBDIVISIONES Y FUSIONES	\$ 11,129,308	\$ 19,160,181	\$ 1,771,940	\$ 34,899,304	\$ 4,872,820	\$ 6,385,394	\$ 18,171,859	\$ 8,461,994	\$ 23,211,417	\$ 5,240,448	\$ 43,043,697	\$ 59,635,515	\$ 236,235,564
B.N.U.P.	\$ 28,009,394	\$ 19,914,503	\$ 7,023,005	\$ 6,555,561	\$ 7,888,924	\$ 8,461,994	\$ 15,390,623	\$ 3,558,889	\$ 6,630,010	\$ 5,068,238	\$ 2,242,543	\$ 7,426,206	\$ 118,141,890
B.N.U.P.	\$ 14,988,860	\$ 9,678,188	\$ 9,447,105	\$ 15,975,483	\$ 2,669,585	\$ 2,032,154	\$ 2,032,154	\$ 2,032,154	\$ 2,032,154	\$ 5,693,651	\$ 1,139,780	\$ 1,211,639	\$ 68,932,907
MULTAS	\$ 118,107	\$ 5,149	\$ 14,719	\$ 2,334,896	\$ 740,895	\$ 10,243	\$ 2,611,383	\$ 7,143	\$ 6,550	\$ 3,886,470	\$ 7,275,656	\$ 11,094	\$ 17,022,345
OTROS TRAMITES	\$ 12,657,340	\$ 10,119,835	\$ 4,625,964	\$ 4,240,315	\$ 9,045,048	\$ 4,631,633	\$ 1,582,845	\$ 4,814,137	\$ 7,107,331	\$ 5,605,982	\$ 7,922,538	\$ 5,925,830	\$ 92,444,638
TOTAL	\$ 146,468,372	\$ 89,448,225	\$ 77,658,463	\$ 150,932,832	\$ 125,533,073	\$ 96,171,034	\$ 138,571,968	\$ 83,746,383	\$ 143,246,638	\$ 140,562,720	\$ 191,033,068	\$ 157,260,499	\$ 1,534,233,695

2017

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
CERTIFICADOS	\$ 747,496	\$ 1,200,399	\$ 2,175,385	\$ 1,015,163	\$ 1,027,559	\$ 1,862,135	\$ 2,241,866	\$ 1,445,348	\$ 764,432	\$ 998,470	-	-	\$ 13,478,253
EDIFICACIONES Y AMPLIACIONES	\$ 98,692,092	\$ 28,083,602	\$ 92,120,512	\$ 33,801,607	\$ 26,964,258	\$ 54,323,577	\$ 50,762,431	\$ 61,657,186	\$ 30,981,501	\$ 67,526,563	-	-	\$ 544,913,329
PUBLICIDAD	\$ 76,182,811	\$ 26,541,675	\$ 12,059,336	\$ 16,880,464	\$ 22,637,742	\$ 16,835,781	\$ 48,760,465	\$ 10,545,627	\$ 53,301,468	\$ 36,786,920	-	-	\$ 320,932,249
ANTERPROYECTOS	\$ 24,394	\$ 336,586	\$ 1,238,102	\$ 2,920,074	\$ 605,377	\$ 6,556,687	\$ 41,24,512	\$ 3,331,468	\$ 9,298,465	\$ 4,318,314	-	-	\$ 32,753,979
LOTEO, SUBDIVISIONES Y FUSIONES	\$ 1,314,166	\$ 32,651,179	\$ 6,072,281	\$ 211,6893	\$ 7,744,375	\$ 2,652,454	\$ 4,980,599	\$ 7,693,980	\$ 2,089,996	\$ 22,135,991	-	-	\$ 89,451,774
B.N.U.P.	\$ 12,772,428	\$ 27,344,769	\$ 9,152,431	\$ 1,957,172	\$ 18,624,015	\$ 8,227,182	\$ 9,544,477	\$ 10,509,589	\$ 7,764,951	\$ 7,495,668	-	-	\$ 113,442,682
B.N.U.P.	\$ 966,781	\$ 2,272	\$ 1,704	-	\$ 5,742,773	\$ 2,228,489	\$ 1,704	\$ 5,965,734	\$ 766,018	\$ 1,934,745	-	-	\$ 17,630,220
MULTAS	\$ 4,348	\$ 22,420	\$ 2,937,192	\$ 1,114	\$ 4,913	\$ 5,745	\$ 568	\$ 713,502	\$ 76,603	\$ 52	-	-	\$ 3,768,457
OTROS TRAMITES	\$ 7,812,372	\$ 32,553,890	\$ 8,182,795	\$ 7,990,200	\$ 5,648,596	\$ 6,904,518	\$ 64,427,805	\$ 4,381,362	\$ 16,188,208	\$ 8,350,383	-	-	\$ 162,240,129
TOTAL	\$ 198,536,888	\$ 148,936,792	\$ 138,941,738	\$ 66,682,687	\$ 88,999,608	\$ 99,646,568	\$ 184,844,407	\$ 106,246,236	\$ 121,231,542	\$ 149,547,106	\$ -	\$ -	\$ 1,298,611,072

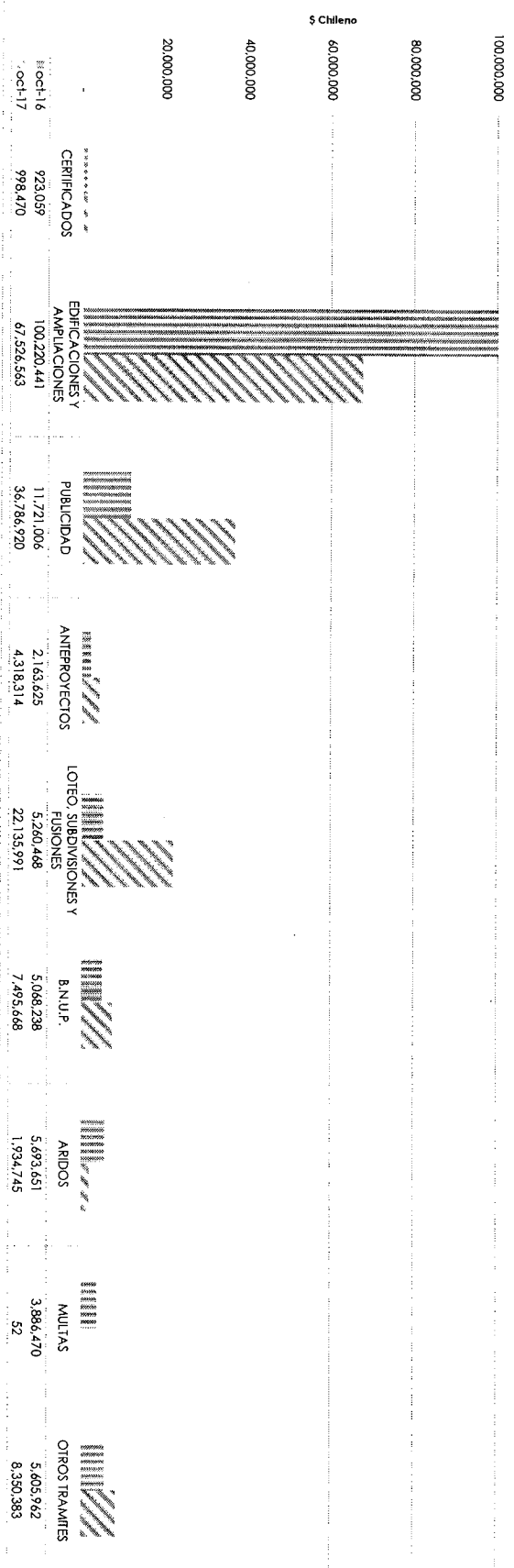
Ingresos "Comparativo 2016-2017"



INGRESOS MES DE OCTUBRE 2016 - 2017

DETALLE	2016	2017
CERTIFICADOS	\$ 923.059	\$ 998.470
EDIFICACIONES Y AMPLIACIONES	\$ 100.220.441	\$ 67.526.563
PUBLICIDAD	\$ 11.721.006	\$ 36.786.920
ANTEPROYECTOS	\$ 2.163.625	\$ 4.318.314
LOTIO, SUBDIVISIONES Y FUSIONES	\$ 5.260.468	\$ 22.135.991
B.N.U.P.	\$ 5.068.238	\$ 7.495.668
ARIDOS	\$ 5.693.651	\$ 1.934.745
MULTAS	\$ 3.886.470	\$ 52
OTROS TRAMITES	\$ 5.605.962	\$ 8.350.383
TOTAL	\$ 140.542.920	\$ 149.547.106

Verificaciones	%
CERTIFICADOS	6%
EDIFICACIONES Y AMPLIACIONES	+48%
PUBLICIDAD	48%
ANTEPROYECTOS	50%
LOTIO, SUBDIVISIONES Y FUSIONES	76%
B.N.U.P.	32%
ARIDOS	-194%
MULTAS	-7473981%
OTROS TRAMITES	6%





INFORME DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

- 1.- Decreto N° 1594 de fecha 3 de noviembre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 19 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Francisco Tapia Zeballos, cédula nacional de identidad N° 5.806.225-1, quien debió realizar una presentación musical, el día 19 de septiembre de 2017, en el evento denominado Fiestas Patrias Quebrada del Jardín, por un monto total de \$ 277.778, impuesto incluido.
- 2.- Decreto N° 1595 de fecha 3 de noviembre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 3 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Agrupación Adulto Mayor Activa Esperanza de La Serena, R.U.T. N° 65.071.045-2, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 500.000, para la realización de un viaje al Sur de Chile.
- 3.- Decreto N° 1597 de fecha 3 de noviembre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 3 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club de Adulto Mayor Atardecer del Portal, R.U.T. N° 65.448.570-4, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 500.000, para costear los gastos en alojamiento y alimentación de viaje a Valdivia y sus alrededores.
- 4.- Decreto N° 1599 de fecha 3 de noviembre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 3 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club Folclórico Adultos Mayores Las Araucarias de La Serena, R.U.T. N° 65.799.150-3, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 500.000, para cubrir parte de los gastos de viaje y alojamiento de muestra cultural a realizarse en la comuna de Olmué.
- 5.- Decreto N° 1601 de fecha 6 de noviembre de 2017.
Autoriza la contratación directa a nombre de JF2STUDIO SPA, R.U.T. N° 76.597.227-2, regularizando de esta forma el servicio de amplificación e iluminación que debió efectuarse el 18 de octubre de 2017, en el evento denominado Fiesta Cumbre Guachaca del adulto mayor, por un monto total de \$ 350.000, IVA incluido.
- 6.- Decreto N° 1602 de fecha 6 de noviembre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 3 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club de Abuelitos de Algarrobito, R.U.T. N° 65.004.650-1, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 500.000, para financiar el transporte de viaje al Sur de Chile.
- 7.- Decreto N° 1603 de fecha 6 de noviembre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 3 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club de Karate con Contacto Dojo La Serena, R.U.T. N° 65.066.548-1, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 300.000, para cubrir parte de los gastos de alojamiento para la participación en el 10° Campeonato Europeo de Karate Kyokushin, a realizarse en España, los días 28 y 29 de octubre de 2017.
- 8.- Decreto N° 1604 de fecha 6 de noviembre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 5 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos N° 18-R Agua Grande, R.U.T. N° 65.052.883-22, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 500.000, para la adquisición de silla de ratán, mesas redondas y toldos.
- 9.- Decreto N° 1605 de fecha 7 de noviembre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 3 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club Adulto Mayor Corazones Unidos, R.U.T. N° 75.650.800-8, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 200.000, para adquirir equipamiento de cocina e insumos (batidora, quintal de harina y otros).
- 10.- Decreto N° 1609 de fecha 8 de noviembre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 6 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Sociedad Comercial Donoso & Donoso Limitada, R.U.T. N° 76.160.325-6,

relativo a la licitación pública ID 4295-51-LE17 "Adquisición de Casetas para período de Elecciones 2017", por un monto total de \$14.208.600 IVA incluido, el plazo de entrega será de 10 días corridos desde la aceptación de la orden de compra.

- 11.- Decreto N° 1610 de fecha 8 de noviembre de 2017.
Autoriza la contratación directa a nombre de Bafochi Academia Limitada, R.U.T. N° 76.260.230-K, regularizando de esta forma la participación de Bafochi Academia Limitada, que debió efectuarse los días 12, 13, 14 y 15 de octubre de 2017, en el Coliseo Monumental, en el evento VIII Festival Mundial de Folclor, por un monto total de \$ 19.000.000, exento de impuesto.
- 12.- Decreto N° 1611 de fecha 8 de noviembre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 26 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don José Alfaro Olivares, cédula nacional de identidad N° 15.051.790-7, quien debió realizar una presentación musical el día 23 de octubre de 2017, en el evento denominado Show Rural Las Rojas, en el sector Las Rojas, por un monto total de \$ 277.778, impuesto incluido.
- 13.- Decreto N° 1613 de fecha 9 de noviembre de 2017.
Autoriza la contratación directa a nombre de Storyboard Media Limitada, R.U.T. N° 76.132.470-5, por la compra de los derechos de exhibición de catálogos de películas los días 14, 21, 29 y 30 de noviembre de 2017, en la sala micro-cine de la Casa de la Cultura de Las Compañías, por un monto total de \$ 339.864, IVA incluido.
- 14.- Decreto N° 1628 de fecha 10 de noviembre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 28 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don José Álvarez López, cédula nacional de identidad N° 9.789.507-4, quien debió realizar una presentación musical con su grupo Sabor Latino, el día 18 de septiembre de 2017, en el evento Fiestas Patrias Quebrada del Jardín 2017, por un monto total de \$ 555.556, impuesto incluido.
- 15.- Decreto N° 1629 de fecha 10 de noviembre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 28 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Cristopher Leiva Ampuero, cédula nacional de identidad N° 19.742.807-4, quien debió realizar una presentación de danza el día 19 de septiembre de 2017, en el evento Fiestas Patrias Quebrada del Jardín 2017, por un monto total de \$ 333.333, impuesto incluido.
- 16.- Decreto N° 1630 de fecha 10 de noviembre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 3 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club de Adulto Mayor Bello Atardecer de La Serena, R.U.T. N° 65.013.611-K, mediante el cual se les otorga una subvención \$ 500.000, para cubrir parte de los gastos para la realización de viaje al Sur de Chile, en el mes de noviembre de 2017.
- 17.- Decreto N° 1631 de fecha 10 de noviembre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y las Fundación Educacional Ser, R.U.T. N° 65.071.132-7, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 2.000.000, para el arriendo de 3 containers, movilización y desmovilización, para la ejecución del proyecto Pasantías para el Tránsito a la Vida de Personas en situación de discapacidad y taller de reciclaje.
- 18.- Decreto N° 1632 de fecha 10 de noviembre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 3 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Asociación de Empleados Particulares y Montepiados, R.U.T. N° 74.953.100-2, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 500.000, para costear los gastos de alojamiento, movilización y alimentación de viaje al norte de Chile.
- 19.- Decreto N° 1633 de fecha 10 de noviembre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 3 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club de Pesca Caza y Lanzamiento Akuario, R.U.T. N° 73.516.600-K, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 300.000, para la realización del 24° Encuentro Nacional de Pesca del Lenguado, cuyo monto cubrirá los gastos en trofeos.
- 20.- Decreto N° 1635 de fecha 10 de noviembre de 2017.

Aprueba contrato de fecha 6 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Carlos Manque Adasme, cédula nacional de identidad N° 6.418.064-9, quien debió realizar la animación en el evento denominado VII Festival Mundial de Folclore, del 12 al 15 de octubre de 2017, en el Coliseo Monumental, por un monto total de \$ 500.000, impuesto incluido.

- 21.- Decreto N° 1689 de fecha 14 de noviembre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 4 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Pamela Barraza Astorga, cédula nacional de identidad N° 14.117.833-4, quien debió realizar una presentación musical en el evento Pampilla Verde 2017, el día 18 de septiembre de 2017, por un monto total de \$ 222.222, impuesto incluido.
- 22.- Decreto N° 1690 de fecha 14 de noviembre de 2017.
Autoriza la contratación directa a nombre de Christian Alfonso Cortés, cédula nacional de identidad N° 12.446.092-1, regularizando de esta forma la presentación de la banda musical Lekatrio, que debió efectuarse el 18 de octubre de 2017, en el evento Cumbre Guachaca del Adulto Mayor, en el Coliseo Monumental, por un monto total de \$ 880.000, impuesto incluido.
- 23.- Decreto N° 1706 de fecha 15 de noviembre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Mauricio Mella Sanhueza, cédula de identidad N° 13.221.311-9, para la realización de talleres de intérprete de lenguaje de señas y talleres de capacitación de los guías turísticos rurales, durante los meses de agosto y septiembre, en el Colegio Quebrada de Talca, por un monto total de \$ 616.000, impuesto incluido.
- 24.- Decreto N° 1709 de fecha 15 de noviembre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 10 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Empresa Paisajismo Cordillera S.A., correspondiente a la contratación directa por concepto de Mantención de las Áreas Verdes, Jardineras y Macetas Florales, Comuna de La Serena, a contar del 8 de julio hasta el 5 de octubre de 2017, por un monto total de \$ 349.860.000, IVA incluido.
- 25.- Decreto N° 1712 de fecha 16 de noviembre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 16 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Centro de Padres y Apoderados Escuela Especial Los Pensamientos Juan XXIII, R.U.T. N° 65.470.980-7, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 700.000, para cubrir los gastos de movilización y alimentación, para participar en el II Jamboree Coanil a realizarse en Callejones VI Región, los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2017.
- 26.- Decreto N° 1721 de fecha 17 de noviembre de 2017.
Autoriza la contratación directa a nombre de Globalsat Telecomunicaciones Chile Limitada, R.U.T. N° 76.098.819-7, para la provisión de 500 minutos anuales de telefonía satelital en la modalidad prepago, para el teléfono de emergencia del Director de Protección Civil del Municipio, por un monto total de \$ 706.567, IVA incluido.
- 27.- Decreto N° 1755 de fecha 24 de noviembre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club de Natación Elqui, R.U.T. N° 65.094.925-0, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 350.000, para cubrir parte de los gastos en traslado, alojamiento y alimentación para participar en el Campeonato Nacional Infantil de Primavera, a desarrollarse en Santiago, los días 17 y 18 de noviembre de 2017.
- 28.- Decreto N° 1756 de fecha 24 de noviembre de 2017.
Aprueba contrato de arrendamiento de fecha 20 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Omar Valer Villalobos, cédula nacional de identidad N° 9.339.959-5, por el inmueble denominado Lote 9, resultante de la subdivisión de la parcela 8, del proyecto de parcelación de los terrenos de la Cooperativa de Reforma Agraria, a contar del 2 de enero de 2017 y se extenderá por 2 años, por un monto mensual de \$ 710.483.
- 29.- Decreto N° 1757 de fecha 24 de noviembre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 3 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos N° 2 Pedro Aguirre Cerda, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 500.000, para costear parte de implementos de cocina de la sede.
- 30.- Decreto N° 1766 de fecha 24 de noviembre de 2017.

Aprueba contrato de fecha 26 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Andrea Castillo Adaos, cédula nacional de identidad N° 16.308.471-1, quien debió realizar una presentación musical en el evento denominado Carnaval Multicolor 2017, en el sector Las Compañías, el día 31 de octubre de 2017, por un monto total de \$ 188.889, impuesto incluido.

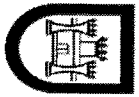
- 31.- Decreto N° 1774 de fecha 27 de noviembre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 23 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Centro de Padres y Apoderados Colegio Coquimbito, R.U.T. N° 65.371.960-4, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 1.000.000, para realizar una salida pedagógica a la localidad de Tongoy, el día 28 de noviembre de 2017.
- 32.- Decreto N° 1775 de fecha 27 de noviembre de 2017.
Autoriza la contratación directa a nombre de Ana Cruz Álvarez Transporte de Pasajeros y Arriendo de Vehículos E.I.R.L., R.U.T. N° 76.262.291-2, regularizando de esta forma el servicio de traslado de una monitora del programa de apoyo integral al adulto mayor Vínculos, los días 16, 17, 19, 20, 23, 24 y 25 de octubre de 2017, por un monto total de \$ 201.000, exento de IVA.
- 33.- Decreto N° 1778 de fecha 26 de noviembre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 3 de noviembre de 2017, entre la Municipalidad de La Serena y doña Nancy Araya Esquivel, cédula nacional de identidad N° 10.538.052-6, quien debió realizar una presentación musical en el evento denominado Show Rural Las Rojas, en el sector Las Rojas, el día 23 de octubre de 2017, por un monto total de \$ 222.222, impuesto incluido.
- 34.- Decreto N° 1779 de fecha 28 de noviembre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 3 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la organización Amigos de Personas con Discapacidad Apego, R.U.T. N° 65.027.341-9, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 1.000.000, para cubrir parte de los gastos para la realización de Talleres de Lenguaje con fonoaudióloga y educadora diferencial.
- 35.- Decreto N° 1781 de fecha 28 de noviembre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 14 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Centro de Padres y Apoderados de Niños Sordos Colegio Kreativitas, R.U.T. N° 65.702.460-0, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 800.000, para cubrir parte de los gastos en pasajes de avión, adquisición de buzos para estudiantes y profesores, zapatillas, para la participación en el Campeonato Nacional XXXII de Estudiantes Sordos "Copa del Silencio", a desarrollarse en la ciudad de Puerto Montt, del 10 al 12 de noviembre de 2017.
- 36.- Decreto N° 1794 de fecha 29 de noviembre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 28 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y MWL Telecomunicaciones Ingeniería y Proyectos SPA, R.U.T. N° 76.109.298-7, relativo a la licitación pública ID 4295-5-LE17 "Adquisición de Equipamiento de Transferencia de Datos", por un monto total de \$ 10.645.264, IVA incluido, con una vigencia de 20 días corridos, contados desde la publicación del decreto alcaldicio que aprueba el contrato.


MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA



LA SERENA, 19 de Diciembre de 2017.

MPVV/mscg.



La Serena
Ilustre Municipalidad

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN -NOVIEMBRE 2017

Mazarena Garrido Angel
Encargada de Transparencia Pasivo
Secretaría Municipal
Ilustre Municipalidad de La Serena

CÓDIGO	NOMBRE	Fecha Ingreso	RT	SOLICITUD	RESPUESTA
MU126T0001408	ANA DEL PILAR TORO ZEPEDA	02-nov	RT 1566 RESPUESTA	<ul style="list-style-type: none"> Solicito listado de los permisos de circulación cancelados en su comuna desde el año 2010 hasta el 2017, este listado debe contener: <ul style="list-style-type: none"> Placa Patente Única (PPU) Marca del vehículo Modelo del vehículo Año del vehículo Año de otorgamiento del permiso Municipio Anterior En el adjunto está disponible el Excel con la estructura de la lista. 	<p>De acuerdo a solicitud n° 126T0001408 de 02/11/2017, ingresada por el portal de transparencia de fecha 02 de Noviembre de 2017, solicitando información de la propiedad ubicada en Calle Las Carnelas N° 975, sito N° 7, Villa Paraiso, Sector La Paripa.</p> <p>Se encontraron los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se adjunta un Certificado de regularización en formato pdf. Además se comunica que la propiedad solicitada no se encuentra afecto a declaración de utilidad pública. Si se requiere algún documento oficial que especifique que no se encuentra afecto a utilidad pública, el solicitante debe solicitar en Dirección de Obras un Certificado de No Expropiación, el cual se puede solicitar también por internet a través de la página de la municipalidad de La Serena http://dom.laserena.cl/#.
MU126T0001408	JUAN BOBADILLA RIVAS	02-nov	RT 1572 RESPUESTA	<ul style="list-style-type: none"> Solicito listado de los permisos de circulación cancelados en su comuna desde el año 2010 hasta el 2017, este listado debe contener: <ul style="list-style-type: none"> Placa Patente Única (PPU) Marca del vehículo Modelo del vehículo Año del vehículo Año de otorgamiento del permiso Municipio Anterior En el adjunto está disponible el Excel con la estructura de la lista. 	<p>Según solicitud n° MU126T0001409 de fecha 02/11/2017, se adjunta listado en excel con las siguientes columnas, desde el año 2010 al 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> Placa Marca Modelo Año vehículo Año del permiso Municipio anterior
MU126T0001410	JASON FLOYD	02-nov	RT 1557 RESPUESTA	<ul style="list-style-type: none"> Soy un estudiante de la Universidad de Harvard en los Estados Unidos y estoy haciendo una presentación económica sobre el tratamiento de residuos en las ciudades de América del Sur. Básicamente, estoy preguntando para toda la información y los documentos relacionados con los valores, precios, gastos y contratos entre su municipalidad y las compañías que tienen la responsabilidad de la recolección, transferencia y disposición. Entiendo que es la ley la que yo recibí una respuesta en 20 días, pero espero que sea antes. Tengo que completar mi presentación muy pronto. He visto los documentos en su sitio web, pero es muy difícil navegar los que necesito. La oficina del Medio Ambiente recomendaría que yo solicite la información directamente aquí. Su ayuda sería muy útil para mí y mi presentación. Muchas gracias. 	<p>De acuerdo a solicitud n° MU126T0001410 de fecha 02/11/2017, se adjunta la siguiente información respecto al Servicio de Recolección y Transporte de Residuos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto n° 455 del 2013 de Contrato con empresa DEMARCO S.A. denominado "Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Vial y Asso de Fugas, Libres y Pulgas de la comuna de La Serena". Listado en excel sobre toneladas ingresadas al Relevo Sanitario de la Empresa Inversiones Panul Coquimbo.
MU126T0001411	JUAN MANUEL BOBADILLA RIVAS	02-nov	RT 1573 RESPUESTA	<ul style="list-style-type: none"> Solicito listado de los permisos de circulación cancelados en su comuna del año 2010, este listado debe contener: <ul style="list-style-type: none"> Placa Patente Única (PPU) Marca del vehículo Modelo del vehículo Año del vehículo Año de otorgamiento del permiso Municipio Anterior En el adjunto está disponible el Excel con la estructura de la lista. 	<p>Según solicitud n° MU126T0001411 de fecha 02/11/2017, se adjunta listado en excel con las siguientes columnas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Placa Marca Modelo Año vehículo Año del permiso Municipio anterior
MU126T0001412	JUAN MANUEL BOBADILLA RIVAS	02-nov	RT 1574 RESPUESTA	<ul style="list-style-type: none"> Solicito listado de los permisos de circulación cancelados en su comuna del año 2011, este listado debe contener: <ul style="list-style-type: none"> Placa Patente Única (PPU) Marca del vehículo Modelo del vehículo Año del vehículo Año de otorgamiento del permiso Municipio Anterior En el adjunto está disponible el Excel con la estructura de la lista. 	<p>Según solicitud n° MU126T0001412 de fecha 02/11/2017, se adjunta listado en excel con las siguientes columnas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Placa Marca Modelo Año vehículo Año del permiso Municipio anterior

MU12670001413	LINNEY SOLWAY	02-nov	RT 1576 RESPUESTA	<p>Estrimados</p> <p>Me encuentro desarrollando un estudio sobre los espacios públicos, desde plazas y parques hasta áreas de circulación (vereda por ejemplo) y las externalidades ambientales asociadas a estas áreas. Estaría muy agradecida si me pueden contestar las siguientes preguntas en base a la información que tienen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuántos m2 de áreas verdes mantienen en la comuna? - ¿Cuánto gasta la comuna en agua en los meses de enero y julio para mantener a sus parques y espacios públicos? - ¿Qué tipo de riego se ocupa? ¿Manual o automático? En el caso que sea automático, que sistemas ocupan: por goteo, por aspersión? - La vegetación que usan es nativa de la región o de una región con las mismas características hídricas? - Respecto de los materiales que se usan para los pavimentos y el mobiliario urbano: ¿Proviene de proveedores locales? - Si no: ¿de que regiones son? - ¿Cuánto gasta la comuna en recambio de materiales (pavimentos, mobiliario)? Qué tipo de material hay que cambiar más frecuentemente (por ejemplo, madera, metales, hormigón y cementos, pavimentos, etc). - ¿De manera general, la municipalidad tiene una estrategia para hacer sus espacios públicos más sostenibles? Por ejemplo, uso de riego eficiente, vegetación de la región, uso de materiales que permeables o semi-permeables, uso de material reciclado. <p>Entiendo que en algunos casos no tienen datos precisos para todo los puntos, sin embargo me ayudaría mucho si me pudieran dar la mayor cantidad de detalles posibles.</p> <p>Muchas gracias de antemano.</p> <p>Linnet Solway</p>	<p>1. En relación a los metros cuadrados de Área Verde que se mantiene en la comuna son un total de 1.168.196,65.</p> <p>2. Gasto Mensual de Agua en el mes de Enero y Julio (desde Departamento de Finanzas)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enero: \$3.030.546 • Julio: \$536.087 <p>3. En relación al tipo de riego que se utiliza, entre un 80% y 85%, áreas verdes se realiza a través de riego manual, donde el porcentaje restante se encuentra con riego automático y/o de aspersión.</p> <p>4. La Vegetación que se utiliza: Mayormente se utilizan en especies autóctonas propias de la zona, y en algunos casos por su gran adaptación climática se utilizan arbustivas, forrales y cactus como por ejemplo: Agave, maní, Paqueta, Calceolaria, Lavanda, Fucsia, Peunia, Algodón del Hogar y Gazania Doquilia, Japónica, Adriana.</p> <p>5. En relación a la pregunta N° 5 La Empresa Constructoras y Servicios Siglo Verde S.A se encuentra a cargo de reparar el mobiliario de las áreas verdes</p> <p>6. Concesionadas de la Comuna donde solicitan proveedores de la V Región y en relación a las áreas verdes no concesionadas son proveedores locales.</p> <p>7. 7.1 En relación a la vegetación según nuestros catálogos ornamentales y de suelo, se contemplan especies autóctonas que requieren poco de consumo hídrico como: Quilay, Frijolillo, Páramo, Alcaparra, Acacia Calpanesa, Arroyán, Tara.</p> <p>7.2. En relación a material reciclado, se reutilizan en algunas oportunidades ladrillos molidos para cubrir espacios de área dura en áreas verdes de la Comuna.</p>
MU12670001414	CRISTIAN QUILDRAN	02-nov	RT 1555 RESPUESTA	<p>¿La comuna cuenta con un Plan Regulador Comunal? Si cuenta con un Plan Regulador Comunal, ¿En qué año se elaboró? Respecto al Estado actual de su PRC, ¿este se encuentra en proceso de modificación, vigente, desactualizado, formulación, otro estado? ¿Cuál es la fecha de la última actualización del Plan Regulador de su Comuna? ¿Cuántas veces se ha actualizado su Plan Regulador Comunal? Si no está actualizado, ¿Cuáles son las razones por las que no se ha actualizado? ¿Alguna persona, organización social y/o privada, institución, ha solicitado información del PRC? Si es así, especifique el tipo de información. ¿Qué mecanismos utiliza para transparentar el estado actual de su PRC?</p>	<p>De acuerdo a solicitud n° 12670001414 de fecha 02/11/2017, la comuna de La Serena cuenta con Plan Regulador Comunal vigente del 5 de agosto de 2004.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A la fecha se encuentra en proceso de actualización general. • La última modificación parcial fue el año 2006. <p>Desde el 2004 a la fecha se han realizado 5 emiendas. 4 planes sectoriales y una modificación parcial.</p> <p>Tanto PRC/Plan Regulador Comunal vigente, Ordenanza, planos y todos y cada uno de los procesos de modificación antes señalados, se encuentran disponibles en la página del municipio en Transparencia municipal: http://transparencia.laserena.cl/ptprensa.php?n=65</p>
MU12670001415	DIEGO GREZ CANETE	04-nov	RT 1560 NO ES SMI	<p>Requero ejemplar físico del libro de Araya Alfaro, Pedro Alfonso, "Mística de fondo / Pedro Alfonso Araya Alfaro, 1ª edicón, agosto de 2017, Editorial Municipalidad de La Serena.</p>	<p>No obstante se informa lo siguiente desde el Departamento de Cultura, :</p> <p>En los fondos editoriales no está considerada la entrega a personas naturales, sino a instituciones como CRA (Centros de Recursos Para el Aprendizaje), DIBAM (Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos), Bibliotecas Comunales de la Región y a los autores.</p> <p>Para mayores consultas contactarse a la Biblioteca Municipal, Ubicada en Calle Colón n° 495 La Serena, teléfonos 2206787 o al Departamento de Cultura al 2206796</p>
MU12670001416	DIEGO GREZ CANETE	04-nov	RT 1561 NO ES SMI	<p>Ejemplar físico de Cortés Santander, Felipe, "Naturaleza muerta".</p>	<p>No obstante se informa lo siguiente desde el Departamento de Cultura:</p> <p>En los fondos editoriales no está considerada la entrega a personas naturales, sino a instituciones como CRA (Centros de Recursos Para el Aprendizaje), DIBAM (Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos), Bibliotecas Comunales de la Región y a los autores.</p> <p>Para mayores consultas contactarse a la Biblioteca Municipal, Ubicada en Calle Colón n° 495 La Serena, teléfonos 2206787 o al Departamento de Cultura al 2206796</p>
MU12670001417	DIEGO GREZ CANETE	04-nov	RT 1562 NO ES SMI	<p>Ejemplar físico de Mancilla, Juan Manuel, "El oficio paralelo: escritos de arte y memoria (enero 2017)</p>	<p>No obstante se informa lo siguiente desde el Departamento de Cultura:</p> <p>En los fondos editoriales no está considerada la entrega a personas naturales, sino a instituciones como CRA (Centros de Recursos Para el Aprendizaje), DIBAM (Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos), Bibliotecas Comunales de la Región y a los autores.</p> <p>Para mayores consultas contactarse a la Biblioteca Municipal, Ubicada en Calle Colón n° 495 La Serena, teléfonos 2206787 o al Departamento de Cultura al 2206796</p>
MU12670001418	DIEGO GREZ CANETE	04-nov	RT 1563 NO ES SMI	<p>Ejemplar físico del libro de Romero González, Sergio, "Filosofía desde la catedral, algunas formas de filosofar / Sergio Romero González, Edición 1ª edición, agosto de 2017, Ediciones Municipalidad de La Serena, [2017]</p>	<p>No obstante se informa lo siguiente desde el Departamento de Cultura:</p> <p>En los fondos editoriales no está considerada la entrega a personas naturales, sino a instituciones como CRA (Centros de Recursos Para el Aprendizaje), DIBAM (Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos), Bibliotecas Comunales de la Región y a los autores.</p> <p>Para mayores consultas contactarse a la Biblioteca Municipal, Ubicada en Calle Colón n° 495 La Serena, teléfonos 2206787 o al Departamento de Cultura al 2206796</p>

MU126T0001419	MARCELO PENALLO HENRIQUEZ	06-nov	RT 1577 RESPUESTA	Solicito la Ordenanza Municipal o Decreto que establece el máximo de dos horas en el uso de estacionamientos para personas con discapacidad que se encuentran acreditadas conforme a la Ley.	Según solicitud n° MU126T0001419 de fecha 05/11/2017 se indica que No existe Ordenanza o Decreto que limite el uso de 2 horas por estacionamiento. Esta medida se implementó para que todas las personas que cuenten con la respectiva credencial de discapacidad puedan hacer uso de este beneficio de gratuidad. Ya que la Ley de Tránsito solamente obliga a las municipalidades a implementar estacionamientos para personas con discapacidad, pero no a su gratuidad. Y debido a que la mayoría de estos estacionamientos en La Serena están en áreas concesionadas, de acuerdo a la Ley de Tránsito podrían ser cobradas de igual forma que todos los otros. Es en ese sentido, que se le solicitó desde la Dirección de Tránsito a la Concesionaria, que los dejará de uso gratuito, pero se determinó un tiempo limitado de uso.
MU126T0001420	JOSE CORRAL RENDIC	06-nov	RT 1565 RESPUESTA	Piano de La Serena, con el nombre de las calles.	Según solicitud n° MU126T0001420 de fecha 06/11/2017, se adjunta archivo de plano de la comuna de La Serena en formato pdf.
MU126T0001421	TOMAS LAGOMARSINO GUZMAN	07-nov	RT 1564 DERIVACION	Se solicita se indique si la Municipalidad utiliza o no ficha electrónica en sus centros de atención primaria de salud y se adjunen los antecedentes del caso. En caso de tener implementada una plataforma de ficha electrónica se solicita copia del contrato vigente con el proveedor de servicios.	Que, de una revisión preliminar, se ha podido determinar que vuestra solicitud es competencia de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, por lo cual se ha derivado su requerimiento mediante documento Ord. 5414 (se adjunta copia). • Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena • Secretario General: Patricio Baezo Chávez • Dirección: Avina de Diego n° 550 La Serena
MU126T0001422	CRISTIAN ALVAREZ ALQUINTA	08-nov	RT 1571 RESPUESTA	De mi consideración: De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° inciso 2° de la Constitución Política de la República, artículo 13 inciso 2° de la ley número 18.575, Organización Constitucional sobre Bases de la Administración del Estado, artículo 16 de la ley número 19.880, sobre Bases del Procedimiento Administrativo, y en los artículos 5°, 10, 11 y 12 de la ley número sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, vengo en solicitar que se me entreguen copias electrónicas enviadas a la casilla de correo electrónico, que se señala al final de esta presentación de los siguientes documentos: Copia de la recepción o recepciones definitivas parciales, y/o totales del proyecto inmobiliario no residencial Centro Comercial Paseo Balmaceda. Cristian Alvarez Alquinta calvarez@gmail.com	Por lo anterior, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras se accede a la entrega de la siguiente información: Con respecto a la Solicitud N° MU126T0001422, de fecha 08/11/2017, solicitando Certificado de Recepción Definitiva de la Propiedad Ubicada en Avenida Balmaceda N° 2895, "Centro Comercial Paseo Balmaceda". Se adjunta la siguiente información: -Certificado de Recepción Parcial N° 1942, de fecha 01.08.2017. -Certificado de Recepción Parcial N° 1564, de fecha 02.10.2017. -Certificado de Recepción Parcial N° 1737, de fecha 10.11.2017. Junto con ello desde el portal de transparencia de la municipalidad de La Serena se pueden descargar tales archivos en el siguiente link: http://transparencia.laserena.cl/transacc.php?n=142
MU126T0001424	JAIIME VARGAS	08-nov	RT 1578 RESPUESTA PARCIAL DERIVA MINVU	Me gustaría saber cuál es la situación actual del nuevo Plan Regulador de La Serena, si existe alguna participación ciudadana, reunión de concejales en los próximos meses o alguna actividad relacionada para definir este proceso, además también me gustaría saber cuál es el estado actual del PRI de la provincia del Elqui y si hay actividades relacionadas tales como votación, consultas ciudadanas o lo que sea que pueda definir el fin de estos procesos, donde me puedo dirigir personalmente para saber antecedentes de estos dos procesos y como logro una reunión con el Alcalde, quedo atento a comentarios. Atte. Jaime Vargas	Que, de una revisión preliminar, conforme a la Ley de Transparencia 20.285, se ha podido determinar que, parte de la información solicitada no obra en poder del municipio y es competencia del MINVU (Ministerio de Vivienda y Urbanismo), por tal razón se procede a derivar a dicho organismo a través del presente documento. Cuid 5525. Al respecto, señalamos que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10, la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información Pública, este último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda la información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su forma o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud obra en poder del órgano de la Administración Pública requerido. Y está contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste, siendo cable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible. Por lo anterior, se accede a la entrega de la siguiente información: • La comuna de La Serena cuenta Plan Regulador Comunal, vigente del 5 de agosto de 2004. • El Plan Regulador Comunal se encuentra en proceso de actualización general. • Desde el 2004 a la fecha se han realizado 5 modificaciones, 4 planes sectoriales y una modificación parcial. • Tanto PRC (Plan Regulador Comunal) vigente, Ordenanza, Planos y todas y cada uno de los procesos de modificación antes señalados, se encuentran disponibles en la página del municipio en Transparencia municipal http://transparencia.laserena.cl/transacc.php?n=65 • En relación a la solicitud de audiencia se indica link: https://www.leychoby.gob.cl/admin/audn/prelogar/redirect_in?https://www.leychoby.gob.cl/solicitud/audiencia/594 • En cuanto a participación ciudadana el próximo Concejo es el 6 de diciembre, junto con ello en el link de transparencia se pueden encontrar los mecanismos de participación ciudadana: http://transparencia.laserena.cl/transacc.php?n=53 • Con respecto a los temas que se tratan en los Concejos, es el Alcalde quien decide sobre los temas que se verán en la Sesión de cada Concejo ya sea si es solicitado en forma interna o externa al Municipio. • En relación al PRI, este corresponde al MINVU (Ministerio de Vivienda y Urbanismo). Sr. Erwin Miranda Vezo, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Dirección: Almagro N° 372, La Serena

MU126T0001425	CRISTIAN ALVAREZ ALQUINTA	09-nov	RT 1583 RESPUESTA PARCIAL	<p>De mi consideración</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso 2º de la Constitución Política de la República, artículo 13 inciso 2º de la ley de número 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases de la Administración del Estado, artículo 16 de la ley número 19.880, sobre bases del procedimiento Administrativo, y en los artículos 5º, 10, 11 y 12 de la ley número 20.285 sobre Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, vengo a solicitar que se me entreguen copias electrónicas, enviadas a la casilla de correo electrónico que se señala al final de esta presentación, de los siguientes documentos:</p> <p>-Copia de la escritura de promesa de compraventa y de la escritura de compraventa del inmueble en el que se pretende construir el nuevo edificio consistorial de La Serena.</p> <p>-Copia de los diversos correos electrónicos, enviados y recibidos, que digan relación con la negociación de la promesa y compra de dicho inmueble y concretación de los mismos.</p> <p>Le saluda Atte. Cristian Alvarez Alquinta calvarez@gmail.com</p>	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica se accede a la entrega de la siguiente información:</p> <p>Según solicitud nº MU126T0001425 de fecha 09/11/2017 se adjunta</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura Pública otorgada con fecha 9 de Julio de 2014 ante el Notario Público de La Serena don Oscar Fernández Mora, que contiene reducción de la resolución N° 625 que aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de La Serena. 2. Inscripción de la escritura señalada en el numerando anterior, de fojas 7.834 N° 5.571 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 2014. 3. Inscripción de la escritura señalada en el numerando N°1, de fojas 7.835 N° 5.572 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 2014. 4. A tenor de lo acompañado se informa que entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena no se suscribió ningún contrato de promesa de compraventa. <p>- Con respecto a las copias de correos electrónicos, enviados y recibidos, no se tienen a disposición a la fecha de hoy, junto con ello se indica que dicha información son considerados información personal y sensible y se DENIEGA.</p>																																													
MU126T0001426	JAVIER REYES TRONCOSO	10-nov	RT 1579 RESPUESTA	<p>Estimados:</p> <p>Le escribo para solicitar antecedentes (fotocopia de permisos y recepciones) de la propiedad ubicada en Raúl Brían Parcela N°329, rol 696-15. Soy el arquitecto patrocinante del Ingreso 698/2017 (Antena de telecomunicaciones) y estos datos se requieren por consulta de observaciones.</p>	<p>Por lo anterior, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras se accede a la entrega de la siguiente información:</p> <p>Con respecto a la Solicitud N° MU126T0001426, de fecha 10 de Noviembre de 2017, solicitando antecedentes de la propiedad ubicada en Calle Raúl Brían S/N, Parcela N° 329.</p> <p>Se adjuntan los siguientes documentos en formato pdf:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permiso de Edificación N° 91, de fecha 05.06.2017. • Resolución de Aprobación de Anteproyecto de Loteo N° 26, de fecha 22.11.2016. • Resolución de Aprobación de Loteo N° 38, de fecha 05.06.2017. • Resolución de Aprobación de División Predial N° 23, de fecha 03.04.2017. • Resolución de Aprobación de Anteproyecto de Edificación N° 27, de fecha 22.11.2016. <p>Se informa además que los documentos se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia en el link: http://transparencia.laserena.cl/transacc.php?n=142</p>																																													
MU126T0001427	MARIA MARIN SANTIBANEZ	13-nov	RT 1587 RESPUESTA	<p>Estimados: Solicito el proyecto del Centro de tenencia responsable de mascotas, el cual fue enviado a SUBDERE.</p> <p>Necesitamos este proyecto específicamente para ver los costos de mantención del mismo. Pero básicamente nos gustaría tener todo el proyecto. Muchas gracias</p>	<p>Por lo anterior, de acuerdo a lo anterior se accede a la entrega de la siguiente información:</p> <p>Según solicitud nº MU126T0001427 de fecha 13/11/2017 se indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto se denomina "Construcción de Centro de Tenencia Responsable de Animales de Compañía" correspondiente a la Licitación Pública ID 4295-57 LC16. • Se puede acceder desde la página de Mercado Público donde puede encontrar toda la información sobre el proyecto en link: http://www.mercadopublico.cl/Home/BusquedaLicitacion • Además desde la página de transparencia puede tener acceso a los decretos N° 698 y N°1571 de 2017 que tienen relación con el proyecto, disponibles en los siguientes link: http://transparencia.laserena.cl/transacc.php?n=34&lexo=698&a=2017&b=Buscar http://transparencia.laserena.cl/transacc.php?n=34&lexo=contrato&a=20177&b=Buscar 																																													
MU126T0001428	CAMILA MAGRI GONZALEZ	13-nov	RT 1580 RESPUESTA	<p>Presupuesto anual del programa para hombres por una vida sin violencia (HEVPA) por centro en cada una de las 15 regiones.</p> <p>-Número de ingresos anuales de cada centro de hombres desde el año 2011 al 2017</p> <p>-Número de egresos anuales de cada centro de hombres desde el año 2011 al 2017</p> <p>-Nivel profesional de los trabajadores de cada centro HEVPA a nivel país. Nombres y cargos del equipo profesional de cada centro HEVPA a nivel país. Nombres y cargos del equipo profesional de cada centro.</p>	<p>INFORMACIÓN CENTRO DE HOMBRES "Por una vida sin violencia" IV Región, La Serena</p> <p>Equipo Centro de Hombres</p> <table border="1" data-bbox="592 1438 625 1908"> <tr> <td>Presupuesto Anual 2017</td> <td>APORTE SERVICIO</td> <td>APORTE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>524.508.056</td> <td>15.767.750</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="462 1438 592 1908"> <tr> <td>Programa anuales</td> <td>Total desde 2013 a septiembre 2017</td> <td>Entradas desde 2013 a septiembre 2017</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="397 1438 462 1908"> <tr> <td>COORDINADOR</td> <td>CONSERVADOR</td> <td>PROFESOR</td> </tr> <tr> <td>GONZALEZ MARIN CAMILA</td> <td>ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN</td> <td>ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN</td> </tr> <tr> <td>ASISTENTE SOCIAL</td> <td>ASISTENTE SOCIAL</td> <td>ASISTENTE SOCIAL</td> </tr> <tr> <td>ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN</td> <td>ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN</td> <td>ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN</td> </tr> <tr> <td>ASISTENTE SOCIAL</td> <td>ASISTENTE SOCIAL</td> <td>ASISTENTE SOCIAL</td> </tr> <tr> <td>ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN</td> <td>ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN</td> <td>ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN</td> </tr> </table>	Presupuesto Anual 2017	APORTE SERVICIO	APORTE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA		524.508.056	15.767.750	Programa anuales	Total desde 2013 a septiembre 2017	Entradas desde 2013 a septiembre 2017	2013	20	20	2014	20	20	2015	20	20	2016	20	20	2017	20	20	Total	100	100	COORDINADOR	CONSERVADOR	PROFESOR	GONZALEZ MARIN CAMILA	ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN	ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN	ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN	ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN	ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN	ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN
Presupuesto Anual 2017	APORTE SERVICIO	APORTE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA																																																
	524.508.056	15.767.750																																																
Programa anuales	Total desde 2013 a septiembre 2017	Entradas desde 2013 a septiembre 2017																																																
2013	20	20																																																
2014	20	20																																																
2015	20	20																																																
2016	20	20																																																
2017	20	20																																																
Total	100	100																																																
COORDINADOR	CONSERVADOR	PROFESOR																																																
GONZALEZ MARIN CAMILA	ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN	ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN																																																
ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL																																																
ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN	ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN	ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN																																																
ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL																																																
ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN	ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN	ALVAREZ ALQUINTA CRISTIAN																																																

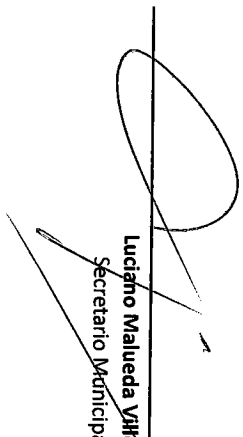
MU126T0001429	TERESA DE LOURDES REV CARRASCO	13-nov	RT 1591 RESPUESTA	<p>Información de quienes serían los propietarios de los inmuebles o reazos de terreno que se están utilizando actualmente, la calidad jurídica de aquellos, la singularización de los mismos en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente y a quienes han sido entregados en comodato. Además, requerimos copia de los contratos de comodato y de toda otra documentación que tenga en su poder. A continuación, se señalan cada uno de los inmuebles y las direcciones donde se encuentran emplazados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Telecentro 17 de Septiembre, Ubicada En María Brunez N° 1014, Comuna de La Serena 2. Telecentro El Culebrón, ubicado en Acaite Molina N° 399, Comuna de Coquimbo 3. Telecentro José María Caro, Ubicada en Héctor Vigorena N° 3947, Comuna de La Serena. 4. Mundo Nuevo Sur, Ubicada en Pasaje Pedro Toro N° 133 Comuna de Illapel 	<p>Por lo anterior, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se accede a la entrega de la siguiente información:</p> <p>Según solicitud n° MU126T0001429 de fecha 13/11/2017 y en relación a oficio n° 1621 de derivación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo correspondiente a La Serena.</p> <p>La Municipalidad de La Serena es la propietaria de los inmuebles ubicados en calle Héctor Vigorena N°3337, La Serena y en calle María Brunez N°1014, La Serena.</p> <p>Junto con ello, se adjuntan los siguientes antecedentes en relación a su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Respecto del Telecentro 17 de Septiembre, se remite inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de La Serena, de fojas 6.659 N° 5.356 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 2008. II. Respecto del Telecentro José María Caro, se remite escritura de compraventa celebrada entre la Municipalidad de La Serena y don Oscar Vega Argandoña, con la constancia al final de la misma, de la inscripción a nombre de la Municipalidad bajo el N° 8.219 N° 6.534 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 2008. III. Respecto a comodatos, no se encontraron antecedentes.
MU126T0001430	SEBASTIAN VALENZUELA	13-nov	RT 1587 RESPUESTA	<p>Solicitud Base de datos de personas jurídicas que solicitaron o renovaron patentes de alcohol en los últimos 3 años, y su estado actual.</p>	<p>Según solicitud n° MU126T0001427 de fecha 13/11/2017 se indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto se denomina "Construcción de Centro de Tenencia Responsable de Animales de Compañía" correspondiente a la Licitación Pública ID 4295-57 LC16. • Se puede acceder desde la página de Mercado Público donde puede encontrar toda la información sobre el proyecto en link: http://www.mercadopublico.cl/home/BúsquedaLicitacion • Además desde la página de transparencia puede tener acceso a los decretos N° 698 y N°1571 de 2017 que tienen relación con el proyecto, disponibles en los siguientes link: http://transparencia.laserena.cl/transact.php?m=3&evento=698&a=2017&b=Buscac http://transparencia.laserena.cl/transact.php?m=3&evento=contratacion=2017&b=Buscac
MU126T0001431	SEBASTIAN VALENZUELA	13-nov	RT 1592 RESPUESTA	<p>Solicitud Base de datos de personas jurídicas o negocios registradas como Bollería, Gabaret, Minimarket, Tienda de Conveniencia, Kasko, Discocheque, Productora de Eventos, Restaurant, Pubs, Centros Deportivos, Venta de comida al paso o cualquier otra actividad comercial afín.</p>	<p>Según solicitud n° MU126T0001431 de fecha 13/11/2017 se entrega un listado en excel con las siguientes columnas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rol • Rut (sólo de empresas) • Dirección Comercial • Giro • Fecha de otorgamiento • Patente <p>Con respecto a los teléfonos de contacto, teléfono y correo electrónico se indica que dicha información es consierada información personal y sensible y se DENIEGA.</p> <p>Esto, dado que la información, en la Sección de Patentes Comerciales fue entregada con el fin de gestionar trámites en esa unidad por lo cual el municipio se encuentra impedido de entregar dicha información según se indica en el artículo 2 de la Ley 19.623 Sobre Protección a la Vida Privada.</p>
MU126T0001432	JORGE BUZETA GONZALEZ	17-nov	RT 1581 RESPUESTA	<p>Necesito Copia de La Recepción Municipal Definitiva, es para realizar cambio de destino La Propiedad Ubicada en Avenida El Santo 4659.</p>	<p>Con respecto a la Solicitud N° MU126T0001432, de fecha 17/11/2017, solicitando copia de Certificado de Recepción Definitiva de la Propiedad Ubicada en Avenida El Santo N° 4659. Se encontraron los siguientes antecedentes, los cuales se adjuntan en formato pdf</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Recepción N° 1525, de fecha 17 de Noviembre 2006 y • Permiso de Edificación N° 028, de fecha 30 de Enero del 2006.
MU126T0001433	LUIS GUZMAN QUEZADA	17-nov	RT 1584 RESPUESTA	<p>Estimados SUBDERE</p> <p>Junto con saludar, requiero se me pueda enviar en formato excel los montos asociados a los subedictos por incapacidad laboral no cobrados por todas y cada una de las Municipalidades de Chile, con toda la información tabulada, para poder analizar estadísticamente la información.</p>	<p>Por lo anterior, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos se accede a la entrega de la siguiente información:</p> <p>Según solicitud de fecha 17/11/2017 se indica que hasta el 20 de noviembre de 2017, a la Municipalidad de La Serena se le adeuda por concepto de Subedictos por Incapacidad Laboral un monto de \$64.092.840.</p> <p>Esto debido a que, Los Juzgados de Policía Local, son Tribunales especiales sujetos a la supervigilancia directa, correccional y económica de la respectiva Corte de Apelaciones, no están sujetos a Transparencia Pasiva y están nombrados por la Ley 15.231.</p> <p>No obstante se informa la ubicación tanto del primer como segundo Juzgado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer Juzgado de Policía Local, ubicado en calle Brasil N° 321, La Serena, Teléfono: 51 2 206524 / 206587 horario desde las 8.30 a las 13.00 horas de lunes a viernes. • Segundo Juzgado de Policía Local ubicado en calle Los Carrera N° 569, La Serena Teléfono: 51 220 6664 / 51 220 6674
MU126T0001434	PABLO ALARCON	17-nov	RT 1582 RESPUESTA	<p>Cantidad de cancelaciones de licencia de conducir aplicadas por los Juzgados de Policía Local durante el año 2016, por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Ser responsable, durante los últimos doce meses, de tres o más infracciones o contravenciones gravísimas. b) Haber sido condenado con la suspensión de la licencia de conducir por tres veces dentro de los últimos doce meses, o cuatro veces dentro de los últimos veinticuatro meses. 	

MU126T0001433	BELEN ROGERS	18-nov	RT 1586 RESPUESTA	<p>Quisiera solicitar información de los permisos municipales que debería tener para comercializar agua potable o productiva en un camión aljibe y todo lo pertinente a poder comercializar sin problemas.</p>	<p>Que, de una revisión preliminar, conforme a la Ley de Transparencia 20.285, se ha podido determinar que, su solicitud NO constituye una solicitud de acceso a la información pública.</p> <p>No obstante lo anterior, se indica que es un trámite que debe realizarse directamente en:</p> <p>Sección de Patentes Comerciales en Calle Los Carrera 301 piso 3, Teléfono 512206754. Además se indica el link donde aparecen los requisitos que deben de tener para solicitar una patente comercial o industrial: http://transparencia.laserena.cl/patmansect.php?r=133</p> <p>Requisitos y antecedentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Fotografía tamaño carné (1) del contribuyente o Representante Legal. II. Fotocopia cédula de Identidad por ambos lados del contribuyente o representante Legal. III. Certificado de residencia (Carabineros de Chile o Junta de vecinos), o declaración jurada (prezta) del contribuyente o del Representante Legal. IV. Fotocopia de inscripción de actividades o apertura de sucursal ante el S.I.L. o cambio de domicilio ante el S.I.L. con certificado de no deuda de patentes, que ante el municipio anterior. V. Declaración de capital simple o Certificado de Distribución de Capital para apertura de sucursal o F-22 Anual Renta del S.I.L. VI. Fotocopia o copia simple del contrato de arrendo legalizado o autorización del propietario y/o título de propiedad. VII. Aprobación de DOM (Dirección de Obras Municipales). VIII. Resolución S.N.S., S.A.G., Ministerio de Educación, JUNUI, Superintendencias, DIBAM, SEREMI, o de la autoridad competente según corresponda al giro. IX. Fotocopia o copia legalizada de la constitución de sociedad y/o su extracto. X. Formulario de solicitud de Patentes Comerciales de la I. Municipalidad De La Serena <p>Junto con ello se indica que en relación al punto 8 de los requisitos, corresponde a un trámite por lo cual se debe dirigirse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría Regional Ministerial de Salud: Ubicado en calle San Joaquín N° 1801 Fono: 2331400 • Oficina Comunal La Serena: Almágr N° 209 Fono:2331341-2331342
MU126T0001436	ROGER CARMONA ROLAS	20-nov	RT 1586 RESPUESTA	<p>Se solicita la entrega de copia de documento Recepción Provisoria de Obra "Mejoramiento Platabanda Balmaceda comuna de La Serena"; ID : 4295-03-LP17</p>	<p>Por lo anterior, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras y Secretaría Comunal de Planificación se accede a la entrega de la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Respuesta desde Dirección de Obras: Según lo solicitado desde esta Dirección se cuenta hasta el momento con certificado de factibilidad N° 04-332 de febrero de 2016 II. Respuesta desde Secretaría Comunal de Planificación: Según solicitud N° MU126T0001436 de fecha 20/11/2017 se indica lo siguiente en cuanto a procedimientos: • El acta provisorio elaborada se envió a la Dirección de Asesoría Jurídica para su aprobación, la cual fue observada por no contar con la recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales. Por lo cual no se puede hacer entrega oficial. • Junto con ello se elaboró una segunda acta, la cual se encuentra en proceso interno de firmas y aprobación para posterior a ello se dicte el decreto.
MU126T0001437	JOSE SANTAUVER LOYOLA	20-nov	en proceso	<p>La materia: Estado de Deuda de Derechos de Aseo Domiciliario. Fecha 23-10-2017 Fol: 026940029 Observaciones: Junto con saludar, mi consulta corresponde al cobro del pago de Derechos de Aseo Domiciliario, esto debido a los cobros que se están realizando no están claros, favor de revisar, lo otro no se encuentra la tasa aplicada (Tabla de Cálculo) a este cobro en el municipio, además de aclarar el cobro correspondiente en forma detallada para saber con exactitud lo que se está cobrando con todos sus valores correspondientes. Gracias</p>	<p>derivada a ramas y está en proceso de elaboración de respuesta</p>

MU126T0001438	ANA ROJAS BRUNA	20-nov	RT 1589 RESPUESTA PARCIAL DENIEGA PARTE	Quiero solicitar a través de esta página en que calidad está contratado el señor Dixon Flores Aguilera número 14.385.684-4 y solicito verificar con un certificado de antecedentes si esta persona está condenado por algún tipo de delito. Sin otro particular	<p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por el departamento de Recursos Humanos, se DENIEGA PARTE del contenido del documento por ser considerados información personal y sensible.</p> <p>Donde además el Municipio no es el organismo que entregue antecedentes personales, sino el Servicio de Registro Civil, con los siguientes requisitos que aparecen en su página web http://www.registrocivil.gf/</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser mayor de 14 años. - Contar con Clave Única. - En Oficina. - Ser mayor de 14 años. - Cédula de Identidad vigente y en buen estado. <p>En caso que represente a un tercero, debe presentar mandato o poder notarial específico para solicitar el certificado de antecedentes.</p> <p>Junto con ello se accede a la siguiente información desde Departamento de Recursos Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La calidad contractual del funcionario Dixon Flores Aguilera es a honorarios - Además desde la página de transparencia se puede acceder a través del siguiente link: http://transparencia.laserena.gf/documentos/doc_24_2212017031512.pdf. 														
MU126T0001440	ROCIO LAGOS	23-nov	RT 1589 RESPUESTA	<p>Hola,</p> <p>Necesito información acerca de los comités de vivienda de la comuna, especialmente con teléfonos de contacto. Gracias.</p> <p>Por lo anterior, y de acuerdo a lo informado por la Sección de Registros de Organizaciones Comunitarias se accede a la entrega de la siguiente información: - Según solicitud n° MU126T0001440 de fecha 23/11/2017, se accede a la entrega del listado de los Comités de Vivienda de la Comuna de La Serena, se adjunta archivo en formato pdf.</p> <p>- Con respecto a los teléfonos de contacto se indica que dicha información son considerados información personal y sensible y se DENIEGA.</p>															
MU126T0001441	LUIS ALVAREZ SIERRA	24-nov	RT 1593 DENIEGA	<p>Quisiera saber el nombre de la persona propietario del kiosco que está ubicado en la calle Benavente pasado Avenida Amunátegui. Para poder ubicarlo porque me interesa el kiosco Frente del n°1097</p> <p>Observaciones: Me gustaría si yo pudiera solicitar el permiso del kiosco en caso que yo llegara a un acuerdo con el dueño del kiosco.</p> <p>Por lo anterior, se DENIEGA la totalidad de la información solicitada por ser considerada información personal y sensible. Eso, dado que la información en la Sección de Patentes Comerciales fue entregada con el fin de gestionar trámites en esa unidad por lo cual el municipio se encuentra impedido de entregar dicha información según se indica en el artículo 2 de la Ley 19.628 Sobre Protección a la Vida Privada. En relación a trámites sobre Patentes, la Sección de Patentes Comerciales se encuentra ubicada en calle Los Carrera n°901 piso 3 teléfono 512206754. Los requisitos están publicados en la página de transparencia en el link: http://transparencia.laserena.gf/transac.php?n=133</p> <p>Junto con ello la ordenanza de kioscos y revisas, y decretos de modificación, se encuentran disponibles en el siguiente link: http://transparencia.laserena.gf/transac.php?n=128&w=kioscos&w=8&w=buscar</p>															
MU126T0001442	XIMENA LAGUNAS	24-nov	RT 1594 RESPUESTA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>N°</th> <th>FECHA PUBLICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DECRETO ALCALDICO</td> <td>111</td> <td>Modifica la Ordenanza Local de Kioscos y Ventas de Diarios y Revistas, cuyo texto reformado fue aprobado por el Concejo Municipal de La Serena el día 05 del mes de Agosto del año 2014.</td> </tr> <tr> <td>DECRETO ALCALDICO</td> <td>4202</td> <td>Resolución del Concejo Municipal de La Serena, Decreto Alcaldía N° 4148 de fecha 03 de Noviembre de 2014, relativo a la Ordenanza Local de Kioscos de Ventas de Diarios y Revistas.</td> </tr> <tr> <td>DECRETO ALCALDICO</td> <td>4148</td> <td>Modifica la Ordenanza Local de Kioscos de Ventas de Diarios y Revistas de la Comuna de La Serena</td> </tr> <tr> <td>ORDENANZA</td> <td>1388</td> <td>Ordenanza Local de Kioscos de Ventas de Diarios y Revistas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con respecto a la Solicitud N° MU126T0001442, de fecha 24 de Noviembre de 2017, solicitando copia de Plano de la propiedad ubicada en Calle El Lire N° 2172, Condominio La Florida, IX Etapa, Ceres.</p> <p>Se encontraron antecedentes, pero dado que este municipio no cuenta con las herramientas ni equipos necesarios para digitalizar o generar la copia de los planos solicitados, el solicitante podría acercarse a la Dirección de Obras Municipales con la presente solicitud impresa y coordinar con el encargado de Archivo la copia en algún local, a elección del solicitante, el que deberá costear los gastos de reproducción.</p> <p>(La Dirección de Obras está ubicada en Calle Los Carrera n°901 piso 3, teléfono 512206756).</p>	Descripción	N°	FECHA PUBLICACION	DECRETO ALCALDICO	111	Modifica la Ordenanza Local de Kioscos y Ventas de Diarios y Revistas, cuyo texto reformado fue aprobado por el Concejo Municipal de La Serena el día 05 del mes de Agosto del año 2014.	DECRETO ALCALDICO	4202	Resolución del Concejo Municipal de La Serena, Decreto Alcaldía N° 4148 de fecha 03 de Noviembre de 2014, relativo a la Ordenanza Local de Kioscos de Ventas de Diarios y Revistas.	DECRETO ALCALDICO	4148	Modifica la Ordenanza Local de Kioscos de Ventas de Diarios y Revistas de la Comuna de La Serena	ORDENANZA	1388	Ordenanza Local de Kioscos de Ventas de Diarios y Revistas
Descripción	N°	FECHA PUBLICACION																	
DECRETO ALCALDICO	111	Modifica la Ordenanza Local de Kioscos y Ventas de Diarios y Revistas, cuyo texto reformado fue aprobado por el Concejo Municipal de La Serena el día 05 del mes de Agosto del año 2014.																	
DECRETO ALCALDICO	4202	Resolución del Concejo Municipal de La Serena, Decreto Alcaldía N° 4148 de fecha 03 de Noviembre de 2014, relativo a la Ordenanza Local de Kioscos de Ventas de Diarios y Revistas.																	
DECRETO ALCALDICO	4148	Modifica la Ordenanza Local de Kioscos de Ventas de Diarios y Revistas de la Comuna de La Serena																	
ORDENANZA	1388	Ordenanza Local de Kioscos de Ventas de Diarios y Revistas																	
MU126T0001443	FELIPE ESCUDERO	27-nov	RT 1595 SUBSANAR	<p>Solicito copia completa de los Expedientes N°76 del año 2010 y N°706 del año 2011, del Departamento de Obras, correspondientes ambos a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de La Serena.</p> <p>Se solicita la información en formato PDF y los planos correspondientes, además, en formato de papel físico.</p> <p>Consultas a mi teléfono 992197695 Muchas gracias. FE.</p> <p>Por lo anterior, se pide que especifique lo solicitado, ya que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales se solicita dirección de la propiedad, rol, dado el volumen de información.</p>															

MU126T0001444	RODOLFO DINAMARCA	28-nov	RT 1586 RESPUESTA	<p>Señor Luciano Maluenda Villegas: Junto con este le diré la comunique a usted que no le pude responder antes ya que soy del campo. Quebrada de Talca sector Los Rios. El acuerdo de lo solicitado le puedo decir si me faltan documentos en lo cual yo firme una minuta de papeles en la cual no me entregaron información inmediata lo que si le puedo decir que los planos en los cuales yo obtengo no son correspondientes a los primeros planos que yo firme. Lo obstante le recuerdo que yo no se leer y escribo, sólo sé firmar, por eso tengo que pedirle ayuda a una niña para pedirle lo solicitado, y así dejarle en claro y respaldado a través de este correo que no estoy seguro de que me heiron entregado todos los documentos que he firmado, pero si tengo claro que los planos que yo tengo no corresponden a los primeros planos que yo firmé. Yo sinceramente me he sentido vulnerado en esta situación.</p>	<p>Con respecto a la Solicitud N° MU126T0001444 de fecha 28/11/2017 informo lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respuesta desde Dirección de Obras <p>En relación a lo solicitado se informa que los planos que Dirección de Obras posee, son los correctos y los que tienen validez, los planos que se ingresaron al inicio del proceso son los que tiene el solicitante y a los que se hace mención, puesto que estuvieron sujetos a modificaciones y es por eso que no son iguales. Se indica además que si requiere copia, se acerque a Dirección de Obras a solicitar dicha copia, aunque sería igual que los planos que en alguna oportunidad se le entregó.</p> <p>Dado que este municipio no cuenta con las herramientas ni equipos necesarios para digitalizar o generar la copia de los planos solicitados, el solicitante podrá acercarse a la Dirección de Obras Municipales con la presente solicitud impresa y coordinar con el encargado de Archivo la copia en algún local, a elección del solicitante, el que deberá costear los gastos de reproducción. (La Dirección de Obras está ubicada en Calle Los Carreos n°301 piso 3, teléfono 512206756).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respuesta desde Sección de la Vivienda: <p>Respecto a la modificación de planos del diseño de la vivienda, podemos señalar que se hicieron modificaciones menores acogidas al artículo 5.2.6 de la OGC (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones) para obtener Permiso de Edificación de la DOM (Dirección de Obras). Para mayores consultas se puede comunicar con Sr. Daniel Olivares, arquitecto del proyecto y 512206565.</p>
MU126T0001445	RODRIGO SALVATERRA	28-nov	en proceso	<p>Requiero complementaria información entregada en solicitud MU126T0001392 ya que la respuesta entregada no responde a mi conformidad lo consultado. Faltan documentos solicitados explícitamente. En relación a pregunta, (solicitud original en observaciones) 1.- RESPUESTA CONFIRME 2.- DETALLE de las actividades internas desarrolladas por el municipio en el marco del convenio. Lo solicitado comprende AL MENOS se señale un listado de las actividades INTERNAS realizadas en el marco de este convenio con sus respectivas evidencias. (Reuniones, talleres, capacitaciones, puntos de prensa, etc). El convenio señala un marco teórico o metodológico que no es posible verificar si las actividades desarrolladas están acorde a lo requerido por el mismo convenio. 3.- Por favor, complementar. Se adjunta decreto de comitido funcionario y solicitud de viático, sin embargo, se solicita el reembolso de gastos al funcionario y no se adjuntan las copias de las respectivas compras. -Solicitó Ticket de Avión y el respectivo comprobante del pago tanto para el pasaje aéreo nacional como el internacional. - Señalar el monto total asignado como viático. - Señalar las razones por las cuales si la actividad se extendió desde el 24 al 28 de Septiembre (5 días), se autorizó inicialmente del 21 al 30 de Septiembre (10 días). 4.- RESPUESTA CONFIRME Observaciones: 1.- Documento/Convenio que vincula al municipio y dicha entidad/organización. 2.- Detalle de las actividades internas desarrolladas por el municipio en el marco del convenio. 3.- Detalle de gastos e itinerario de la(s) persona(s) representantes del municipio en el XI Congreso Iberoamericano de Municipalistas realizado en Colombia. (Solicitó copia de Decreto de autorización, copia de comprobante/factura por inscripción, Comprobante o factura por compra de pasajes, Decreto de autorización de viático/comitido, otros documentos no señalados relacionados a la actividad). 4.- Copia del informe entregado por los participantes a la municipalidad con motivo del viaje efectuado y los fundamentos de participación</p>	<p>en proceso de respuesta</p>
MU126T0001446	HUGO SILVA ESPINOZA	28-nov	en proceso	<p>Solicito atentamente a ustedes: A.- Registro municipal actualizado de patentes de bebidas alcohólicas que indique la clasificación respectiva (Art 3. Ley 19.925), el domicilio comercial, el rol de la patente, la fecha de otorgamiento (apertur). Se requiere en formato digital. B.- Registro de infracciones a locales comerciales asociadas a la Ley 19.925 cursadas por inspectores municipales durante el año 2016 (Art 2. Ley 19.925) indicando su respectiva causal. Se requiere en formato digital. Excel. Desde ya, muchas gracias.</p>	<p>en proceso de respuesta</p>

MU126T0001447	JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA	28-nov	RT 1497 DERIVA CORPORACION GGV	<p>El Diputado señor Germán Verdugo Soto en uso de la facultad que se le confieren los artículos 9º de la Ley 18.918, organica constitucionales del Congreso Nacional, y 208 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el monto asignado a ese municipio, para el año 2015, correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial, indicando la cantidad utilizada de los recursos asignados.</p> <p>Me permito hacer presente que si la respuesta a este oficio contiene respuestas reservadas o secretas, deberá señalarse en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8 de la Constitución Política de la República.</p> <p>Lo que tengo a bien comunicar a Ud. conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.</p> <p>Dios guarde a Ud.</p>	<p>Que, de una revisión preliminar, se ha podido determinar que vuestra solicitud es competencia de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, por lo cual se ha derivado su requerimiento mediante documento Ord 5725.</p> <p>Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena</p> <p>Secretario General: Patricio Bañío Chávez</p> <p>Dirección: Álamo de Diego n° 550 La Serena</p>
MU126T0001448	BLANCA TORRES AVENDAÑO	30-nov	en proceso	<p>Solicitud por escrito información en qué período y hasta qué fecha doña Isabel Fernández Villa RUT 9 555.250-1 fue funcionaria en este municipio y que cargo ocupaba y el causal le despidió.</p>	<p>en proceso de respuesta</p>


Luciano Malueda Villalobos
 Secretario Municipal

